



USAID



DDPC3

BOLIVIA: RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES PARA LAS AUTONOMÍAS REGIONALES

Informe Final

Elaborado por:
Patricia Alborta Valda
Marcelo Montalvo
Marco Zapata Cusicanqui

La Paz, Agosto de 2005

CONTENIDO

ANEXOS	3
TABLAS, FIGURAS Y CUADROS	4
GLOSARIO	6
I. RESUMEN EJECUTIVO	7
II. INTRODUCCIÓN.....	17
2.1 Marco Legal y Competencias Generales de los Tres Niveles de Gobierno	17
2.1.1 Origen de los Ingresos Fiscales subnacionales.....	17
2.1.2 Distribución de Impuestos y Gastos en Bolivia	18
2.2 Niveles de Pobreza en Bolivia.....	20
2.3 Objetivos y Productos del Estudio	23
III. SITUACIÓN ACTUAL	24
3.1 Ingresos Nacionales, Departamentales y Municipales.....	24
3.2 Flujo Financiero del Tesoro General de la Nación.....	26
3.2.1 Entorno macroeconómico global y equilibrio fiscal.....	28
3.2.2 Deuda Subnacional	30
3.3 Flujo de caja de las Prefecturas Departamentales.....	31
3.3.1 Fondo de Compensación	33
3.3.2 Límites de Endeudamiento	34
3.3.3 Nueva Ley de Hidrocarburos (Ley No.3058, mayo 2005).....	35
3.3.4 Gastos en Salud y Educación.....	35
3.4 Flujo de caja de los Gobiernos Municipales.....	36
3.4.1 Transferencias Sistemáticas.....	38
3.4.2 Transferencias No Sistemáticas.....	41
3.4.3 Transferencias Discrecionales	43
3.5 Ingresos de las Universidades	45
3.6 Endeudamiento Nacional, Regional y por Entidad Ejecutora	46
3.6.1 Deuda Interna	46
3.6.2 Deuda Externa	49
3.7 Subsidios Regionales.....	54
3.8 Inequidades Regionales	56
3.8.1 Relación de Ingresos entre Municipios y Prefecturas	57
3.9 La Nueva Ley de hidrocarburos y Ley Complementaria a la Participación Popular	58
3.9.1 Reglamentación a la Ley de Hidrocarburos	61
IV. CONDICIONES PARA INICIAR EL PROCESO AUTONOMISTA.....	63
4.1 Estabilidad Macroeconómica: el bien común.....	63
4.2 Situación del Déficit Fiscal.....	64
4.3 Ley de Hidrocarburos	65
4.3.1 Riesgos	65
4.3.2 Cambios Necesarios en la Ley.....	66
4.4 Modificaciones al Sistema de Distribución de Recursos.....	66
4.5 Principios para la Distribución de Recursos.....	66
4.6 Análisis de Competencias Susceptibles de Descentralizar.....	68

V. PROPUESTA FISCAL PARA AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES	75
5.1 Dominios Tributarios Regionales	75
5.1.1 Impuesto a los Bienes	75
5.1.2 Impuesto a la Renta de Personas	76
5.2 Distribución de Recursos nacionales, regionales y locales	77
5.2.1 Modelo de distribución de recursos	79
5.3 Mecanismo de compensación departamental	86
5.4 Escenario Final. Nuevos Flujos Prefecturales	86
5.5 Otros Escenarios dadas nuevas Competencias	88
5.5.1 Efecto de la reglamentación en la nueva Ley de Hidrocarburos	88
5.5.2 Efecto de nuevas competencias departamentales	88
5.6 Modificaciones Legales necesarias	89
5.6.1 Cambios en el corto plazo	89
5.6.2 Cambios de largo plazo	91
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
BIBLIOGRAFIA	96

ANEXOS

Anexo 1	Flujo de Caja de la Prefecturas Departamentales 2000-2005
Cuadro 1.1	Flujo de Caja de la Prefecturas Departamentales 2000-2005
Cuadro 1.2	Flujo de Caja de la Prefectura de Chuquisaca 2000-2005
Cuadro 1.3	Flujo de Caja de la Prefectura de La Paz 2000-2005
Cuadro 1.4	Flujo de Caja de la Prefectura de Cochabamba 2000-2005
Cuadro 1.5	Flujo de Caja de la Prefectura de Oruro 2000-2005
Cuadro 1.6	Flujo de Caja de la Prefectura de Potosí 2000-2005
Cuadro 1.7	Flujo de Caja de la Prefectura de Tarija 2000-2005
Cuadro 1.8	Flujo de Caja de la Prefectura de Santa Cruz 2000-2005
Cuadro 1.9	Flujo de Caja de la Prefectura de Beni 2000-2005
Cuadro 1.10	Flujo de Caja de la Prefectura de Pando 2000-2005
Anexo 2	Evolución del Fondo de Compensación
Anexo 3	Deuda Pública
Cuadro 3.1	Deuda Interna Pública por Entidad
Cuadro 3.2	Deuda Externa Pública por Deudor
Cuadro 3.3	Deuda Externa Pública por Proveedor de Fondos
Cuadro 3.4	Inversión Pública por departamento financiada con crédito externo 2000
Cuadro 3.5	Inversión Pública por departamento financiada con crédito externo 2001
Cuadro 3.6	Inversión Pública por departamento financiada con crédito externo 2002
Cuadro 3.7	Inversión Pública por departamento financiada con crédito externo 2003
Cuadro 3.8	Inversión Pública por departamento financiada con crédito externo 2004
Cuadro 3.9	Inversión Pública por departamento financiada con crédito externo 2005
Anexo 4	Recaudaciones Impositivas
Anexo 5	Flujo Financiero del Tesoro General de la Nación, 2005
Anexo 6	Inversión Pública Institucional
Anexo 7	Impuestos en Bolivia por departamento
Cuadro 3.1	Impuestos en Bolivia por departamento, 2004
Cuadro 3.2	Impuestos en Bolivia por departamento, 2005
Anexo 8	Modelo de Distribución de Recursos Nacionales Propuesto
Cuadro 8.1	Modelo de Distribución de Recursos Nacionales Propuesto
Cuadro 8.2	Análisis de Sensibilidad
Cuadro 8.3	Opción 1. Modelo de Distribución de recursos con DS reglamentario a la Ley de Hidrocarburos
Cuadro 8.4	Opción 2. Modelo de Distribución de recursos con nuevas competencias y DS reglamentario al IDH
Cuadro 8.5	Análisis de Sensibilidad de la opción 2.

TABLAS, FIGURAS Y CUADROS

Tablas

Tabla 1	Distribución de Impuestos, Patentes y Regalías en Bolivia
Tabla 2	Competencias y Responsabilidades de los niveles de administración del Estado

Figuras

Figura 1	Evolución de la Pobreza
Figura 2	Indicadores de Pobreza: Resultados 1992 - 2001
Figura 3	Pobreza: Área Urbana
Figura 4	Pobreza: Área Rural
Figura 5	Pobreza por región: Área Urbana
Figura 6	Pobreza por región: Área Rural

Cuadros

Cuadro 1	Impuestos en Bolivia
Cuadro 2	Impuestos en Bolivia por destino
Cuadro 3	Flujo Financiero del Tesoro General de la Nación
Cuadro 4	Stock de la Deuda Pública Interna
Cuadro 5	Financiamiento del Déficit del TGN
Cuadro 6	Stock de la Deuda Pública Externa
Cuadro 7	Flujo de Caja de las Prefecturas Departamentales
Cuadro 8	Gastos del TGN en Servicios Personales
Cuadro 9	Flujo de Caja de los Municipios
Cuadro 10	Recursos de Alivio de la Deuda Externa Hipc II
Cuadro 11	Ejecución de la Política Nacional de Compensación (PNC)
Cuadro 12	PNC: Proyectos Concursables a septiembre 2004
Cuadro 13	Asignación total de recursos de la PNC
Cuadro 13-A	Programas de Competencia Municipal financiados por la Cooperación Internacional
Cuadro 14	Subvención Ordinaria y Extraordinaria a Universidades
Cuadro 15	Deuda Interna Pública
Cuadro 16	Deuda Interna Pública por Departamento
Cuadro 17	Deuda Interna Pública por Departamento sin TGN
Cuadro 18	Deuda Interna del FNDR por Departamento
Cuadro 19	Deuda externa Pública por Deudor
Cuadro 20	Deuda externa Pública por Departamento
Cuadro 20-A	Deuda Externa por Departamento sin Multidepartamental
Cuadro 21	Desembolsos Externos por Departamento
Cuadro 22	Inversión Pública Financiada con Crédito Externo por Departamento
Cuadro 23	Subsidios de GLP y Diesel Oil por Departamento
Cuadro 24	Presupuesto 2005: Ingresos Regionales
Cuadro 25	Ingresos por Hidrocarburos

Cuadro 26	Ley No.3058 de Hidrocarburos
Cuadro 27	Ingresos Regionales Per cápita
Cuadro 28	Efecto del DS 28223 en la Ley No.3058 de Hidrocarburos
Cuadro 29	Ejercicio de aplicación de un impuesto a la propiedad inmueble
Cuadro 30	Ejercicio de Aplicación de un Impuesto a la Renta
Cuadro 31	Modelo: Situación original, Distribución de Recursos Fiscales
Cuadro 32	Modelo: Situación original, Distribución de Recursos Fiscales con IDH
Cuadro 33	Modelo: Situación Inicial
Cuadro 34	Modelo: Gastos de Competencias a ser traspasadas a las Prefecturas
Cuadro 35	Modelo: Variables del modelo
Cuadro 36	Modelo: Ingresos Tributarios a Transferir
Cuadro 37	Modelo: Distribución de recursos de la Bolsa Común
Cuadro 38	Modelo: Balance Final
Cuadro 39	Análisis de Sensibilidad del Modelo
Cuadro 40	Modelo: Balance Final de Prefecturas y Municipios
Cuadro 41	Modelo: Relación final de Ingresos Regionales
Cuadro 42	Cambio en el Flujo Financiero del TGN con el Modelo
Recuadros	
Recuadro 1	Nueva Condonación de Deuda

GLOSARIO

c.v.	Coefficiente de variación
D.S.	Decreto Supremo
DUF	Directorio Único de Fondos
EBR	Empresa Boliviana de Refinación
EBRP	Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza
FCD	Fondo de Compensación Departamental (existente)
FPS	Fondo Productivo y social
FNDR	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
FNDF	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
FNC	Fondo Nacional de Compensación (propuesto)
FMI	Fondo Monetario Internacional
GA	Gravamen Aduanero
GLP	Gas Licuado de Petróleo
GMs	Gobiernos Municipales
HIPC	Países Pobres Altamente Endeudados
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
ICE	Impuestos a los Consumos Específicos
ISAE	Impuesto a las Salidas al Exterior
INE	Instituto Nacional de Estadística
IT	Impuesto a las Transacciones
ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras
ITGB	Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes
IRPPB	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LPP	Ley de Participación Popular
MDSP	Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación
MH	Ministerio de Hacienda
MPP	Ministerio de Participación Popular
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
PIB	Producto Interno Bruto
PGN	Presupuesto General de la Nación
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SEDUCA	Servicio Departamental de Educación
SPNF	Sector Público no Financiero
TGN	Tesoro General de la Nación
UPF	Unidad de Programación Fiscal
UDAPE	Unidad de Análisis de Política Económica
YPFB	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. Bolivia ha iniciado un proceso de reforma política dirigido a la conformación de autonomías regionales tanto en el ámbito político como económico. A pesar de la relevancia actual del tema autonómico, éste aún no se ha discutido, no se ha transparentado la discusión y tampoco la información sobre este tema.
2. No se ha discutido, ni decidido que competencias deben traspasarse o cuales no y menos aun quién controlará los recursos y quién los transferirá. En este sentido, el propósito del presente documento, en el ámbito fiscal-financiero de este proceso de reforma, es describir la actual asignación de recursos, las competencias que financian y las distorsiones actuales de esta distribución, para proponer un nuevo esquema de distribución de recursos que asegure un Estado sólido financieramente en sus distintos niveles de gobierno.

Situación Actual

3. La actual asignación de recursos entre el centro, la región y los gobiernos municipales, en términos de impacto en equidad en cada región, es un tanto complicada y no uniforme. El sistema de asignación de recursos se caracteriza porque determinados impuestos se destinan a las prefecturas y otros impuestos solo a GM y otros al TGN y así sucesivamente. No existe una regla uniforme de coparticipación, lo cual significa serios riesgos para una adecuada asignación de recursos. Este hecho definitivamente rompe el criterio de equidad entre las diferentes regiones del país.
4. La totalidad de ingresos de Bolivia son de de \$us1807.4 MM provenientes de impuestos nacionales, especiales, municipales, regalías y otros. De este total, actualmente, el TGN recibe \$us1,118.4 MM, 62%, los Gobiernos Municipales el 16%, las Prefecturas departamentales el 11% y las Universidades el 3%.
5. A nivel del total de los ingresos regionales, los Municipios reciben 1.5 veces lo que reciben las Prefecturas, si sólo consideramos la Coparticipación Tributaria los Municipios reciben más de 4 veces lo que reciben las Prefecturas. A nivel departamental, esta relación varía enormemente entre departamentos, así tenemos casos extremos como el de Tarija donde los Municipios reciben un 18% de lo que recibe la Prefectura, mientras que en La Paz los municipios reciben 4.7 veces más que la Prefectura.
En ese sentido lo ideal sería que en todos los impuestos, tasas y regalías la coparticipación sea la misma y los Municipios reciban en todos los departamentos recursos que tengan la misma relación con lo que reciben las Prefecturas.
6. No es sorpresa la actual situación crítica de las finanzas públicas de la administración central y su poca capacidad de realizar ajustes al nivel del gasto público. La estructura del gasto del TGN presenta una enorme inflexibilidad de gastos. El gasto en salarios e intereses de la deuda son el 59% del gasto total del Tesoro nacional. Si se le suma el costo de pensiones (23%), las transferencias a

Universidades (4%) y los gastos en Beneméritos (1%), llegamos a un 87% de gastos inflexibles a la baja.

7. A lo largo de estos años se evidencia que la inflexibilidad del gasto se ha acentuado, por un lado por el nivel creciente de gasto en salarios, pensiones, universidades y subsidios y, por otro, por los ajustes al gasto con recortes en bienes y servicios, pero sobre todo en la baja participación del gobierno central en los gastos de inversión.
8. Como resultado de esta situación, la deuda interna, que ha venido financiando los déficits del TGN los últimos años, ha ido evolucionando progresivamente introduciendo una variable de vulnerabilidad y de insostenibilidad fiscal muy grande a las finanzas públicas del país, que es necesario reducir. La evolución del endeudamiento interno del TGN pasa a duplicar su proporción sobre el PIB de 1999 al año 2004, en el que el stock representa un 33% del PIB.
9. El Informe del gasto Público del Banco Mundial (2004), establece que...” Bolivia se encuentra en una posición vulnerable debido a la tendencia de un gasto creciente respaldado en gran medida por deuda y donaciones, y que solo se puede solucionar a través de una política fiscal más estricta. Es crucial lograr que las finanzas públicas en Bolivia sean sostenibles en el mediano y largo plazo....Para solucionar la frágil situación fiscal de Bolivia se requieren acciones inmediatas del Gobierno, de todos los Bolivianos y de la comunidad internacional.
10. La deuda subnacional, en los últimos años, también ha aumentado en Bolivia. El nivel de gasto municipal se ha incrementado, en particular el asociado a las inversiones, esto en consecuencia con la mayor autoridad del gasto de los gobiernos municipales, asociado al proceso de descentralización a partir de la Ley de Participación Popular (1994) y la Descentralización Administrativa (1995).
11. Por otro lado, existe una gran dependencia de los gobiernos subnacionales (Municipios, Prefecturas) de los recursos que le transfiere la administración central, en 66% y 74% respectivamente. Solo se descentralizó a favor de los municipios el cobro del impuesto a las propiedades inmuebles y de vehículos; las Prefecturas solo tienen ingresos por regalías y ningún ingreso propio que dependa de su gestión.
12. Actualmente la situación financiera de las Prefecturas Departamentales es saludable. Durante el período de análisis (2000-2005) las prefecturas muestran ingresos crecientes debido al aumento de las regalías del sector hidrocarburos por el alza sostenida en el precio internacional del petróleo. Y, por el lado del gasto, el gasto corriente se ha mantenido en igual nivel en dólares durante estos años, alrededor de \$us60 MM, por el contrario, el gasto de inversión dobla al gasto corriente con un promedio superior a los \$us130 MM. El nivel de inversión de las prefecturas es el tercer nivel más alto de la inversión pública, luego del Servicio Nacional de Caminos (SNC) y los municipios.
13. El resultado global de las operaciones de las Prefecturas Departamentales, muestra ligeros déficit en los años 2000 al 2002, con superávits a partir del año 2003, en los que los ingresos por regalías se hacen más fuertes. En consecuencia, las Prefecturas están manteniendo depósitos, cada vez mayores, en sus cuentas fiscales. El 2004, las Prefecturas lograron acumular en cuentas alrededor de \$us40 MM.

14. La prefectura con menos recursos es Potosí y ésta ha realizado en estos años inversiones positivas en promedio de \$us10 MM, mayor incluso, que el promedio de inversión de Oruro y Pando. De lo anterior queda claro que las Prefecturas tienen mayor margen financiero que el TGN, cuyas finanzas están en una situación muy precaria.
15. El actual fondo de compensación para las prefecturas se ha distorsionado. Desde 1988, los departamentos beneficiarios del fondo de compensación han sido La Paz y Potosí, por su condición de no productores de hidrocarburos, cumpliendo el criterio con el que se lo había creado el fondo. Esta tendencia se mantuvo hasta el año 2002, en el que el fondo acoge a departamentos como Chuquisaca, y Oruro (2003) para inmediatamente incorporar Santa Cruz y Cochabamba (2005). Este efecto se ha dado por el incremento sustancial de la producción de hidrocarburos en el departamento de Tarija, esto ha elevado exponencialmente las regalías promedio de ese departamento y por lo tanto el promedio nacional, haciendo que varios departamentos se encuentren debajo del promedio nacional y por lo tanto se conviertan en beneficiarios del fondo de compensación (Chuquisaca, Oruro, Santa Cruz, Cochabamba), en desmedro de La Paz y Potosí que disminuyeron notablemente sus recursos. Este efecto también se da por que los recursos disponibles del fondo (10% del IEHD), no se han incrementado en estos años, y más bien han disminuido como resultado de otro tipo de política del país.
16. Los gastos del TGN, que actualmente pasan por las Prefecturas son básicamente los gastos en salarios de Salud, Educación y Gestión Social, mediante transferencias directas del TGN y recursos HIPC.
17. Por su parte, en el último quinquenio analizado, las finanzas municipales también gozan de buena salud. En las ciudades capitales y algunos municipios intermedios, los gastos corrientes municipales, muestran una tasa de disminución (-5,8% anual) mientras que la inversión subió de manera espectacular a una tasa anual del 19.5%, en particular en infraestructura.
No obstante el crecimiento de la inversión municipal, las finanzas locales se mantienen equilibradas con pequeñas oscilaciones entre superávits y déficits. Las cifras nos muestran más superávits producto de la falta de utilización de sus recursos debido posiblemente a la falta de capacidad de gestión para la ejecución presupuestaria, no utilización oportuna de sus recursos del HIPC, al congelamiento de cuentas y a la necesidad que tienen los municipios más pequeños de ahorrar recursos para encarar obras de impacto.
18. Bajo un esquema descentralizado, actualmente, los gobiernos municipales son dueños de la infraestructura de salud y educación.
19. Por tanto, creemos necesaria la descentralización de la administración de los recursos humanos de Educación y Salud, más allá del manejo administrativo, sino en la definición de planes y políticas públicas al respecto, determinación de incrementos salariales y otros.
20. Otro beneficiario de los impuestos de Bolivia son las Universidades del país distribuidas en cada departamento. Las universidades reciben ingresos por coparticipación tributaria de 5% de los impuestos nacionales y de aduanas, de forma

creciente en el tiempo. Las Universidades reciben transferencias del TGN con el nombre de subvención ordinaria y extraordinaria, y no han sufrido recortes presupuestarios en el tiempo, por el contrario los ingresos esperados por transferencias del TGN, han ido creciendo incluso, en dólares americanos.

21. El gasto en Universidades es otra de las competencias que se recomienda traspasar a las regiones del país, para lo cual los departamentos tendrán los suficientes ingresos.
22. La deuda de las economías subnacionales, si bien en términos agregados y en proporción al stock de deuda interna y externa, no es tan significativa, de forma individual presentan niveles de sobreendeudamiento importantes. Gracias al Programa de Readequación Financiera (PRF), a la fecha, municipios como La Paz, Tarija y Trinidad recuperaron niveles de sostenibilidad aceptables y volvieron a ser sujetos de crédito. Mientras que municipios como Santa Cruz y Cochabamba entre otros persisten con una situación de sobreendeudamiento.
Por su parte, a diciembre 2004, las Prefecturas de la Paz y Potosí, son las únicas con problemas de sobreendeudamiento.
23. En general, la determinación y cálculo de los límites de deuda establecidos por la Ley No.2042, merece ser analizado nuevamente en virtud al nuevo traslado de ingresos a las regiones por concepto de nuevas competencias en caso de las Autonomías. En particular, claramente los indicadores mostrarían descensos ficticios, que deben ser corregidos, debido al traslado de mayores ingresos, manteniendo inalterable el stock y servicio de deuda, lo que distorsionaría los resultados, con el riesgo de descontrol del gasto y su impacto en desequilibrios macroeconómicos.
24. Una aproximación de la proporción del endeudamiento externo que llegó a las regiones, es analizar los desembolsos destinados a inversión pública. De los \$us552 MM desembolsados la gestión 2004, más de \$us300 MM fueron destinados a la inversión pública (55%), proporción significativamente mayor a la de gestiones anteriores, el 2001 (49%), 2002 (38%), 2003 (31%), y donde los departamentos más receptores de estos recursos son en orden de importancia Santa Cruz y la Paz, seguidos de Tarija y Chuquisaca. El resto de departamentos tienen en promedio entre 7 y 8% del total de los desembolsos externos recibidos para inversión.
25. Del total del subsidio a los hidrocarburos (GLP y Diesel Oil) que acumulado al diciembre 2005 alcanzaría la cifra de \$us192 MM, a nivel departamental, las regiones más beneficiadas son, en orden de importancia, Santa Cruz con 32% del total (aproximadamente \$us 62 MM), La Paz con 29% (\$us55 MM) y Cochabamba con el 17% (\$us33 MM), el resto del país tuvo un subsidio promedio de 5% del total de \$us192MM (aproximadamente \$us9 MM).

Ley de Hidrocarburos (Ley No.3058)

26. La Nueva Ley de Hidrocarburos aprobada en mayo de 2005, impacta en los ingresos por impuestos de Bolivia, se adicionan aproximadamente \$us 370 MM que se distribuyen de acuerdo al Art.57 de la Ley, llegando aproximadamente \$us212 MM para las Prefecturas del País, \$us92 MM a los municipios y universidades y

- \$us65 MM para el TGN, quien pierde recursos del 32% de la producción de campos existentes, normado en la antigua Ley.
27. En términos de recaudación neta para Bolivia, si se descuenta la anunciada disminución del impuestos a las utilidades pagado por las compañías petroleras (aproximadamente \$us30MM), los ingresos netos por concepto de la Ley serían de \$us262 MM.
 28. Sin embargo, el problema, se encuentra en la distribución de los recursos, que en contraposición a mejorar la distribución de los mismos, profundiza desigualdades regionales y deteriora las finanzas del TGN. Las desigualdades en términos per cápita se profundizan toda vez que se hace una distribución uniforme de los recursos por región de forma independiente a su población, índices de pobreza e incluso capacidades de ejecución.
 29. El resultado de la distribución del IDH en departamentos productores y no productores, es que todos reciben lo mismo, a excepción de Tarija que adicionalmente a sus ya altos recursos que dispone por sus regalías hidrocarburíferas, recibirá mayores recursos aun, con una particular característica, que termina distorsionando aun mas la cosas, la no asignación de competencias. Al igual que a las Prefecturas, la coparticipación a gobiernos municipales y a universidades, que representa \$us92 MM de los \$us370 MM, no se les asigno ninguna competencia asociada a esos nuevos recursos.
 30. Contrariamente, la nueva Ley de hidrocarburos establece nuevas competencias para el TGN, que debe atender con el saldo de recursos que le queda del IDH a pueblos indígenas y originarios, Fuerzas Armadas, Policía y otros.

Propuesta Fiscal de Autonomías

31. La presente propuesta, intenta corregir las distorsiones arriba descritas con un modelo nuevo de distribución de recursos y competencias.
32. Dado que el déficit fiscal en Bolivia se encuentra en niveles insostenibles como consecuencia de la insostenibilidad del Tesoro General de la Nación, lo más responsable, desde un punto de vista fiscal, es ordenar y poner en un camino adecuado a las finanzas públicas al mismo tiempo de proceder a las Autonomías. De lo contrario se corre el riesgo de crear una crisis fiscal en el TGN, cuya responsabilidad no será del proceso de Autonomías, sino de haber partido de una situación insostenible. El otro riesgo, es que el Gobierno Central quiera traspasar el desequilibrio fiscal a las Regiones, en cuyo caso las Autonomías enfrentarán una situación insostenible, no como causa de un proceso de descentralización, sino por partir de una situación que no es de equilibrio.
33. En tal sentido, deben aprovecharse los recursos que se están generando con la nueva Ley de Hidrocarburos, para solucionar los problemas fiscales y así tener una base adecuada para proceder a profundizar el proceso de descentralización.
34. Adicionalmente, no es suficiente solucionar el problema del déficit fiscal en la actualidad, sino que es necesario generar las condiciones necesarias para que la

descentralización fiscal de las Prefecturas no se convierta en un riesgo para la sostenibilidad del déficit fiscal.

Es necesario que el Gobierno Central determine límites al endeudamiento Regional, de manera similar a lo que se hizo con los Municipios, sin embargo si bien se puede mantener el indicador del 20% y del 200%, se sugiere que estos límites se consideren sobre el total de ingresos menos el gasto en salarios, principalmente de las nuevas competencias (educación y salud), de lo contrario los límites del 20% y del 200% serían muy altos y una señal hacia un excesivo endeudamiento.

Asimismo se debe determinar un límite al gasto de Funcionamiento de la manera como se lo realizó con los Municipios, vale decir determinando claramente los tres niveles de gasto: Funcionamiento, Corriente (ligado a las competencias asumidas) e Inversión.

35. A nuestro entender, el desafío más grande que se tenga que enfrentar a la hora de avanzar en la descentralización, es la forma de distribución de recursos, para esto va a ser necesario realizar diversos escenarios y tratar de lograr un acuerdo Nacional.
36. La propuesta planteada en el presente trabajo, está asumiendo que se podrán realizar cambios a las distintas leyes que determinan en la actualidad la transferencia de recursos, tal es el caso de la Ley de Participación Popular, La Ley de Descentralización, La Ley de Hidrocarburos, La Ley 843 versión actualizada y otras.
37. Hasta ahora en Bolivia, se han utilizado cuatro criterios para la distribución de recursos: Población, igualdad Departamental y con el HIPC indicadores de Pobreza y capitación. El nuevo sistema de distribución de recursos, deberá tomar en cuenta esos cuatro factores, pero se sugieren dos nuevos factores: esfuerzo fiscal de los ciudadanos que pagan y la extensión territorial.
En ese sentido, deben existir beneficios claros y directos para las regiones que más impuestos pagan y para aquellas en cuyo territorio se explotan recursos naturales no renovables. Deben existir mecanismos de compensación para aquellas regiones que tienen menores riquezas naturales y por tanto una baja generación de recursos.
38. Una importante fuente de recursos que el Gobierno tiene para lograr estos mecanismos de incentivos y compensaciones, son las donaciones y créditos concesionales que el Gobierno recibe de la Cooperación Internacional y que en lugar de asignarlos discrecionalmente, se los puede utilizar para crear mecanismos transparentes de compensaciones e incentivos.
39. Un objetivo claro, y al cual el modelo responde, es que al día siguiente de aprobarse e implementarse una nueva distribución de recursos y competencias, ni el TGN ni Región alguna enfrente problemas fiscales de magnitud, que las inviabilicen desde un inicio. Pero al mismo tiempo, cada región debe tener la Autonomía suficiente para mejorar sus ingresos, reducir sus gastos, definir la inversión pública, etc. También contar con los incentivos claros, respecto a que una mejor gestión significa mayores recursos y que ante situaciones difíciles, también existirán mecanismos de compensación.

40. Matemáticamente, esto es posible lograrlo, el desafío es que entre bolivianos nos pongamos de acuerdo y podamos definir un mejor mecanismo de asignación de recursos.
41. Las competencias de Salud y Educación (incluye educación superior, universidades) son las mas susceptibles de traspasar a las autonomías departamentales, en el corto plazo, debido a que a partir de la Ley de Participación popular (Ley 1551, de 1994) y la Ley de Descentralización Administrativa (Ley 1654, 1995), la educación y la salud están inmersas en un proceso de descentralización.
42. Esta legalmente establecido que la actual descentralización de los sectores de salud y educación, se caracteriza por que la administración, supervisión y el control de los recursos humanos se ha delegado a las prefecturas de cada departamento, donde los gobiernos municipales tienen el derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles y la obligación de construir, equipar y mantener la infraestructura educativa; pero sin embargo, la práctica indica que la elaboración de planillas, las decisiones de reclutamiento de personal, la determinación de la escala salarial, escalafón, categorías, asignación de recursos humanos y determinación de incrementos salariales, se encuentra a nivel central y donde finalmente se efectúa el gasto. Este esquema de descentralización ha creado un sistema fragmentado y desconectado de los servicios de salud y de educación.
43. Otras competencias podrían ser susceptibles de ser traspasadas a nivel regional, pero se recomienda no descentralizarlas en esta primera etapa y más bien estudiar para más adelante su factibilidad.
44. Para otorgarles a las regiones mayor autonomía tributaria, se propone crear una alícuota regional adicional al impuesto a los Bienes (Inmuebles y Vehículos) hoy exclusivamente de dominio municipal. Por los cálculos efectuados en un modelo matemático, se sugiere que esta alícuota adicional no supere el 25% del impuesto total y que sea de carácter progresivo (mientras mayor el valor del bien, mayor la alícuota adicional). Esta es una oportunidad de ingresos para las regiones, que si trabajan coordinadamente con los Municipios, puede repercutir en mejoras del Catastro muy importantes.

El segundo impuesto, susceptible de ser traspasado, es el impuesto a la renta de las personas, por tanto se sugiere que las Prefecturas puedan crear el impuesto a la renta de las personas, cuya tasa no debiera sobrepasar el 25% y nuevamente ser de carácter progresivo.

Estos dos impuestos pasarían por tanto a dominio Regional, los demás impuestos seguirían siendo Nacionales, pero se les aplicaría una nueva regla de coparticipación uniforme, en base a los principios señalados anteriormente.
45. La distribución de ingresos por región propuesta en este documento, no toma en cuenta como ingresos la potencialidad de recursos para las regiones de los dos impuestos propuestos, por cuanto los mismos pueden mejorar aun más la posición financiera final de las regiones.

Modelo de Distribución de Recursos

46. Según la experiencia internacional, un sistema efectivo de transferencias intergubernamentales debe satisfacer los criterios de equidad, transparencia y estabilidad, suficiencia de ingresos, esfuerzo fiscal subnacional y control de gastos. Estos criterios son la base teórica del modelo de distribución de recursos propuesto.
47. La relación diversa entre los ingresos entre Prefecturas y Municipios y viceversa, que muestra las inigualdades e inequidades regionales, se la medirá con el índice de coeficiente de variación (c.v.) que inicialmente muestra una variación de 0.88 para municipios respecto a prefecturas.
48. Entre los supuestos del modelo, se plantea que la recaudación neta del IDH (\$us 262 MM) será completamente reformulada en lo que corresponde a su distribución. Se plantea que todos los recursos tributarios y aduaneros, los de la coparticipación tributaria que benefician a municipios y universidades, los recursos del Fondo de Compensación y del IEHD que benefician a Prefecturas y todos los recursos distribuidos para el IDH, vayan a formar una sola bolsa de recursos a ser repartidos a las regiones de acuerdo a criterios de pobreza, población, extensión territorial y equidad horizontal entre todos los departamentos.
49. Los recursos vuelven al lugar donde se generan, los de coparticipación tributaria se los agrupa bajo el TGN como ingresos tributarios, los del IEHD, Fondo de Compensación y Regalías Nacionales se los agrupan como recursos de Hidrocarburos. El IDH está centralizado en una sola cuenta. Con todo ello el TGN tiene una bolsa total de \$us 1774 MM que deberán ser repartidos entre las regiones y el TGN mismo, para hacer frente a sus nuevas competencias y a atender los gastos (o nivel de gastos) que las regiones realizaban antes del nuevo esquema de distribución de recursos.
50. Los principios mínimos que se desea cumpla en modelo son:
 - Nuevas competencias transferidas
 - Mantener -al menos- el mismo nivel de inversiones de las prefecturas y municipios observado a fines del 2004.
 - No tener un déficit sin la correspondiente fuente de financiamiento. (brecha por financiar igual a cero)
 - La transferencia de recursos busca que las variaciones de ingresos entre departamentos sean mínimas.
 - Que el balance de ingresos entre lo que tenían antes (lo establecido por el PGN 2005) y lo nuevo (con la Ley 3058) sea positivo, en caso de no ser así establecer mecanismos de compensación.
 - Establecer un fondo de compensación que no tenga que erogar grandes recursos.
 - Que la proporción de recursos que administren las Prefecturas del país sea la misma en relación a los ingresos administrados por todas las municipalidades. Es decir, que el coeficiente de variación sea cero.
 - Disminuir las grandes brechas per cápita entre departamentos de ingresos fiscales transferidos.

51. El modelo considera tres variables principales para la distribución de recursos: 1) el porcentaje de coparticipación sobre impuestos recaudados, 2) la coparticipación (o repartición de recursos) del el IDH, y 3) el porcentaje para la distribución regional de impuestos.

La primera variable es el 25% de la recaudación sobre los ingresos tributarios totales que cada departamento obtiene, esta variable representa el incentivo al esfuerzo fiscal propio. El monto total calculado a ser transferido a las regiones es de \$us 268,9 MM.

La segunda variable, es el porcentaje (25%) de coparticipación sobre el IDH, que será distribuido a la región con iguales criterios que los que establece la propia Ley de Hidrocarburos.

La tercera variable parte con los recursos tributarios acumulados en la bolsa común, después de descontar los recursos distribuidos por la primera y segunda variables (\$us 1412,9 MM). Sobre dicha cifra se aplica el 35% (\$us 494,5 MM) y ese es el monto que se distribuye por pobreza, extensión territorial, población y de manera igualitaria.

52. El balance entre lo que tendrán y lo que tenían muestra que las regiones en general mejoran en \$us58 MM sus ingresos. Si vemos esta ganancia de ingresos en cada departamento, podemos observar que los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, Oruro y Potosí tendrán una pérdida respecto a la situación inicial, sin embargo esta pérdida es exigua en los casos de Chuquisaca (2.3% respecto a sus ingresos) y Potosí (4,8%); media para los casos de Oruro (13,5%) y Cochabamba (12,4%). No obstante esta pérdida, el valor fundamental del modelo es que disminuye las diferencias de ingresos entre regiones. Por tanto y como se menciona en los principios básicos de planteamiento de este modelo, se prevé compensar a las regiones que sufren estas pérdidas a través de un nuevo mecanismo de compensación que le asegure la sostenibilidad de sus inversiones.
53. El balance del TGN, luego de la distribución de recursos, ya no presenta brechas por financiar, por el contrario restablece una posición sostenible financieramente, con lo que asegura responder a las competencias con las que se queda. Esto no significa eliminar su déficit sino mantener uno con financiamiento asegurado y en magnitudes razonables que no afecten la estabilidad macroeconómica del país.
54. Existe la necesidad de buscar un mecanismo de compensación departamental que corrija los valores negativos que presentan algunos departamentos. Para ello se propone que crear un Fondo Nacional de Compensación (FNC) sobre la base de los recursos que llegan al país por concepto de donaciones y créditos para competencias subnacionales. Este Fondo podría establecerse sobre la base del actual FPS y estar bajo la dirección del DUF. Lo más importante sería establecer y consensuar con todas las Agencias, para todos los recursos que llegan de la cooperación internacional, una política de compensación regional que permita a los bolivianos elegir dónde se debe colocar el dinero que llega de dichas fuentes.
55. La relación de ingresos elegida por el modelo para Prefecturas y Municipios, que de mayores ingresos a los originales, es que los municipios dispongan uno y medio veces más recursos que las Prefecturas (3/2). Con ello los municipios dispondrán de

\$us 45,3 MM más respecto a su situación original y las Prefecturas, \$us 43,5 millones adicionales.

56. Los resultados del modelo, muestran que el coeficiente de variación (c.v.) respecto a los ingresos per cápita de las regiones disminuyó a 0,64 siendo el resultado más bajo logrado respecto a todos los ejercicios anotados. Con lo que se cumplieron los objetivos propuestos del modelo de obtener una nueva distribución de recursos en las que todos salgan ganando, disminuir las inequidades regionales y balancear el déficit del TGN que hoy persiste y que nos imposibilitaría un proceso de transición saludable hacia las autonomías regionales.
57. El modelo, además, no requiere cambios profundos de las Leyes vigentes. Bastaría una Ley que modifique las asignaciones de impuestos previstas en las leyes de Participación Popular, de Municipios, Descentralización Administrativa y Ley de Hidrocarburos, para viabilizar la propuesta. Sin embargo, lo que sí se necesita es un amplio proceso de concertación para que los bolivianos nos pongamos de acuerdo y podamos viabilizar una nueva distribución de recursos, sin parches, sin desigualdades y de una forma uniforme, transparente y reconocida por todos los niveles de gobierno.

II. INTRODUCCIÓN

2.1 Marco Legal y Competencias Generales de los Tres Niveles de Gobierno

Las competencias del nivel central y de los distintos niveles subnacionales, están influenciadas por los distintos tipos de bienes: públicos, privados o locales. Las competencias tienen que tener recursos basados en fuentes sostenibles de ingresos y que estén establecidas sobre el lugar donde se generan los impuestos o contribuciones.

Está establecido que ciertos impuestos deben ser solo de carácter local, debido a lo inconveniente de su cobranza a nivel departamental o nacional, este es el caso del impuesto a las propiedades inmuebles. De la misma manera existen impuestos que pueden ser objeto de traslado en función de ciertos incentivos, por ejemplo el caso de los impuestos a las rentas de las empresas, si éstas fueran más bajas en un municipio determinado, de seguro que se establecerían empresas en el para disminuir el pago, por ese motivo dicho tipo de impuestos es de carácter nacional y normalmente su uso sirve para cubrir las competencias nacionales en bienes públicos.

2.1.1 Origen de los Ingresos Fiscales subnacionales¹

La descentralización es la acción de transferir desde un nivel de gobierno central autoridad y capacidad de decisión en organismos subnacionales con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía orgánica y técnica. En ese entendido, la descentralización fiscal es la transferencia de competencias y recursos fiscales del gobierno central a los niveles subnacionales.

“La descentralización fiscal ocurre cuando las competencias fiscales (ingresos y gastos públicos) se desplazan del nivel superior o central hacia el inferior o subnacional y constituye por lo general un proceso dirigido desde el nivel central. De modo que la concesión de cierta independencia administrativa a las autoridades locales no se considera generalmente como descentralización fiscal, y puede entenderse más como un proceso de desconcentración” (Aghon, Gabriel, 1993)

Una agresiva descentralización fiscal empieza en Bolivia con la promulgación de la Ley de Participación Popular y luego se la complementa con la Ley de Descentralización Administrativa.

¹ Tomado de: CAVERO Ramiro y ZAPATA Marco, “Propuesta de Políticas Financieras, Fiscales e Institucionales que permitan el fortalecimiento Municipal”, Informe Final de Consultoría, FAM – Bolivia, mayo, 2004.

La Ley de Participación Popular 1551, de abril de 1994, reconoce personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs), municipaliza todo el territorio nacional, establece el principio de distribución igualitaria por habitante de los recursos de la coparticipación tributaria y reordena las atribuciones y competencias de los distintos órganos públicos.

En lo que se refiere a los recursos de la Participación Popular, reclasifica los Ingresos Nacionales, Departamentales y Municipales y destina el 20% de los ingresos nacionales a los Gobiernos Municipales. La totalidad de los ingresos municipales son también para su beneficio y estos son los impuestos a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos, también patentes y tasas establecidas.

Transfiere la infraestructura física en los servicios de salud, educación, cultura, deportes, caminos vecinales y micro-riego y amplía las competencias municipales.

La Ley de Descentralización Administrativa 1654, de julio de 1995, establece la estructura organizativa del Poder Ejecutivo a nivel Departamental y el régimen económico y financiero departamental.

Los recursos departamentales definidos son: las regalías departamentales, los recursos del Fondo Compensatorio Departamental, el 25% de la recaudación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD) que se distribuirá en un 50% entre los 9 departamentos y 50% entre el número de habitantes de cada departamento.

La Ley de Municipalidades 2028, de octubre de 1999, establece medidas regulatorias al régimen municipal establecido en la Constitución Política del Estado, sin afectar disposiciones fiscales ya establecidas. Sin embargo, vuelve a definir sus competencias y su organización, define mecanismos de control social y reestablece límites a su gasto corriente y de inversión.

La Ley del Diálogo Nacional 2235, de julio de 2001, establece los mecanismos para la distribución de recursos del Alivio de la Deuda para Países Altamente Endeudados Reforzada (conocido como iniciativa HIPC II), establece la Política Nacional de Compensación (PNC) y los cambios en los Fondos de Inversión y Desarrollo, establece mecanismos de control social a nivel nacional, departamental y municipal y finalmente institucionaliza el Diálogo Nacional.

2.1.2 Distribución de Impuestos y Gastos en Bolivia

La tabla 1, elaborada sobre la base legal que establece los impuestos, muestra el porcentaje de los mismos que es distribuido a cada nivel de administración del Estado. En general puede observarse que existen múltiples criterios de distribución de los impuestos y estos no necesariamente responden a las necesidades de cada nivel de administración pues de otra manera no sería posible explicar los déficits que se presentan.

Tabla 1
Distribución de los impuestos, patentes y regalías en Bolivia

Ingreso	Nacional	Deptal.	Municipal	Otro
Regalías hidrocarburos • Patente	33%	66%	50%	50% MDSP
Regalías Forestales • Aprovechamiento • Desmonte		35% 25%	25% 25%	40% FNDF y Super For/1 50% FNDF
Regalías Mineras • Patente		100%	30%	70% Varios/2
Ingresos Nacionales: IVA, IT, RC-IVA, IUE, ICE, GAC, ISAE, ITGB	75%		20%	5% Universidades
IRPPB			100%	
IEHD /4	65%	35%		
ITF	100%			
IDH	17.7%	57.3%	20% /3	5% Universidades/3

Elaboración Propia

/1: 10% para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FNDF) y 30% para la Superintendencia Forestal

/2: Art. 52 Ley 1777, Código de Minería. Para el sostenimiento del Servicio Técnico de Minas, Superintendencia General, Superintendencia de Minas y el Servicio de Geología y Minería.

/3: Solicitado por municipios y universidades pero aun pendiente de aprobación. En caso de rechazarse el pedido el nivel nacional tendría el 42.7% que de todas maneras tendría que ser distribuido entre Municipios, Universidades, Pueblos Indígenas y Originarios, FFAA, Policía Nacional y Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nacional.

/4: La Ley 1654 indica que solo el 10% del IEHD será utilizado en el Fondo de Compensación Departamental (FCD) y que el 25% del IEHD se distribuye a los departamentos, sin embargo la Ley 1981 establece que por aumento en el IEHD se transfiera a las Prefecturas nuevas obligaciones que no pueden superar el 20% del IEHD. En virtud a dicha Ley, el D.S. 25746 autoriza al TGN para que con cargo a ese 5% del IEHD, se encargue del subsidio a las Universidades de cada departamento. Este decreto no alcanza a la Prefectura de Pando la que transfiera el subsidio de manera directa.

La tabla 2 muestra una aproximación a las responsabilidades y deberes sobre la provisión bienes públicos que tienen los distintos niveles de administración del Estado. En particular, las competencias en infraestructura están al nivel de administración que más cerca está del nivel de atención. Quizá la excepción sean los temas de salud y educación que tienen una notable confusión debido a la centralización de la planilla de sueldos y en cambio la responsabilidad sobre la infraestructura esta descentralizada a nivel local.

Tabla 2
Competencias y Responsabilidades de los niveles de administración del Estado

Competencia	Nacional	Departamental	Municipal
Política Macroeconómica, Defensa, Relaciones Exteriores, Política Monetaria, Justicia, Orden Público, Migración.	Todas las Responsabilidades		
Caminos	Infraestructura O&M Red Fundamental	Infraestructura O&M Red Departamental	Infraestructura O&M Red Vecinal
Electrificación rural /1	Normatividad	Generación Transmisión Media Tensión	Baja Tensión

Competencia	Nacional	Departamental	Municipal
Educación Superior	Normatividad, infraestructura		
Educación primaria y secundaria	Normatividad y Pago de salarios	Gestión de Personal	Infraestructura O&M
Salud	Normatividad y Pago de salarios	Gestión de Personal	Infraestructura O&M
Riego /1	Normatividad	Riego > 100Has	Microriego < 100 Has
Otros servicios Urbanos			Infraestructura O&M
Apoyo a la Producción	Normatividad	Infraestructura	
Turismo	Normatividad	Promoción, Infraestructura	Promoción, Infraestructura
Medio Ambiente	Normatividad	Infraestructura Regional	Infraestructura Local
Saneamiento Básico	Normatividad	Asistencia Técnica	Infraestructura O&M
Cultura	Normatividad	Proyectos Regionales O&M	Proyectos Locales O&M
Vías Urbanas	Normatividad		Infraestructura O&M
Deporte	Normatividad	Infraestructura Regional O&M	Infraestructura Local O&M

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de la Ley 1654, 1551, del SNC
/1 Resoluciones Ministeriales de cabezas de sector
O&M: Operación y Mantenimiento

2.2 Niveles de Pobreza en Bolivia

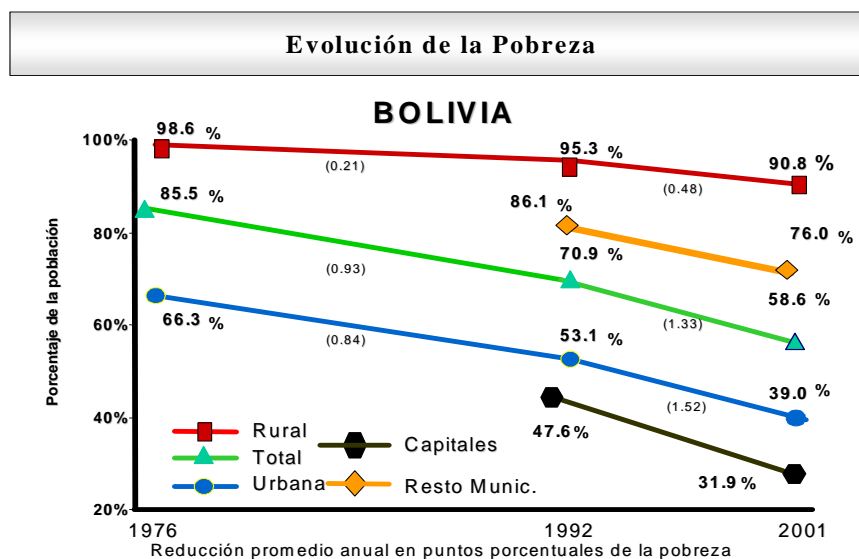
Cuando analizamos los datos de los Censos de Población y Vivienda en Bolivia 2001, podemos constatar que la Pobreza ha disminuido.

Así tenemos en el Gráfico No 1 que la Pobreza total paso de un 85.5% en 1976 a un 70.9% en 1992 y a un 58.6% en el 2001. Se debe resaltar que la velocidad de reducción ha mejorado, así tenemos que entre 1976 y 1992 en promedio la pobreza se redujo en menos de un punto por año (0.93), mientras que entre 1992 y el 2001 esta reducción alcanzó a 1.33 puntos por año.

Cuando analizamos los datos a nivel Urbano y Rural, los datos nos muestran grandes diferencias, mientras que para el 2001 la pobreza en el área urbana llega al 39%, en el área rural alcanza al 90.8%. De la misma manera el promedio anual de reducción es más de tres veces en el área urbana que en el sector rural.

Otro aspecto para resaltar es que en los Municipios que son ciudad capital de departamento, la pobreza es mucho menor que en el resto de Municipios, 31.9% versus 76%. Finalmente, se debe resaltar que el resto de Municipios (principalmente rurales, aunque con pequeñas áreas urbanas) tienen menor grado de pobreza que el área rural.

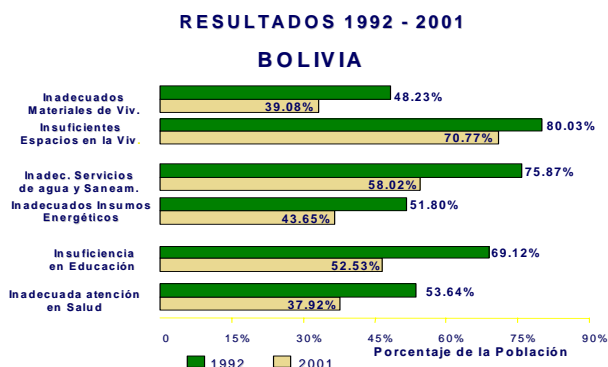
Gráfico 1



Con base a los resultados de cada Censo Nacional de Población y Vivienda (los últimos tres se han llevado a cabo en 1976, 1992 y en el 2001), se elabora el mapa de pobreza y los datos de pobreza, utilizando la metodología de las necesidades básicas insatisfechas (NBI).

En el Gráfico No 2, podemos apreciar cuales de los factores para calcular el NBI, son los que han tenido mayores avances, de tal forma de explicar la reducción en la pobreza. Claramente los sectores de Agua y Saneamiento Básico, Educación y Salud (que son justamente los que dependen del Gobierno Municipal) son los que mayores avances han tenido.

Gráfico 2
Indicadores de Pobreza



Los gráficos 3 y 4 muestran la comparación de pobreza entre las áreas urbanas y rurales de Bolivia. El indicador de saneamiento básico demuestra para el periodo intercensal, que en el área urbana se incremento la cobertura de servicios públicos en 16 puntos, mientras que en el área rural fue de 21 puntos porcentuales. En cuanto a los insumos energéticos, la situación en el área rural prácticamente no cambió, mientras que en las ciudades el índice muestra un déficit de solo el 14%.

Gráfico N° 3

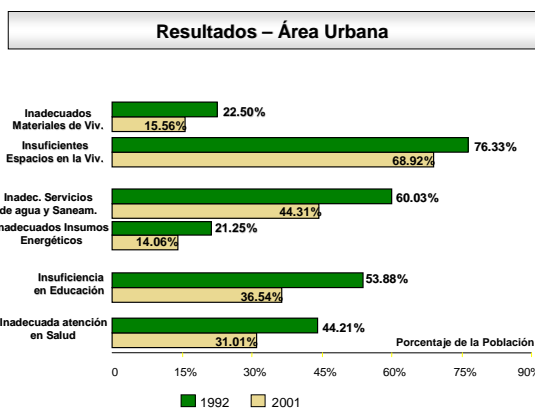
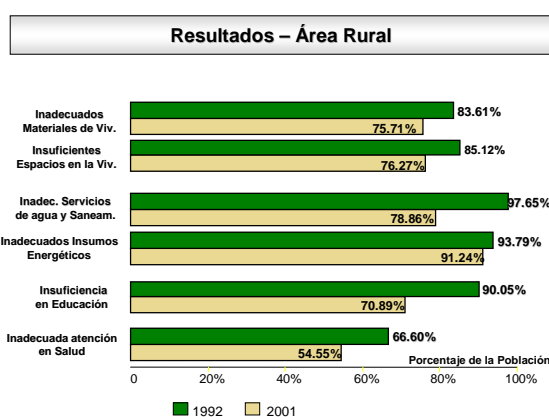


Gráfico N° 4



Los gráficos N° 5 y 6 muestran la situación de pobreza para el área urbana y rural de los distintos departamentos de Bolivia:

Gráfico N° 5
POBREZA POR REGION
AREA URBANA 1992-2001

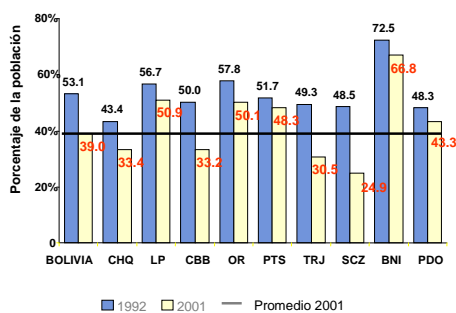
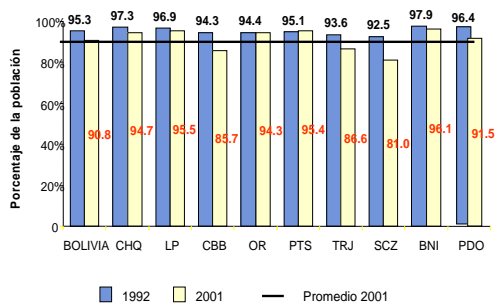


Gráfico N° 6
POBREZA POR REGION
AREA RURAL 1992-2001



A nivel urbano el nivel de pobreza promedio registrado por el Censo es del 39%, 4 departamentos están por debajo y los 5 restantes por encima. Beni registra el nivel de pobreza urbano más alto del país. A nivel rural el nivel de pobreza promedio nacional es de 90.8% y sólo 3 departamentos están por encima del promedio. En general se observa que la situación de pobreza más crítica se encuentra en Beni, Potosí, Oruro, La Paz y Pando, mientras que los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz el nivel de pobreza relativo es menos crítico.

2.3 Objetivos y Productos del Estudio

El presente estudio nace bajo las siguientes hipótesis:

“No se tiene establecida una forma óptima, objetiva y con equidad para la asignación del flujo de recursos que del sistema central se trasladan a los departamentos y del sistema central y departamental se traslada a los municipios, (esto podría deberse a que) algunas fuentes de recursos están al margen de las grandes políticas nacionales distorsionando su efectividad.”

“La demanda sobre autonomías departamentales, hace necesario establecer la mejor forma para asignar competencias y recursos de manera que las autonomías puedan significar mayor eficiencia en la administración pública y mayor efectividad para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos”

En tal sentido el objetivo central del trabajo es introducir una discusión desde el punto de vista económico sobre qué competencias deben traspasarse o cuales no, quién controlará los recursos y quién los transferirá. Asimismo, es describir la actual asignación de recursos, las competencias que financian y las distorsiones actuales de esta distribución, para proponer un nuevo esquema de distribución de recursos que asegure un Estado sólido financieramente en sus distintos niveles de gobierno.

Los siguientes objetivos específicos del trabajo han sido fusionados en uno solo de manera que la redacción del mismo no pierda continuidad ni coherencia:

El objetivo específico 1 es: *“Análisis y Propuesta reflejada en una iniciativa de ley preconstituyente para autonomías, sobre la base de la optimización de las competencias y transferencias a nivel departamental, en un escenario de corto plazo, que se pueda manejar vía decretos supremos o leyes pero sin reformas constitucionales*

El objetivo específico 2 es: *“Análisis y Propuesta para la optimización de transferencias a los municipios”*

III. SITUACIÓN ACTUAL

3.1 Ingresos Nacionales, Departamentales y Municipales.

El sistema tributario en Bolivia se ha determinado a partir de la Ley 843, sus sucesivas modificaciones, la Ley 1606 de Reforma tributaria y sus reglamentaciones. En este sentido el total de recursos públicos, para los tres niveles de gobierno, vienen determinados por impuestos, tasas, regalías, patentes municipales y contribuciones especiales como los aportes a la seguridad social².

La recaudación tributaria en Bolivia descansa particularmente en ocho impuestos que son de fácil aplicación y sencillos para su comprensión, estos impuestos son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), Impuestos a los Consumos Específicos (ICE), Gravamen Aduanero (GA), Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IRPPB) y Regalías, concentrando el 94% de las recaudaciones.

Asumiendo inicialmente que no tomamos en cuenta los recursos esperados de la nueva Ley de Hidrocarburos (Ley 3058, mayo 2005), en términos del PIB, los ingresos tributarios de Bolivia alcanzan a 21%, porcentaje superior al promedio de América Latina. El Cuadro No.1 muestra los impuestos en Bolivia estimados para la gestión 2005 y aprobados en el PGN 2005, en el cual se muestra que los impuestos nacionales representan el 79% de la recaudación, las regalías un 16% y los impuestos municipales el 5%.³

Cuadro No.1
2005: Impuestos en Bolivia
(En millones de \$us)

Impuesto	Total	% PIB
IVA	551,6	6,3
IT	198,4	2,3
IUE	173,9	2,0
IEHD import.	0,0	0,0
ICE	65,2	0,7
RC-IVA	23,7	0,3
ITF	73,2	0,8
Resto	14,3	0,2
Sub-total Imp nal	1100,3	12,6
IEHD EBR	240,0	2,7
Total Imp nal	1340,3	15,3
GA	78,8	0,9
Imp Municipales	95,8	1,1
Regalías	292,5	3,4
Total General	1807,4	20,7

Fuente: Elaboración propia en base a datos de PGN2005, Viceministerio de Tributaria, VTCP, UPF.

² El presente documento no entrara a estudiar esta clase de tributo, por no ser objeto del presente análisis.

³ Para ver el Cuadro No. 1 por región, para los años 2004 y 2005, referirse al Anexo 7.

Si analizamos la recaudación por el lado del destino de dichos recursos podemos advertir, la disparidad de criterios de coparticipación tributaria. La Tabla 1 demostró las grandes diferencias que existen en la distribución de impuestos y regalías.

Es complicado un sistema de asignación de recursos que toma unos impuestos para destinarlos como recursos de las prefecturas (IEHD y Regalías) y toma otros impuestos para destinarlos solo a GMs (IRPPB) y al TGN (ITF, IEHD e Ingresos Nacionales) y así sucesivamente impuestos que aportan a una u otra instancia y no a todas, en resumen un sistema desordenado y que distribuye los recursos sin un criterio definido. Por este motivo, analizamos mas adelante los resultados de la actual asignación de recursos no uniforme y sus resultados en términos de impacto en equidad en cada región.

El siguiente cuadro No.2 muestra la distribución de los impuestos nacionales por el lado del destino de los recursos para el Gobierno Central, expresado en el Tesoro General de la Nación (TGN), las Prefecturas de Departamento, los Gobiernos Municipales, las Universidades y la recaudación en papeles fiscales que no se distribuye a nadie.

Cuadro No.2

Distribución de Impuestos
(en millones de \$us)

Impuestos	Total	Regiones	TGN	Municipios	Universidades	Papeles tgn
Impuestos Nacionales	1100,3	0,0	735,9	176,7	44,2	143,4
IEHD EBR	240,0	44,4	180,8	0	0	14,8
Total Imp nal	1340,3	44,4	916,7	176,7	44,2	158,3
GA	78,8	0,0	57,7	15,4	3,8	1,8
Impuestos Municipales	95,8	0,0	0,0	95,8	0	0
Regalías	292,5	148	144,1	0	0	0
Total General	1807,4	192,9	1118,4	287,9	48,0	160,1

Fuente: Elaboración Propia sobre PGN 2005

De los \$us1807.4 MM de impuestos en Bolivia, el TGN recibe \$us1118.4 MM, 62% del total, los Gobiernos Municipales el 16%, las Prefecturas departamentales el 11% y las Universidades el 3%.

Es importante destacar que si bien la proporción de impuestos recibidos a nivel descentralizado es aproximadamente la mitad de los ingresos percibidos por la administración central, estos ingresos han ido evolucionando en el tiempo, ampliando la capacidad de gasto de los niveles de gobierno descentralizado⁴.

Los recursos que recibe cada nivel de gobierno y las universidades en comparación con sus gastos y el impacto en cuanto a sus resultados financieros, se verán mas adelante cuando entremos a cada unos de ellos. De todos modos es importante aclarar que los recursos del cuadro No.2 no son necesariamente todos los ingresos con los que cuentan,

⁴ Ver José Antonio Terán, Prefecturas Departamentales y Modelo Autonómico (2005).

por ejemplo, los recursos propios de cada nivel de gobierno, las transferencias del FPS, FNDR, del exterior (donaciones, créditos), recursos Hípc y otros.

Nueva Ley de Hidrocarburos (Ley No.3058, mayo 2005)

La Nueva Ley de Hidrocarburos 3058 impacta en los ingresos por impuestos de Bolivia, se adicionan aproximadamente \$us 370 MM que se distribuyen de acuerdo al Art.57 de la Ley, llegando aproximadamente \$us 212 MM para las Prefecturas del País, \$us 92 MM a los municipios y universidades⁵ y \$us 65 MM para el TGN, quien pierde recursos por concepto de regalías al gobierno central del 32% de la producción de campos existentes, normado en la antigua Ley.

En términos de ingresos por el IDH, sin ver aun el tema competencial y de gastos, las Prefecturas llegan a aproximadamente el 20% del total de impuestos, los gobiernos municipales a 17% y las universidades aumentan ligeramente su participación de 3% del total de impuestos⁶.

3.2 Flujo Financiero del Tesoro General de la Nación.

Como se ve en el cuadro No.2 el TGN tiene como principales fuentes de ingreso los impuestos nacionales e impuestos derivados de los hidrocarburos como, el impuesto especial a los hidrocarburos (IEHD) y Regalías. Adicionalmente, el TGN cuanta con recursos de las patentes petroleras y otros ingresos asociados a donaciones, recursos del “Beyond Hípc” y otros ingresos como la venta de valores fiscales y otros.

En el Cuadro No.3, podemos observar los Ingresos y los Gastos del TGN. Es importante resaltar que la información es el PGN 2005, con determinadas modificaciones y estimaciones propias. Por el lado del ingreso se toman los ingresos derivados de los impuestos (cuadros No.1 y 2) que considera el incremento de precios en los hidrocarburos de fines de 2004, y se estima el valor de los otros ingresos corrientes en función a la ejecución de los últimos años. En las donaciones se toma el valor de donaciones para el TGN determinado en la balanza de Pagos y no se toma en cuenta ingresos por concepto de ICH⁷.

Por el lado del gasto, la información refleja el PGN 2005, mas un mayor gasto en el fondo de compensación del IEHD para las Prefecturas, asociado al incremento de precios de hidrocarburos de diciembre 2004.

⁵ Tomando en cuenta los planteado en el proyecto de Ley de Modificaciones a la Participación Popular, actualmente en agenda del Congreso Nacional.

⁶ Estos porcentajes no toman en cuenta la reglamentación de la distribución del IDH, D.S. 28223.

⁷ Impuesto Complementario a los Hidrocarburos (ICH), establecido en proyecto de Ley de hidrocarburos del Poder Ejecutivo.

Cuadro No. 3
Flujo Financiero del TGN

	MM \$us	%
Ingresos Totales	1324,8	100%
Ingresos Tributarios	793,6	60%
Renta Interna	735,9	56%
Renta aduanera	57,7	4%
Hidrocarburos	330,7	25%
IEHD	180,8	14%
Regalias	144,1	11%
Patentes	5,9	0%
Otros ingresos	200,5	15%
Gastos Totales	1739,7	100%
Servicios Personales	743,5	43%
Educación	350,6	47%
Defensa	106,2	14%
Salud	66,8	9%
Policia	63,8	9%
Poder Leglativo + judicial	41,5	6%
Resto	114,6	15%
Compra Bienes y Servicios	99,9	6%
Defensa	21,5	3%
Policia	14,5	2%
Poder Legislativo	9,4	1%
Resto	54,5	7%
Intereses de la Deuda	280,9	16%
Externa	129,8	17%
Interna	151,2	20%
Transferencias Corrientes	577,3	33%
Pensiones	399,9	23%
Universidades	72,8	4%
Benemeritos	25,4	1%
Resto	79,2	5%
Inversión + Fondo de Compensación	38,1	2%
Déficit (-) Superávit (+)	-414,9	

Fuente: PGN 2005 y estimaciones propias

La estructura del gasto del TGN muestra la enorme inflexibilidad de gastos. El gasto en salarios y intereses de la deuda son el 59% del gasto total del Tesoro nacional. Si le sumamos el costo de pensiones (23%), las transferencias a Universidades (4%) y los gastos en Beneméritos (1%), llegamos a un 87% de gastos inflexibles a la baja.

El gasto de Bienes y Servicios (6% del gasto total), corresponde a Defensa y a Policía, son gastos en alimentos, uniformes, y otros. Los restantes 55 millones de dólares se destina al pago de Bienes y Servicios (Luz, Agua, Comunicaciones, Combustibles, Pasajes, Viáticos, Papelería, Consultores, y otros) para todo el Gobierno Central, por tanto, es muy pequeño el margen de ahorros que puede darse en este rubro.

En el resto de transferencias u otros gastos (5% del gasto total) se incluyen transferencias al sector privado, los subsidios al GLP y al Diesel y otros.

De todo lo anterior se observa la elevada inflexibilidad de gasto que tiene la Administración Central, a lo largo de estos años se evidencia que dicha inflexibilidad se ha acentuado, por un lado por el nivel creciente de gasto en salarios, pensiones, universidades y subsidios y, por otro, por los ajustes al gasto con recortes en bienes y servicios, otros gastos y gastos de inversión⁸.

De ahí que los recursos destinados a inversión son cada vez menores, representando un 2% del gasto total, y de los cuales \$us22 MM son del fondo de compensación departamental que se destina a las Prefecturas Departamentales.

Finalmente, el resultado entre ingresos y gastos del TGN nos muestran un déficit \$us415 MM, equivalentes al 4.8% del PIB, déficit que se está financiando con endeudamiento interno y externo, siendo el interno el de mayor relevancia en estos últimos años, y el más preocupante, debido a que es un endeudamiento normalmente de corto plazo y a tasas de interés mayores que el endeudamiento externo.

La evolución de la deuda interna, que ha venido financiando los déficits del TGN los últimos años, introduce una variable de vulnerabilidad y de insostenibilidad fiscal muy grande a las finanzas públicas del país, que es necesario reducir. La evolución del endeudamiento interno del TGN se puede apreciar en el siguiente cuadro No.4, en el cual se puede observar que pasa a duplicar su proporción sobre el PIB de 1999 al año 2004, en el que el stock representa un 33% del PIB.

Cuadro No.4
STOCK DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA
(En millones de Dólares)

	Saldo al 31/12/1999	Saldo al 31/12/2000	Saldo al 31/12/2001	Saldo al 31/12/2002	Saldo al 31/12/2003	Saldo al 30/12/2004
Sector Público	736,7	796,1	858,9	903,9	965,1	1000,9
Sector Privado	606,6	780,6	1192,9	1267,0	1463,6	1736,0
TOTAL STOCK	1343,3	1576,7	2051,8	2170,9	2428,7	2736,9
STOCK/PIB (%)	17%	19%	26%	29%	32%	33%

Fuente: UPF, Ministerio de Hacienda

3.2.1 Entorno macroeconómico global y equilibrio fiscal

La teoría económica (Dornbusch y Fischer, 1988) establece que el crecimiento de los déficits y de la deuda asociada a ellos acabaría provocando inflación o inestabilidad financiera u obligarían, en su momento, a un gran aumento de los impuestos y/o desplazaría el gasto de inversión. La deuda pública genera una carga para las generaciones futuras, reduciendo su stock de capital...”la imposibilidad de mantener un

⁸ Durante la gestión pasada, se dictaron dos decretos supremos de austeridad fiscal de febrero y julio 2004.

déficit permanente financiado con deuda en una economía que no crece es una conclusión dramática, que parece perfectamente justificar la preocupación respecto los enormes déficits con los que se enfrenta la economía..”. Esta preocupación sin duda es la del área económica del gobierno central, que tiene como competencia la política macroeconómica del país.

El Informe del gasto Público del Banco Mundial (2004), establece que...” Bolivia se encuentra en una posición vulnerable debido a la tendencia de un gasto creciente respaldado en gran medida por deuda y donaciones, y que solo se puede solucionar a través de una política fiscal más estricta. Es crucial lograr que las finanzas públicas en Bolivia sean sostenibles en el mediano y largo plazo....Para solucionar la frágil situación fiscal de Bolivia se requieren acciones inmediatas del Gobierno, de todos los Bolivianos y de la comunidad internacional”.

El déficit fiscal de todo el sector público acordado con el Fondo Monetario Internacional para la gestión 2005 es de 5.2% del PIB. Este nivel de déficit, no toma en cuenta los ingresos asociados a una nueva Ley de hidrocarburos y supone una tendencia decreciente del déficit en los próximos años, de manera de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de Bolivia⁹.

El déficit del TGN estimado en el PGN 2005 es de Bs.2330 MM, es decir, \$us279 MM, equivalente a 3.2% del PIB. Por tanto, para llegar al déficit del SPNF de 5.2%, se supone una conducta regular, es decir estable, de las finanzas subnacionales y de las empresas publicas (Alcaldías, Prefecturas, entidades descentralizadas, de seguridad social y empresas públicas) a un nivel de los últimos años de 2% del PIB.

Si al déficit del PGN 2005, le ajustamos mayores ingresos por concepto de incremento de precios de hidrocarburos de fines del 2004, le restamos donaciones mas allá de las de balanza de pagos y le corregimos los ingresos esperados de IDH, tenemos un déficit de \$us415 MM equivalente a 4.8% del PIB, superior a presupuestado. Este resultado nos lleva a concluir dos cosas: el déficit del Sector Público el año 2005, es superior a 5.2% y, el TGN tiene una brecha por financiar.

Si tomamos el financiamiento del déficit del programa con el FMI para el TGN y nuestras estimaciones del mismo, como la diferencia resultante de ingresos y gastos (cuadro No.3), encontramos una brecha por financiar al TGN de \$us182 MM.

⁹ Un reciente estudio del FMI sobre Bolivia “Bolivia: Ex Post Assessment of Longer-Term Program Engagement—Staff Report and Public Information Notice on the Executive Board Discussion, abril 2005, analiza como los nuevos ingresos de los hidrocarburos ayudaran a la sostenibilidad de la deuda, asegura que Bolivia debe realizar necesariamente ajuste fiscal ya que el valor presente de la deuda estaría por encima del 50% del PIB, aun con los ingresos de hidrocarburos.

Cuadro No.5

Financiamiento del Déficit del TGN (e)

	Bs. MM	\$us MM
Déficit (-) Superávit (+)	-3468,8	-414,9
Financiamiento	1946,0	232,8
Externo	-597,0	-71,4
Interno	2543,0	304,2
Brecha por Financiar	-1522,8	-182,2

(e) Datos estimados

Fuente: UPF, Ministerio de Hacienda

Esta situación, que se agrava con la actual Ley de Hidrocarburos que más bien resta recursos al TGN¹⁰, nos lleva a continuar financiando el presupuesto con recursos de crédito, tanto interno como externo, que a su vez nos inflan mas el gasto futuro por el pago de interés asociados a dichos créditos. A diciembre 2004, la deuda total combinada del sector público alcanzó el 92% del PIB (33% de deuda interna y 59% de deuda externa, ver cuadros Nos.4 y 5).

Cuadro No.6

STOCK DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA

(En millones de Dólares)

	Saldo al 31/12/1999	Saldo al 31/12/2000	Saldo al 31/12/2001	Saldo al 31/12/2002	Saldo al 31/12/2003	Saldo al 30/12/2004
Multilateral	2826,8	2857,2	2969,1	3342,7	3940,1	4260,6
Bilateral	1473,3	1364,2	1227,6	756,9	819,2	378,9
Privada +FMI	273,7	239,0	215,4	200,1	279,3	306,4
Total stock	4573,8	4460,4	4412,1	4299,7	5038,6	4945,9
<i>Stock D.Ext./PIB (%)</i>	57%	55%	57%	58%	65%	59%

Fuente: UPF, Ministerio de Hacienda

A este hecho se debe sumar la incertidumbre sobre la disponibilidad de financiamiento interno de largo plazo en Bolivia, ya que la estructura del mismo es básicamente a corto plazo, y resta recursos de la economía nacional para otros fines como los de inversión. Así como el financiamiento externo concesional que, como ya se ha anunciado, disminuiría en los próximos años. En los últimos años estas fuentes de financiamiento han otorgado un gran respiro a las finanzas públicas de Bolivia.

3.2.2 Deuda Subnacional

Por otra parte, para el análisis de sostenibilidad de la deuda, no podemos olvidar lo que ha venido sucediendo con la deuda subnacional. En los años recientes esta también ha aumentado en Bolivia. El nivel de gasto municipal se ha incrementado, en particular el asociado a las inversiones, esto en consecuencia con la mayor

¹⁰ Más adelante se abordara el impacto de la nueva Ley de Hidrocarburos en las finanzas de los distintos niveles de gobierno.

autoridad del gasto de los gobiernos municipales, asociado al proceso de descentralización a partir de la Ley de Participación Popular (1994) y la Descentralización Administrativa (1995). Sin embargo, aun no se les ha otorgado a los Gobiernos Municipales y menos a las Prefecturas Departamentales la potestad o autoridad para recaudar sus propios ingresos y/o impuestos, que les permitan ser autosostenibles y disminuir la dependencia del Gobierno Central¹¹.

El incremento de la deuda municipal y prefectural socava la viabilidad financiera de los gobiernos regionales y definitivamente amenaza la estabilidad macroeconómica general. Sobre la deuda de las Prefecturas no se tiene mucha información, sin embargo a diciembre de 2004 esta alcanzó aproximadamente \$us260 entre deuda interna y externa y, la deuda municipal, a pesar de los esfuerzos del gobierno y ejemplos puntuales de éxito con el Programa de Readecuación Financiera (PRF), no ha podido lograr controlar la deuda ni generar cambios significativos en ella, manteniéndose alrededor de \$us245 MM en los últimos cinco años. La deuda municipal representó en el año 2000 3% del PIB y a diciembre 2004 alcanzó 2.9% del PIB.

3.3 Flujo de caja de las Prefecturas Departamentales.

Retomando el Cuadro No.2 podemos evidenciar que los principales ingresos de las Prefecturas son las regalías (mineras y de hidrocarburos¹²), la coparticipación del impuesto especial a los Hidrocarburos (IEHD) y el Fondo de Compensación derivado también de un 10% del IEHD. Adicionalmente, pero en menor proporción tienen ingresos por venta de bienes y servicios, otros ingresos corrientes y donaciones.

El cuadro No.7 muestra el flujo de caja de las Prefecturas Departamentales y su resultado financiero de los últimos años. La ejecución 2000-2004 son flujos de caja registrados por la Unidad de Programación Fiscal del Ministerio de Hacienda, mientras que el año 2005, se usa de base de referencia el Presupuesto General de la Nación.

Metodológicamente, con el objeto de hacer comparables las cifras entre los años de estudio, al presupuesto 2005 se han descontado las fuentes financieras y los usos de fondos, además de las transferencias del TGN para el pago de salarios al sector salud, educación y gestión social, que forman parte del gasto del TGN (cuadro No.3).

El cuadro No.7 muestra ingresos crecientes para las Prefecturas durante este periodo, esto se debe al aumento de las regalías del sector hidrocarburos por el alza sostenida

¹¹ En la actualidad, los municipios tienen dominio tributario sobre los impuestos a los vehículos y la propiedad inmueble, sin embargo, no gozan de la suficiente autonomía para aprobar sus tasas impositivas. Estas requieren de aprobación de la Cámara de Senadores. Adicionalmente, los municipios y las prefecturas son altamente dependientes de las transferencias del Gobierno Central.

¹² Las regalías de hidrocarburos representan el 93% del total de regalías.

en el precio internacional del petróleo¹³. También por el lado del ingreso, para el año 2005, se prevé mayores ingresos por coparticipación del IEHD y Fondo de compensación asociado a los D.S.27959, 27983 y 27989, de incrementos en los precios de los hidrocarburos de fines del 2004, que incrementa las tasas del IEHD.

Cuadro No.7

Flujos de Caja Prefecturas 2000-2005
(en millones de \$us.)

	2000	2001 1/	2002	2003	2004	2005 2/
PREFECTURAS						
Total ingresos	199	298	198	197	252	254
Ingresos corrientes	145	216	153	172	214	207
Vta Bs.ySs.+otros ing	12	13	10	8	8	8
IEHD	45	38	37	27	25	44
Regalías	69	79	75	102	148	148
Otros	19	85	31	35	33	6
Ingresos de capital	54	82	45	25	38	47
Donaciones	19	40	17	8	6	25
Fondo de compensac.	22	19	18	15	13	22
Otros	14	23	10	2	20	0
Gastos Totales	209	302	206	177	206	323
Gastos Corrientes	60	125	62	65	59	68
Salarios	23	21	20	18	18	22
Bienes y servicios	14	17	15	14	10	29
Intereses de deuda	6	6	4	4	6	6
Transferencias	2	4	1	1	1	10
Otros	15	78	23	28	24	0
Gastos de capital	150	177	144	113	147	256
FBK	124	152	124	96	117	141
Transferencias	26	25	20	17	31	115
Déficit(-) Superavit(+)	-10	-5	-8	20	46	-69
Financiamiento	10	5	8	-20	-46	69
Crédito Externo	1	8	4	0	5	50
Crédito Interno	9	-4	4	-20	-51	19

1/ Contiene ajuste contable, pago de tributos en papeles, Prefectura de Tarija \$us.76.7 MM

2/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Por el lado del gasto, el gasto corriente ha mantenido su nivel en dólares durante estos años, alrededor de \$us60 MM, al igual que el gasto de inversión, que mas bien dobla al gasto corriente con un promedio superior a los \$us130 MM. Es importante resaltar que el nivel de inversión de las prefecturas es el tercer nivel más alto de la inversión pública, luego del Servicio Nacional de Caminos (SNC) y los municipios (Ver Anexo 6).

El resultado global de las operaciones de las Prefecturas Departamentales, muestra ligeros déficit en los años 2000 al 2002, con superávits a partir del año 2003, en los que los ingresos por regalías se hacen más fuertes. En consecuencia, las Prefecturas están manteniendo depósitos, cada vez mayores, en sus cuentas fiscales. El 2004, las Prefecturas lograron acumular en cuentas alrededor de \$us40 MM.

¹³ El efecto del mayor precio internacional del petróleo induce naturalmente a la mejora de ingresos para los países productores de hidrocarburos, esto se refleja claramente en los ingresos de las regiones, pero este beneficio no se ha plasmado a nivel de la administración central, que mas bien por el contrario, al elevarse el precio internacional, tomó la política de contrarrestar el incremento, inicialmente, con la baja del IEHD, para evitar incrementos en el precio o final, o lo que en realidad ocurrió, congelar el precio final al consumidor y, posteriormente, otorgar subsidios a los productores de GLP y diesel oil (nacional e importado), en desmedro de las finanzas públicas.

Al parecer, el presupuesto 2005, tomó el supuesto de que las Prefecturas gastaran sus acumulaciones de depósitos en inversión, tal cual se puede observarse en el cuadro No.7, sin embargo, el gobierno con el D.S. 28045 de marzo 2005 fijó un límite de inversión no permitiendo sobrepasar el mismo, por lo que es de esperarse que este año no ejecuten la inversión inicialmente programada y se vea nuevamente acumulaciones de depósitos importantes en las Prefecturas de Departamento.

De lo anterior queda claro que las Prefecturas tienen mayor margen financiero que el TGN, cuyas finanzas están en una situación muy precaria.

Para ver el comportamiento por Prefectura remitirse al Anexo 1, donde se evidencia que la prefectura con menos recursos como Potosí ha realizado en estos años inversiones positivas en promedio de \$us10 MM, mayor incluso, que el promedio de inversión de Oruro y Pando.

3.3.1 Fondo de Compensación

La Ley de Participación Popular 1551, en su Art.29 determina la creación de un Fondo de Compensación Departamental, con recursos del Tesoro General de la Nación.

La formula de cálculo, se establece en el Art. 11 del D.S.23813 decreto reglamentario a la Ley 1551, como la diferencia del total de regalías¹⁴ per cápita de cada departamento vs. el promedio nacional. Si el indicador departamental es inferior al promedio nacional, se establecerá la diferencia y se la multiplicará por el número de habitantes de cada departamento respectivo, siendo este el valor el representativo del Fondo de Compensación por Departamento.

Decimos que es el valor el representativo del Fondo de Compensación, porque este monto debe ajustarse al límite máximo determinado para el fondo de compensación, establecido en el 10% del Impuesto Especial de Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD). Es decir si el 10% del IEHD es mayor al monto encontrado por formula, esta diferencial se incrementa en la proporción de los valores del Fondo entre los departamentos beneficiarios del mismo. Asimismo, si el 10% del IEHD es menor, esta diferencia se resta a la compensación de los departamentos, proporcionalmente.

A la fecha, los resultados del fondo de compensación se han distorsionado. Desde su creación, los departamentos beneficiarios del fondo de compensación han sido La Paz y Potosí, por su condición de no productores de hidrocarburos, cumpliendo el criterio con el que se lo había creado el fondo. Esta tendencia se mantuvo hasta el año 2002, en el que el fondo acoge a departamentos como Chuquisaca, y Oruro en el 2003. El 2004 se incorpora Santa Cruz y el 2005 Cochabamba, haciendo un total de 6 departamentos (la evolución del fondo de compensación por departamentos se puede ver en Anexo 2.

Este efecto se ha dado por el incremento sustancial de la producción de hidrocarburos en el departamento de Tarija, esto ha elevado exponencialmente las regalías promedio

¹⁴ Regalías minerales, forestales y de hidrocarburos.

de ese departamento y por lo tanto el promedio nacional, haciendo que varios departamentos se encuentren debajo el promedio nacional y por lo tanto beneficiarios del fondo de compensación (Chuquisaca, Oruro, Santa Cruz, Cochabamba), en desmedro de La Paz y Potosí que disminuyeron notablemente sus recursos. Este efecto también se da por que los recursos disponibles del fondo (10% del IEHD), no se han incrementado en estos años, y más bien han disminuido como resultado de otro tipo de política del país¹⁵.

En este sentido, esta propuesta considera no seguir con este mecanismo de compensación y reemplazarlo por otro, que permita a las regiones invertir de forma estable en el tiempo. Esta propuesta se evaluara en el capítulo 5 del presente estudio.

3.3.2 Límites de Endeudamiento

La Ley No.2042 de Administración Presupuestaria, en su Art.35 establece límites de endeudamiento para entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas, estos límites son:

- El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometido anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.
- El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

Asimismo, el Art.33 de la Ley No.2042, establece que las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministro de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente.

En el caso particular de las Prefecturas, y de acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, a diciembre 2004, la Prefectura de La Paz, es la única que se encuentra sobrepasando el límite de servicio de deuda, seguida por Potosí y Oruro¹⁶. Las Prefecturas con altos niveles de endeudamiento son Santa Cruz y Beni, con niveles moderados en sus ratios se encuentran Cochabamba, Chuquisaca y Pando. Para Tarija, el indicador es muy rezagado (1999), sin embargo dada la evolución de sus ingresos estos últimos años se prevé mejor situación de liquidez para dicha Prefectura¹⁷.

En general, la determinación y cálculo de los límites de deuda establecidos por la Ley No.2042, merece ser analizado nuevamente en virtud al evidente nuevo traslado de

¹⁵ La política de congelamiento de precios de los hidrocarburos, que se traduce necesariamente en disminuciones de las tasas del IEHD y por lo tanto en su recaudación.

¹⁶ Es importante hacer notar que la Dirección de Crédito Público, determina los límites de forma oficial cuando existe una solicitud expresa de la entidad. Esta es la información proporcionada en este acápite.

¹⁷ Para un análisis más profundo referirse al documento elaborado por el Viceministerio de Participación Popular, Estadísticas de la Descentralización en Bolivia de principios de 2005.

ingresos a las regiones por concepto de nuevas competencias por las Autonomías. En particular, claramente los indicadores de endeudamiento mostrarían descensos ficticios, que deben ser corregidos, debido al traslado de mayores ingresos, manteniendo inalterable el stock y servicio de deuda, lo que distorsionaría los resultados, con el riesgo de descontrol del gasto y su impacto en desequilibrios macroeconómicos.

Según A. Mann (2005), un sistema efectivo de transferencias intergubernamentales, debe satisfacer, entre otros criterios, el control de gastos .."cada gobierno subnacional debe controlar sus gastos, mantener un balance entre ingresos y gastos totales para no inflar el déficit fiscal nacional y así crear desequilibrios macroeconómicos". En la misma línea, Rooden (2001) plantea que el desempeño fiscal subnacional es responsable cuando el centro impone fuertes restricciones de endeudamiento o cuando los gobiernos subnacionales poseen un alto grado de autonomía tributaria. En Bolivia existe el riesgo de déficits grandes y persistentes debido a que los gobiernos subnacionales se caracterizan por la alta dependencia de transferencias no condicionadas y poseen cierta autonomía para endeudarse (deuda flotante, deuda con acreedores, contratistas, otros).

3.3.3 Nueva Ley de Hidrocarburos (Ley No.3058, mayo 2005)

La Nueva Ley de Hidrocarburos, con su Art.57, prevé distribuir nuevos ingresos a las Prefecturas en aproximadamente \$us212 MM, con lo que los balances fiscales de las mismas quedarían en mejores condiciones que las actuales y, donde se hace necesario estudiar el tema competencial y de gastos.

Con respecto a este último, el presente estudio pretende presentar una propuesta de alternativas a las competencias y gastos de los niveles de gobierno para una mejor asignación de recursos, en base al análisis de la situación actual. Actualmente, gastos del TGN se pagan a través de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) y Servicios Departamentales de Educación (SEDUCAS) dependientes de las Prefecturas.

3.3.4 Gastos en Salud y Educación

Los gastos del TGN, que actualmente pasan por las Prefecturas son básicamente los

Cuadro No.8
Gastos del TGN en Servicios Personales
(en millones de \$us.)

	Salud	Educación	G. Social	Total
CHUQUISACA	5,9	23,3	0,1	29,3
LA PAZ	16,4	103,4	0,5	120,3
COCHABAMBA	8,7	57,2	0,3	66,2
ORURO	3,2	21,8	0,1	25,1
POTOSI	5,1	36,5	0,1	41,7
TARIJA	5,4	18,9	0,1	24,4
SANTA CRUZ	15,7	69,2	0,2	85,0
BENI	5,0	17,2	0,1	22,3
PANDO	1,4	3,2	0,1	4,6
TOTAL	66,8	350,6	1,6	419,0

Fuente: PGN 2005, Viceministerio de Presupuesto, MH.

gastos en salarios de Salud, Educación y Gestión Social, mediante transferencias directas del TGN y recursos HIPC. El cuadro No.8 muestra el nivel de gasto del TGN destinado a cada departamento.

El gasto total en estas competencias son \$us419 MM, superior a los \$us212 MM de recursos adicionales que recibirían las Prefecturas por concepto de la nueva Ley de Hidrocarburos.

Si hacemos un análisis preliminar de las competencias que se podrían descentralizar hacia las regiones, claramente se encuentran las de salud y educación. Este tema se abordó en varias ocasiones, en la discusión de la Ley del Diálogo, en el D.S.27457 derogado el 2004 y ahora nuevamente. Creemos necesaria la descentralización de la administración de los recursos humanos de Educación y Salud, más allá del manejo administrativo, sino en la definición de planes y políticas públicas al respecto, determinación de incrementos salariales y otros.

3.4 Flujo de caja de los Gobiernos Municipales

Retomando nuevamente el cuadro No.2, podemos evidenciar que el 16% de los ingresos generados por impuestos son destinados a los municipios, siendo el ingreso municipal más importante los recursos de coparticipación tributaria (que representan el 61% de los ingresos presupuestados), le siguen en importancia los impuestos municipales por concepto de inmuebles y vehículos (33%). Existen otros ingresos municipales no registrados en el cuadro, tales como las transferencias del HIPC, las transferencias condicionales realizadas por el FPS y los ingresos propios por tasas y patentes.

El Cuadro N° 9 muestra el flujo de caja de los Municipios del país y su resultado financiero de los últimos años. La ejecución 2000-2004 son flujos de caja registrados por la Unidad de Programación Fiscal del Ministerio de Hacienda, mientras que el del año 2005 está basado en los datos del Presupuesto General de la Nación.

El Cuadro N° 9 muestra una tendencia al alza en los ingresos municipales. En los últimos cinco años, los ingresos aumentaron un 37%, el crecimiento fue del 8.25% anual. El mismo se debe fundamentalmente a los nuevos ingresos del HIPC II transferidos a partir del año 2001. Otra de las importantes fuentes de ingreso es la coparticipación tributaria, debido principalmente al programa de regularización impositiva que venció en junio 2004, creció a una tasa del 3% anual, no obstante la recesión del país.

Resultado de la aplicación del Programa de Readequación Financiera (PRF) en las ciudades capitales y algunos municipios intermedios, los gastos corrientes municipales, muestran una tasa de disminución (-5,8% anual) mientras que la inversión en infraestructura subió de manera espectacular a una tasa anual del 19.5%.

Cuadro N° 9

Flujos de Caja Municipios 2000-2005
(en millones de \$us)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 /1
MUNICIPIOS						
Total ingresos	359	355	459	418	493	493
Ingresos corrientes	329	294	302	297	361	374
Vta de Bienes y otros ing	3	4	4	5	5	45
Coparticipación Tributaria	187	167	169	170	211	192
Ingresos Tributarios Propios	92	78	83	80	98	96
Otros Ingresos Corrientes	47	45	46	43	47	41
Ingresos de capital	30	60	158	121	132	120
Donaciones	4	6	5	21	15	25
Transferencias SPNF	25	53	152	100	116	93
Otras transferencias	1	1	0	1	1	1
Gastos Totales	334	359	428	406	492	424
Gastos Corrientes	145	134	137	133	117	119
Salarios	74	63	59	60	61	63
Bienes y servicios	42	40	49	48	34	35
Intereses de deuda	12	16	9	7	8	8
Transferencias	10	10	11	12	10	11
Otras tranferencias	8	6	8	5	4	4
Gastos de capital	190	225	291	273	375	305
FBK	181	218	288	270	355	296
Transferencias	7	6	3	2	5	5
Otros Gastos de Capital	1	1	1	1	15	15
Défict(-) Superavit(+)	24	-4	31	13	1	69
Financiamiento	-24	4	-31	-13	-1	-69
Crédito Externo	-1	-1	-2	-3	3	36
Crédito Interno	-24	6	-29	-9	-4	-105

Fuente: Elaboración Propia sobre flujo de caja municipal de la UPF, Ministerio de Hacienda

Nota: /1 Estimación sobre la base del presupuesto 2005

No obstante dicha tasa de crecimiento de la inversión municipal, las finanzas locales se mantienen estables con pequeñas oscilaciones entre superávits y déficits. Las cifras nos muestran más superávits producto de la falta de utilización de sus recursos debido en especial a la falta de capacidad de gestión para la ejecución presupuestaria, no utilización oportuna de sus recursos del HIPC, al congelamiento de cuentas y a la necesidad que tienen los municipios más pequeños de ahorrar recursos para encarar obras de impacto.

A continuación realizaremos análisis de los distintos recursos de transferencia recibidos por los municipios, los sistemáticos que corresponden a los de coparticipación tributaria y HIPC¹⁸; luego los no sistemáticos que corresponden a los recibidos por los Fondos y finalmente los discrecionales otorgados por las Prefecturas y cooperación internacional a través de Programas que montaron entidades ejecutoras en los distintos Ministerios.

¹⁸ Dentro de los recursos HIPC se encuentran los distribuidos en educación para la población en edad escolar, definidos como de capitación, es decir asignaciones por población objetivo.

3.4.1 Transferencias Sistemáticas

Las transferencias sistemáticas a los Gobiernos Municipales provienen de los recursos de la coparticipación tributaria y los recursos de la condonación de la deuda externa HIPC II.

Coparticipación Tributaria

Los recursos de coparticipación tributaria han permitido que los Gobiernos Municipales (GMs) obtengan una equidad horizontal respecto a la posibilidad de gasto per cápita, todos los municipios cuentan con recursos para hacer frente a las competencias transferidas por la Ley de participación Popular. No obstante, la coparticipación tributaria no propone nada respecto a medidas de equidad vertical u otras medidas que permitan disminuir las brechas de infraestructura y servicios entre municipios eminentemente urbanos y rurales.

El cuadro No. 1 muestra el total de impuestos y regalías nacionales considerados en el PGN 2005¹⁹. El monto total a recaudarse alcanzará a \$us 1807 MM. Si no se consideran los ingresos por regalías departamentales el monto total a recaudarse por solo impuestos sería de \$us 1515 MM. Si tomamos en cuenta la recaudación de solo los impuestos coparticipables obtenemos \$us 1346 MM. La LPP determinó que de los ingresos nacionales los municipios coparticiparan 20%, sin embargo el 20% del monto indicado es más del monto aprobado en el PGN 2005. Cabe entonces preguntarse ¿dónde está la diferencia?: está en los valores fiscales que anualmente presupuesta el TGN para financiar el gasto del gobierno central, debido a los mismos la fórmula que se utiliza para calcular la coparticipación tributaria es la siguiente:

$$\text{Municipio } N = \frac{20\% (RRIIN - VF) + 20\%(RA - VF - Gadm)}{P. T.} \times \text{Pob. Mun. } N$$

Donde:

IN = Recaudación Renta Interna de Ingresos Nacionales

VF = Valores Fiscales

RA = Recaudación Aduanera

Gadm = Gastos de administración aduanera

P.T. = Población total del país

El PGN 2005 establece la coparticipación tributaria de \$us 192 millones²⁰ quedando fuera importantes tributos tales como el ITF, IEHD o el correspondiente a los municipios por vehículos y automotores (IRPPB). Los valores fiscales tampoco son tomados en cuenta a pesar que el TGN los gira de acuerdo a sus necesidades para el pago de ingresos nacionales tales como el IVA, IT y otros. Por ejemplo el TGN decide pagar una deuda por servicios a un proveedor, o decide poner la contraparte para un

¹⁹ Antes de la aprobación de la Ley de Hidrocarburos 3058 de mayo 2005.

²⁰ A ese monto debemos sumar los nuevos \$us 74 millones que obtendrán los municipios por coparticipación del IDH.

proyecto de inversión en valores fiscales. En este caso, cada vez que el TGN esta realizando una operación de esta naturaleza, esta financiando 20% del costo de dicha operación con recursos Municipales. (Cavero R. y Zapata M., 2004)

Los impuestos, al igual que la economía, tienen comportamientos cíclicos, variando su comportamiento debido a factores endógenos y exógenos. Por ejemplo, el efecto de los subsidios al diesel varió la recaudación efectiva del IEHD durante los últimos tiempos (ver Cuadro No.4.1 del Anexo 4) habiendo disminuido de \$us 216 millones el año 2000 a \$us 126 millones el año 2004. Algo similar ocurrió con el impuesto IRPE que durante los pasados años obtenía recaudaciones y que actualmente disminuyó a cero su nivel de recaudación.

Para este año, a la inversa de lo arriba indicado, se espera que el nuevo Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) incremente en aproximadamente \$us 370 millones los ingresos nacionales, ese impuesto en el futuro, con nuevos contratos y plena producción de gas, se constituiría en uno de los principales ingresos para la economía del país. El ITF que hoy solo beneficia al TGN es otro impuesto que podría ser una interesante fuente de ingresos recurrentes. Ambos impuestos hoy son muy atractivos y dentro de unos años puede ser que no lo sean tanto o dejen de cobrárselos, como ellos hoy, es posible que dentro de unos años otros impuestos sean creados (a la renta de las personas o al patrimonio) dando lugar a beneficiar a solo un determinado nivel de gobierno en función a las presiones presupuestarias, regionales o locales de un determinado momento económico y político que vive el país²¹. Para que ello no siga ocurriendo, será necesario establecer una regla uniforme que determine una forma de distribución preestablecida de los tributos, que de lugar a que la misma permita cumplir los principios para los cuales los impuestos son establecidos: eficiencia, sencillez administrativa, flexibilidad, responsabilidad política y justicia.²²

Recursos del HIPC II

Si bien la coparticipación tributaria permite una distribución de recursos con criterio de equidad horizontal, los recursos del HIPC II fueron diseñados con un criterio de equidad vertical, de manera que los municipios que en proporción son más pobres, reciban más recursos que los municipios que relativamente no son tan pobres. La fórmula usada para este propósito fue la siguiente:

El 70% de los recursos HIPC se los divide entre el resultado de la población total nacional ponderada por pobreza. Ese resultado se lo multiplica por la población ponderada por pobreza de cada municipio. Así obtenemos los recursos asignados a cada municipio con el 70% de los recursos HIPC.

²¹ Por ejemplo, el ITF fue creado por un tiempo de dos y medio años para solucionar el déficit público del momento; los municipios del país presionaron al Congreso para que el IDH sea un impuesto coparticipable.

²² Para mayores detalles sobre los principios tributarios ver: STIGLITZ, Joseph, E., *La Economía del Sector Público*, 3ra. Edición, Antoni Bosch editor, 2000.

$$\text{Determinación de Recursos HIPC Municipio X (del 70\%)} = \left(\frac{70\% \text{ de los Recursos HIPC}}{\text{Población Total Nacional Ponderada por pobreza}} \right) \times \left(\text{Población ponderada por pobreza del Municipio X} \right)$$

El 30% de los recursos HIPC se los divide entre los nueve departamentos a todos por igual. Ese monto, dentro de cada departamento, se lo divide entre la población departamental ponderada por pobreza; el resultado se los multiplica por la población ponderada por pobreza de cada municipio. Así obtenemos los recursos asignados a cada municipio con el 30% de los recursos HIPC.

$$\text{Determinación de recursos HIPC Municipio X (del 30\%)} = \left(\frac{\left(\frac{30\% \text{ de los Recursos HIPC}}{9} \right)}{\text{Población Departamental ponderada por pobreza}} \right) \times \left(\text{Población ponderada por pobreza del Municipio X} \right)$$

El recálculo de la población de cada municipio, ponderada por pobreza, se realiza de la siguiente manera:

Fórmula de cálculo para la ponderación por pobreza

Categorías de Pobreza del Municipio			=	Población Recalculada para el Municipio
Número de habitantes con Necesidades Básicas Satisfechas	Multiplicado por	Menos 1 (-1)		
Número de habitantes en Umbral de Pobreza	Multiplicado por	Cero (0)		
Número de habitantes Pobres Moderados	Multiplicado por	Uno (1)		
Número de habitantes Pobres Indigentes	Multiplicado por	Dos (2)		
Número de habitantes Pobres Marginales	Multiplicado por	Tres (3)		

El modelo se basa en el indicador de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del INE –UDAPE, Mapa de Pobreza, 2001, que diferencia cinco estratos de pobreza: 1) habitantes con necesidades básicas satisfechas; 2) en umbral de pobreza; 3) pobres moderados; 4) pobres indigentes; 5) pobres marginales.

A dichos recursos ahorrados por el TGN en la disminución de deuda externa, hay que aumentar que la Ley del Diálogo N° 2035 dispuso que anualmente y por 15 años, \$us 27 millones se destinen pago de salarios de maestros y personal de educación para disminuir el déficit existente sobre la materia. La cuenta donde se depositan dichos recursos son los del Fondo Solidario Municipal para la Salud Pública y Educación.

Como resultado de la ya precaria situación financiera del TGN en estos últimos años, los recursos del HIPC II para los municipios han sufrido un recorte de recursos debido

a que durante el año 2002 se aprobó el Decreto Supremo N° 26878, que dispone que los recursos denominados “más allá del HIPC II” o “beyond HIPC” sean destinados al Tesoro General de la Nación. Para la gestión 2003, esto ha significado \$us33 MM menos para los Municipios, la disminución supera los \$us 35 MM anuales para las gestiones 2004 y 2005. El cuadro No.10 muestra el efecto de dicho decreto en las finanzas municipales:

Cuadro No. 10
Recursos de Alivio HIPC II
(en millones de \$us)

	GESTION 2001	GESTION 2002	GESTION 2003 (1)	GESTION 2004 (P)	GESTION 2005 (P)	GESTION 2006 (P)	GESTION 2007 (P)	GESTION 2008 (P)
TOTAL GESTION	37,7	115,8	107,4	113,5	96,5	98,6	91,6	85,9
Fondo Solidario	5,0	27,0	25,8	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0
Dialogo 2000	32,7	80,5	48,6	50,8	33,7	38,7	32,6	29,4
Más alla del HIPC II	-	8,3	33,0	35,7	35,8	32,9	32,0	29,5
RECURSOS COMPLETOS MUNICIPIOS	32,7	88,8	81,6	86,5	69,5	71,6	64,6	58,9
RECURSOS MUNICIPIOS CON RECORTE	32,7	80,5	48,6	50,8	33,7	38,7	32,6	29,4
RECORTE EFECTUADO	-	8,3	33,0	35,7	35,8	32,9	32,0	29,5
PORCENTAJE DE RECORTE	0,0%	9,3%	40,5%	41,3%	51,5%	45,9%	49,5%	50,1%

Fuente: Cavero/Zapata, 2004
(P): Proyecciones

No obstante el D.S 26878 que elimina aproximadamente \$us 30 MM anuales de transferencias a los municipios, los recursos del HIPC II permiten a los municipios y al TGN contar con una fuente segura de recursos de alrededor de \$us 30 MM para los primeros y de \$us 27 MM para los segundos. Sin embargo, la misma durará hasta el año 2016, pues luego, para el pago de salarios el TGN deberá hacerse cargo de los mismos y los municipios no contarán más con estos recursos.

3.4.2 Transferencias No Sistemáticas

Corresponden a las otorgadas a todos los municipios del país por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) con la misma fórmula utilizada para transferir los recursos del HIPC II.

Cuadro No. 11

Ejecución de la PNC

al 31 - Dic - 2004 en MM \$us

DEPARTAMENTO	ASIGNADO 100 %	APROBADO FPS	% s/asig	EJECUTADO FPS	% s/asig
BENI	7,0	5,2	74%	3,6	51%
CHUQUISACA	10,2	6,0	59%	4,6	45%
COCHABAMBA	15,1	10,6	70%	7,0	46%
LA PAZ	24,4	16,1	66%	10,7	44%
ORURO	6,8	3,3	48%	2,1	31%
PANDO	3,9	2,7	68%	1,6	41%
POTOSI	13,0	9,1	70%	7,8	60%
SANTA CRUZ	13,3	9,4	71%	6,6	50%
TARIJA	6,4	5,8	91%	3,6	57%
TOTAL BOLIVIA	100,0	68,0	68%	47,7	48%

Fuente: FPS, Jun/2005

Para este objeto la Ley del Diálogo No. 2235, crea la Política Nacional de Compensación (PNC) la misma establece que los recursos que provienen de créditos y donaciones a ser entregados como transferencias no reembolsables para competencias municipales, provistos por la cooperación internacional, deben ser distribuidos transparentemente y con criterios de equidad. Las transferencias entregadas a los municipios, por entidades distintas al FPS, que no

cumplan los requisitos indicados, serán sujetas a descuentos preestablecidos de las asignaciones que efectuará el FPS en una próxima oferta de recursos.

El año 2001, el FPS ofertó \$us 100 millones a todos los municipios, para que sean ellos los que liciten, califiquen adjudiquen y ejecuten sus proyectos que debían estar enmarcados en los sectores priorizados por la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP).

Esta política ha sido cumplida de manera parcial, su principal problema ha sido la notable demora en la ejecución de proyectos, lo que dio lugar a que las Agencias de la Cooperación Internacional no vuelvan a comprometer más recursos a la política. El fin del FPS y de la PNC estará dado por la ejecución final de los recursos que aun le restan acomodar. La ejecución de la PNC, al 31/12/2004, es la mostrada en el Cuadro No. 11.

Proyectos Concursables

El D.S. No. 26370 de 24/10/2001, reglamentario de la PNC, establece en su Art. 12, inciso d) que *“para mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y premiando la capacidad de gestión institucional de los GMs, el FPS adicionalmente implementará mecanismos competitivos de financiamiento, concursando la asignación adicional de recursos en sectores y áreas de atención importantes para la reducción de la pobreza”*

Sobre la base de dicha disposición legal, con los recursos de los siguientes Programas que no tenían demanda: MAR II del Banco Mundial, Malaria II del VIPFE y PROAGUAS del BID (ver Cuadro No.12), ofertaron a los municipios interesados nuevos recursos concursables.

Los concursos consistieron en ofertar a los GMs recursos contra la pronta presentación de diseños finales completos. Los primeros municipios que cumplan los requisitos son los beneficiarios de los recursos extraordinarios.

Cuadro No. 12

Análisis de la PNC Proyectos Concursables a Septiembre 2004

DEPARTAMENTO	Recursos de Proyectos Concursables por estado		
	Aprobados	Contratados	Ejecutados
BENI	531.813	163.800	32.760
CHUQUISACA	3.147.509	2.095.952	1.047.559
COCHABAMBA	1.193.227	58.068	37.324
LA PAZ	3.961.162	813.979	350.772
ORURO	1.975.556	418.807	72.975
PANDO	365.086	21.806	4.361
POTOSI	551.973	180.751	127.537
SANTA CRUZ	3.290.815	1.400.649	848.312
TARIJA	5.015.717	2.617.539	965.110
BOLIVIA	20.032.857	7.771.351	3.486.709

Fuente: FPS, Sep., 2004
Elaboración Propia

La situación de los concursos, al mes de septiembre 2004, muestra que el FPS ha efectuado una aprobación, en sus CDAPs, de \$us 20 millones, de los cuales cuentan con contratos \$us 7.7 millones y se han ejecutado \$us 3.5 millones (17% de lo aprobado), ver Cuadro

No.12 Por la cantidad de recursos disponibles versus lo comprometido, el FPS tiene por comprometer, aun \$us 2.3 millones.

La oferta de recursos concursables representó un 20% de incremento sobre los \$us100 MM originales. El departamento que en proporción a los recursos originalmente asignados resultó ser más beneficiado es Tarija, que obtuvo 25% de los recursos concursados, que representó el 79% adicional a lo originalmente ofertado. Al otro extremo se ubicó Potosí que solo obtuvo el 4.3% adicional sobre lo ofertado.

Entre los recursos originalmente asignados que forman parte de la oferta de los \$us 100 MM y los recursos asignados por concurso, el FPS a logrado un compromiso del 96% de lo ofertado en Agosto de 2001. No obstante, las asignaciones adicionales han provocado un previsible desequilibrio en los presupuestos, pues como se indicó, los municipios del departamento de Tarija han incrementado su asignación en 74%. Otros, como los GMs de Potosí, les falta un 23% para llegar a tener el compromiso de fuentes efectivas de recursos. El Cuadro No.13 muestra la situación indicada.

Cuadro No.13

Análisis de la PNC

Asignación Total de Recursos PNC

(Cifras en US\$)

DEPARTAMENTO	ASIGNACION ORIGINAL	ASIGNACION CON FUENTE		ASIGNACION TOTAL	% RESPECTO ASIG. ORIGINAL
		Original	Concurso		
BENI	6.981.759	5.461.962	531.813	5.993.775	85,8%
CHUQUISACA	10.190.788	7.391.362	3.147.509	10.538.871	103,4%
COCHABAMBA	15.074.836	11.135.097	1.193.227	12.328.324	81,8%
LA PAZ	24.420.553	18.465.167	3.961.162	22.426.329	91,8%
ORURO	6.811.090	5.289.480	1.975.556	7.265.037	106,7%
PANDO	3.940.022	2.903.683	365.086	3.268.769	83,0%
POTOSI	12.965.236	9.432.397	551.973	9.984.370	77,0%
SANTA CRUZ	13.259.314	9.796.552	3.290.815	13.087.367	98,7%
TARIJA	6.356.400	6.064.565	5.015.717	11.080.282	174,3%
BOLIVIA	100.000.000	75.940.266	20.032.857	95.973.123	96,0%

Fuente: DUF, Agosto 2001, Separata de Periódico y reportes del FPS
FPS, Septiembre 2004

3.4.3 Transferencias Discrecionales

La Ley del Diálogo del 31 de julio de 2001, establece que la Política Nacional de Compensación (PNC) es una política de apoyo al proceso de descentralización con propósito de ordenar las transferencias que bajo distintas condiciones son otorgadas al Gobierno Central, Prefecturas y Municipios, promoviendo la transparencia y equidad de dichas transferencias destinadas a la inversión pública.

El principio que define la PNC es que todos los municipios del país que reciban recursos en calidad de transferencias no reembolsables de la cooperación internacional, prefecturas, gobierno central, ONGs e inclusive las entidades privadas que administran recursos públicos o de ayuda oficial al país, deben transferirlos a los municipios por medio de una fórmula que permita equidad y transparencia. Los municipios reciben estos recursos de acuerdo a una programación periódica, los que reciben recursos en

exceso, más allá de la programación establecida, son compensados, reduciendo sus asignaciones presupuestarias provenientes del FPS.

No obstante, el FPS no realizó nuevas captaciones de recursos fuera de las originalmente comprometidas, a ello debe sumarse la tardanza en la colocación de los mismos y hasta un cierto descrédito en sus largos procesos de aprobación de proyectos e inicio de obras. Los problemas del FPS han dado lugar a que la PNC, tal como está formulada, sea impracticable y no se hayan efectuado los descuentos en aquellos municipios que resultaron relativamente más beneficiados que otros.

Los municipios tienen competencia para construir, equipar y mantener la infraestructura de los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico y caminos vecinales. (Ley de Municipios, art. 8, III).

Las prefecturas tienen competencia en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los GMs; Electrificación rural, Infraestructura de riego y apoyo a la producción, Investigación y extensión técnico-científica; conservación y preservación medio ambiente, promoción al turismo, programas de asistencia social, programas de fortalecimiento municipal. (Ley de Descentralización, art. 5, f)

Los ministerios, en general tienen el rol de formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas sectoriales, según las áreas de su competencia. (Ley LOPE)²³

Estos motivos, sumados a otros de índole política, han dado lugar a que el Ministerio de Hacienda y la Cooperación Internacional ejecuten nuevos Programas, de competencia municipal, al margen del FPS, de la PNC e inclusive al margen de los Gobiernos Municipales. El Cuadro No. 13-A muestra el resumen del relevamiento de los Programas en ejecución.

El Cuadro No. 13-A se muestran 19 programas que no cumplen con lo establecido en la PNC por los siguientes motivos:

- a) Ninguno de los proyectos cumple lo establecido por la PNC en cuanto a la fecha de firma de los convenios antes del 31/07/2001 por haber sido firmados antes de la vigencia de la Ley del Diálogo.
- b) Los ejecutores no están cumpliendo sus competencias asignadas por la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, excepto para el Proyecto 4 y dudosamente para los proyectos ejecutados por el Ministerio de de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios
- c) Existen Programas ejecutados de manera directa a través de comunidades municipales o productores campesinos al margen de los Gobiernos Municipales.

²³ En algunos casos, los Ministerios tienen la competencia de ejecutar programas. Ej.: Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios en Programas de Desarrollo Rural y Ministerio de Salud, en programas de promoción de la salud, alimentación y nutrición.

Cuadro No. 13-A

PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA COOPERACION INTERNACIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Estado a Junio 2005

Monto en Miles de US\$

Agencia	Nombre del Programa	Entidad Ejecutora	Fecha de Contrato	Nº Convenio	Monto Total	Desembolsado	Saldo
ESP	Fort Actividad Agrícola Municipal	MACA	20/03/2004	3494	8.000	4.070	3.930
BID	Programa de Apoyo Productivo Rural	MACA	17/12/2003	3167	13.500	215	13.285
FAO	Microhuertos Populares en El Alto	GMEA	09/06/2003	3859	296	122	174
JICA	Red de Atención de Salud de La Paz	MSPS	17/12/2003	3805	3.000	500	2.500
JICA	Hospital Materno Infantil Cbba	GMCBBA	10/06/2002	3643	14.832	12.833	1.999
ESP	Equipos del Hospital German Busch	GMTRINIDAD	23/09/2003	3394	1.751	1.751	0
ESP	Equi, Medico Hosp. San Juna de Dios	GMTJA	15/01/2004	2685	1.191	179	1.012
COSUDE	Agua y Alcant. Distrito 7 El Alto	MSOP-AISA	27/07/2004	4068	2.990	1.000	1.990
UE	Programa de Apoyo al Sector Agua	VSB	04/10/2004	4062	61.825	18.601	43.224
CAF	Programa de Inversiones en Sanea. Bas.	MSOP	16/07/2003	3753	30.000	18.817	11.183
KfW	Progr. Agua y Alc. Mancomunidad Bustillo	VSB	29/07/2002	3607	8.523	36	8.487
KfW	Alcantarillado Oruro (ampliación préstamo)	PREF. ORU	28/05/2002	3540	406	280	126
CHINA	Recolección y Disposición de Basuras	GMCBIJA	21/10/2002	3439	350	350	0
JICA	Suministro de Aguas Subterráneas	PR.PTS y LPZ	01/07/2003	3322	8.465	5.500	2.965
GTZ	Progr. Saneamiento Básico PROAPAC	VARIAS	04/01/2002	3208	17.452	7.367	10.085
KfW	Progr. Agua y Alc.Mancomunidad Chaco	VSB	29/07/2002	3199	14.712	356	14.356
ESP	Iluminación El Alto	GMEA	23/09/2003	3400	1.343	1.276	67
Totales					188.636	73.253	115.383

Fuente: VIPFE, SISFIN, Junio 2005

Respecto a desembolsos efectuados por Prefecturas a Gobiernos Municipales, el VIPFE no tiene consignados en su Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) desembolsos con recursos propios Prefecturales que beneficien a un determinado municipio. Lo que tiene registrado está referido a desembolsos administrados por las Prefecturas con crédito externo, por lo tanto es similar a los montos indicados en el Cuadro No. 13-A.

3.5 Ingresos de las Universidades

Otro beneficiario de los impuestos de Bolivia son las Universidades del país distribuidas en cada departamento. Las universidades reciben ingresos por coparticipación tributaria de 5% de los impuestos nacionales y de aduanas, de forma creciente en el tiempo, como se puede observar en el cuadro No.14.

Asimismo, las Universidades reciben transferencias del TGN con el nombre de subvención ordinaria y extraordinaria²⁴, que en el presupuesto 2005 asciende a \$us73 MM.

Se debe destacar que este es uno de los sectores del sector público que no ha sufrido recortes presupuestarios en el tiempo, por el contrario los ingresos esperados por transferencias del TGN, han ido creciendo incluso, en dólares americanos. También es importante mencionar que la subvención por parte del TGN y la coparticipación tributaria, no son todos los ingresos de las universidades, éstas también generan recursos propios (venta de matriculas y otros), por aproximadamente \$us30 MM, a diciembre 2004 les ingresaron \$us34 MM.

²⁴ La subvención extraordinaria generalmente resulta de la presión social para conseguir más allá del presupuesto asignado. El año 2004, el gobierno negocio la fusión de ambas subvenciones para dejar la práctica de subvención extraordinaria.

Existe, entonces la posibilidad de fortalecer la autonomía administrativa del sistema universitario nacional y disminuir la dependencia del gobierno central, que a la fecha depende en un 78% de los recursos de la administración central. Este hecho no guarda relación con el carácter constitucional de autonomía de las Universidades.

Cuadro No.14
Subvención Ordinaria y Extraordinaria a Universidades
(En millones de \$us.)

	2000 ejec.	2001 ejec.	2002 ejec.	2003 ejec.	2004 ejec.	2005 Ppto.
CHUQUISACA	6,0	7,3	7,9	8,0	7,8	7,6
LA PAZ	17,6	20,0	19,9	18,9	18,3	18,1
COCHABAMBA	10,7	12,0	13,0	15,3	13,8	13,6
ORURO	4,8	5,3	5,4	5,4	5,3	5,2
POTOSI	1,1	2,3	3,3	3,4	3,5	3,4
LLALLAGUA	1,2	1,0	0,9	1,3	1,2	1,1
TARIJA	3,1	3,9	4,1	3,9	4,1	4,1
SANTA CRUZ	7,8	11,3	11,5	14,0	14,1	13,2
BENI	1,7	2,1	2,4	2,3	2,8	2,8
PANDO	0,1	0,1	0,5	0,4	0,4	0,4
EL ALTO	0,2	2,5	1,6	2,3	2,9	2,7
CEUB	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
Total Subvenc.	55,0	68,6	71,1	75,9	74,9	72,8
Coparticipación	46,5	42,0	42,4	42,7	53,0	48,0
Total	101,4	110,5	113,6	118,6	127,9	120,8

Fuente: VTCP, Ministerio de Hacienda.

Elaboración: propia

La competencia de educación y en particular la educación universitaria, es una de las competencias claramente que podría descentralizarse.

3.6 Endeudamiento Nacional, Regional y por Entidad Ejecutora

3.6.1 Deuda Interna

Durante los últimos cinco años la deuda interna pública ha sufrido un importante incremento en su stock total, pasando de \$us2.053 MM el año 2000 a \$us3.180 MM al 31 de diciembre de 2004, haciendo un total de \$us1.127 MM de incremento. El incremento promedio de más del 10% anual, es el reflejo y consecuencia de los altos niveles de déficit fiscal que el sector público presentó en igual período y dada la restricción de acceso a recursos externos concesionales se debe recurrir a los recursos disponibles de la propia economía.

Tal como se puede evidenciar en el Cuadro No.15, la evolución de la deuda interna por institución ha mantenido una distribución relativamente estable en el tiempo. Desde el año 2000 el TGN es responsable por más del 76% de la deuda total y dicha proporción se incrementa hacia finales del 2004, siendo las alcaldías y prefecturas las responsables por el resto de la deuda.

Cuadro No.15

Deuda Interna Pública

Por Deudor (*)

Deudor	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
TGN	1,576.7	76.8	2,051.8	81.7	2,170.9	83.0	2,428.7	83.9	2,728.7	85.8
Alcaldías 1/	246.0	12.0	232.6	9.3	230.2	8.8	267.8	9.2	247.3	7.8
Prefecturas	193.1	9.4	189.8	7.6	180.0	6.9	166.1	5.7	164.8	5.2
Emp. y Coop. (FNDR)	37.4	1.8	36.1	1.4	35.6	1.4	33.4	1.2	39.2	1.2
Total Stock Deuda	2,053.2	100.0	2,510.3	100.0	2,616.6	100.0	2,896.0	100.0	3,180.0	100.0

1/ datos a septiembre 2004.

(*) Saldos al 31 de diciembre de cada año

Fuente: FNDR, Ministerio de Hacienda DGCP.

La desproporción entre la deuda del TGN y el resto muestra que es el Gobierno Central quien mayor necesidad de recursos ha tenido a lo largo de este período, sobre todo si consideramos que la deuda interna financia fundamentalmente gasto recurrente y no es utilizada para proyectos de inversión como se vera más adelante cuando analicemos la deuda externa.

A partir de 1995 con las reformas de Participación Popular y Descentralización, los Gobiernos Municipales comienzan a percibir recursos que nunca antes habían podido disponer. Esto si bien tuvo un claro impacto en las obras y servicios que se generó para la población, en contrapartida permitió que las Alcaldías comiencen a generar deuda propia y en los cinco años posteriores esta deuda llegó alrededor de los \$us250 MM. Con ese nivel de endeudamiento el servicio de la misma era imposible para muchas de ellas, originando graves problemas de demandas judiciales por temas laborales, de seguridad social y con los mismos proveedores que les habían otorgado créditos que ahora no estaban pudiendo cumplir.

Si bien en términos agregados la proporción de la deuda municipal no es tan significativa y decayendo en el tiempo, cuando se hace un análisis individual los principales municipios si presentaban y algunos continúan con niveles de sobreendeudamiento importantes. El Programa de Readecuación Financiera (PRF) fue uno de los instrumentos tendientes a corregir esta situación, habiendo logrado resultados importantes en municipios tales como La Paz , Tarija y Trinidad que retomaron niveles de sostenibilidad aceptables y volvieron a ser sujetos de crédito. Por otro lado, el PRF fue insuficiente para revertir la situación de municipios como Santa Cruz y Cochabamba entre otros. El cuadro No. 3.1 del anexo 3, muestra según la información del PRF, que considera proveedores, contratistas, seguridad social y otros, que el GM de La Paz redujo su stock de deuda en más de 11 millones de dólares, mientras Santa Cruz incrementó su saldo en igual período.

Esta claro por lo tanto que las políticas en esta materia han logrado contener la presión al sobre-endeudamiento en los niveles subnacionales, hecho absolutamente natural en un proceso de descentralización fiscal como el que esta viviendo Bolivia, pero que resulta de fundamental preocupación al momento de preservar la estabilidad macroeconómica en el país.

Por otra parte, si vemos el stock de deuda a nivel departamental, resalta el componente multidepartamental, entendida como aquella deuda que es asignable a más de un departamento. Proporcionalmente, el componente multidepartamental predomina ampliamente y hace que la distribución restante sea poco significativa. El año 2000, este componente represento un 77% del total de deuda, pasando a ser 86% del total el año 2004.

Cuadro No.16

Deuda Interna Pública por Departamento (*)

(en millones de \$us)

DEPARTAMENTO	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
CHUQUISACA	11.4	0.6	4.5	0.2	5.5	0.2	4.7	0.2	6.2	0.2
LA PAZ	77.4	3.8	79.6	3.2	77.7	3.0	88.8	3.1	87.0	2.7
COCHABAMBA	77.2	3.8	67.0	2.7	64.7	2.5	64.3	2.2	71.4	2.2
ORURO	35.1	1.7	33.5	1.3	31.1	1.2	27.1	0.9	26.9	0.8
POTOSI	12.7	0.6	13.8	0.5	14.8	0.6	16.2	0.6	18.5	0.6
TARIJA	97.3	4.7	95.1	3.8	91.0	3.5	87.3	3.0	82.2	2.6
SANTA CRUZ	117.7	5.7	117.0	4.7	109.8	4.2	133.5	4.6	113.5	3.6
BENI	43.2	2.1	43.4	1.7	44.7	1.7	37.9	1.3	36.9	1.2
PANDO	3.4	0.2	3.4	0.1	5.2	0.2	6.4	0.2	7.8	0.2
MULTI DEPARTAMENTAL	1,577.9	76.8	2,053.0	81.8	2,172.1	83.0	2,429.8	83.9	2,729.8	85.8
TOTAL	2,053.2	100.0	2,510.3	100.0	2,616.6	100.0	2,896.0	100.0	3,180.0	100.0

Elaboración Propia

Fuente: FNDR, Ministerio de Hacienda DGCP.

Si restamos el componente multidepartamental del total stock (ver cuadro No.17), la deuda interna por departamento presenta otra distribución en la que no existen cambios muy significativos a lo largo de los cinco años y donde la concentración de deuda se da en el eje central del país (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz).

Cuadro No.17

Deuda Interna Pública por Departamento Sin TGN

(en millones de \$us)

DEPARTAMENTO	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
CHUQUISACA	11.4	2.4	4.5	1.0	5.5	1.2	4.7	1.0	6.2	1.4
LA PAZ	77.4	16.3	79.6	17.4	77.7	17.5	88.8	19.0	87.0	19.3
COCHABAMBA	77.2	16.2	67.0	14.7	64.7	14.6	64.3	13.8	71.4	15.9
ORURO	35.1	7.4	33.5	7.3	31.1	7.0	27.1	5.8	26.9	6.0
POTOSI	12.7	2.7	13.8	3.0	14.8	3.3	16.2	3.5	18.5	4.1
TARIJA	97.3	20.5	95.1	20.8	91.0	20.5	87.3	18.7	82.2	18.3
SANTA CRUZ	117.7	24.8	117.0	25.6	109.8	24.7	133.5	28.6	113.5	25.2
BENI	43.2	9.1	43.4	9.5	44.7	10.1	37.9	8.1	36.9	8.2
PANDO	3.4	0.7	3.4	0.7	5.2	1.2	6.4	1.4	7.8	1.7
MULTI DEPARTAMENTAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	475.4	100.0	457.3	100.0	444.6	100.0	466.2	100.0	450.2	100.0

Elaboración Propia

Fuente: FNDR, Ministerio de Hacienda DGCP.

Cartera con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Otro aspecto que vale la pena destacar es la evolución de la cartera del FNDR que muestra claramente una priorización hacia las alcaldías respecto de las prefecturas como elemento tendiente a profundizar la descentralización fiscal. Sin embargo, a través del Gobierno Central se intentó compensar en algo la disminución de recursos orientados a las prefecturas mediante la provisión de crédito subordinados, con recurso externos canalizados a través del TGN. Los créditos subordinados son el traspaso de la deuda a las prefecturas para su utilización en proyectos de inversión.

El cuadro No.18 muestra la distribución por departamento de la cartera del FNDR. El FNDR con fondos básicamente provenientes del exterior, es uno de los principales acreedores de los Gobiernos Subnacionales. En cuadro No.18 evidencia que los departamentos de La Paz y Santa Cruz²⁵ concentran más del 50% de la cartera considerando tanto prefecturas como municipios, Beni por ejemplo ocupa el tercer puesto, por encima de departamentos como Cochabamba o Tarija que son de mayor población y el resto de departamentos es bastante homogéneo.

Cuadro No.18

Deuda Interna FNDR Por departamento
(en millones de dólares)

	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
CHUQUISACA	11.3	5.9	4.4	2.2	5.4	2.7	3.6	1.8	4.3	2.1
LA PAZ	28.8	15.0	37.7	19.3	36.9	18.2	34.7	17.7	41.2	20.6
COCHABAMBA	11.9	6.2	12.2	6.3	14.8	7.3	12.4	6.3	17.5	8.7
ORURO	12.4	6.5	13.0	6.6	12.9	6.3	11.1	5.7	10.7	5.3
POTOSI	12.4	6.5	13.0	6.7	14.1	7.0	14.1	7.2	14.0	7.0
TARIJA	15.5	8.1	17.2	8.8	16.1	8.0	16.4	8.4	15.9	8.0
SANTA CRUZ	71.1	37.0	67.4	34.5	67.4	33.3	72.5	37.0	64.6	32.3
BENI	24.1	12.6	26.1	13.3	28.5	14.1	23.5	12.0	23.6	11.8
PANDO	3.4	1.8	3.4	1.7	5.2	2.6	6.4	3.3	7.2	3.6
MULTI DEPARTAMENTAL	1.2	0.6	1.2	0.6	1.2	0.6	1.1	0.6	1.1	0.6
TOTAL	192.0	100.0	195.7	100.0	202.5	100.0	195.8	100.0	200.0	100.0

Fuente: Fondo Nacional de Desarrollo Regional

En el cuadro anterior resalta la proporción de cartera que corresponde a Beni con más del 11% cuando tanto poblacional como en términos de producto esta muy por debajo de esa proporción. En el otro extremo se encuentran Chuquisaca y Pando con bajos niveles de participación en la cartera total.

3.6.2 Deuda Externa

La Deuda Externa Pública, si bien en una proporción mucho menor que la interna, también se ha incrementado durante el período de referencia, pasando de \$us4,460 MM el año 2000 a \$us4,950 MM el año 2004, el incremento total del período es de \$us490 MM, menos de la mitad del crecimiento de la deuda interna.

²⁵ La deuda de las empresas o cooperativas de servicios públicos con el FNDR hacen que La Paz y Santa Cruz suban a más del 50% de la cartera total concentrando fuertemente la distribución de recursos, esto es particularmente significativo en el caso de Santa Cruz

Cuadro No.19

Deuda Externa Pública por Deudor(*)

(En millones de dólares)

DEUDOR	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
TGN	3,596.8	80.6	3,613.9	81.9	3,620.8	84.2	4,257.0	84.4	4,120.1	83.2
Alcaldías	22.5	0.5	22.1	0.5	20.9	0.5	20.1	0.4	20.7	0.4
Prefecturas	59.4	1.3	72.5	1.6	63.9	1.5	79.7	1.6	95.3	1.9
FNDR	141.6	3.2	143.1	3.2	152.2	3.5	159.1	3.2	161.6	3.3
Empresas Pub y Priv.	260.7	5.8	208.4	4.7	128.7	3.0	127.0	2.5	113.9	2.3
Fondesif	99.8	2.2	89.8	2.0	79.5	1.8	84.2	1.7	90.1	1.8
Otros	27.4	0.6	26.1	0.6	6.3	0.1	7.6	0.2	29.9	0.6
Sector Financiero	252.0	5.7	235.7	5.3	227.4	5.3	307.5	6.1	318.4	6.4
BCB	244.3	5.5	228.1	5.2	213.3	5.0	292.6	5.8	303.6	6.1
Nafibo	7.8	0.2	7.6	0.2	14.1	0.3	14.9	0.3	14.8	0.3
Total Stock Deuda	4,460.2	100.0	4,411.8	100.0	4,299.7	100.0	5,042.1	100.0	4,950.0	100.0

(*) Saldos al 31 de diciembre de cada año
Fuente: Banco Central de Bolivia

La estructura por deudor al igual que el caso anterior también mantiene una relación bastante estable; siendo el TGN responsable por más del 80% de la deuda total y las instituciones financieras por aproximadamente un 8%, quedando una proporción similar a la deuda interna para el resto de las instituciones públicas. Sin embargo, existe un comportamiento bastante diferenciado entre prefecturas y alcaldías, mientras los Gobiernos Municipales han reducido su stock desde el año 2000, las prefecturas lo han incrementado en casi un 60%.

En el caso de los municipios la reducción de su stock de deuda se debe al control realizado para al cumplimiento del servicio (mecanismos como los fondos de garantía) y las restricciones a la contratación de nuevos créditos para enmarcarse en lo establecido como límites de endeudamiento en la Ley 2042. Por el lado de las prefecturas, La Paz, Santa Cruz y Tarija, incrementaron su stock de deuda en 12, 15 y 15 millones de dólares respectivamente, créditos destinados fundamentalmente a proyectos de: infraestructura vial, electrificación rural, riego y provisión de equipo medico.

La fuerte concentración de deuda en el TGN se debe en gran medida a que el Gobierno Central asume la responsabilidad de pago de los créditos destinado a infraestructura como por ejemplo carreteras de la red fundamental, donde el ejecutor es el Servicio Nacional de Caminos, y el beneficiario puede ser una región en particular o más de una, dependiendo del proyecto, pero el deudor es el TGN quien de las recaudaciones de impuestos de todo el país debe proveer recursos para su servicio.

Por otra parte, otra consideración importante con respecto a la deuda regional es que, son muy pocas las instituciones, en este caso Gobiernos Municipales que tiene la capacidad institucional de gestionar recursos externos y someterse a evaluaciones por parte de los organismos financiadores o la cooperación internacional. Básicamente sólo las ciudades capitales han podido acceder a créditos externos, estando municipios chicos o intermedios fundamentalmente limitados a conseguir financiamiento de fuentes

locales como el FNDR o proveedores directos teniendo comparativamente con las prefecturas una desventaja a la hora de buscar, gestionar y obtener el desembolso.²⁶

Parte de esta restricción se debe a que los organismos solicitan información confiable y oportuna en base a estados financieros y ejecuciones presupuestarias, mismas que la mayoría de los municipios chicos y medianos presentan con mucho rezago o con observaciones importantes, razón por la cual algunos ven inclusive congelada sus cuentas ante el incumplimiento de la normativa vigente.

Adicionalmente, las prefecturas tienen una capacidad mayor de representación en el poder legislativo, por intermedio de sus bancadas ejercen la suficiente presión para incorporar proyectos y demandas regionales en el Presupuesto General, cosa que los municipios no logran.

Un detalle más amplio por departamento de deuda externa pública se puede apreciar en anexo 3, cuadro No.3.2.

Al igual que con la deuda interna, el 90% de la deuda externa no es imputable o asignable a un solo departamento o región, es decir tiene un componente multidepartamental. Por lo demás, la estructura por departamento no presenta grandes cambios durante el período 2000-2005, como se observa en el Cuadro No.20.

Cuadro No. 20

Deuda Externa Pública por Departamento (*)
(en millones de \$us)

	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
CHUQUISACA	66.6	1.5	65.2	1.5	38.9	0.9	40.12	0.8	40.18	0.8
LA PAZ	191.4	4.3	186.2	4.2	141.7	3.3	142.00	2.8	144.35	2.9
COCHABAMBA	106.5	2.4	98.6	2.2	40.6	0.9	40.25	0.8	46.80	0.9
ORURO	61.2	1.4	66.0	1.5	57.5	1.3	55.37	1.1	52.66	1.1
POTOSI	77.8	1.7	73.2	1.7	66.5	1.5	61.84	1.2	56.63	1.1
TARIJA	70.8	1.6	75.6	1.7	68.0	1.6	86.42	1.7	115.55	2.3
SANTA CRUZ	235.8	5.3	221.0	5.0	197.0	4.6	212.82	4.2	212.72	4.3
BENI	26.9	0.6	26.1	0.6	10.2	0.2	9.98	0.2	12.44	0.3
PANDO	0.0	0.0	0.1	0.0	1.9	0.0	1.76	0.0	1.64	0.0
MULTI DEPARTAMENTAL	3,623.3	81.2	3,599.6	81.6	3,677.4	85.5	4,391.56	87.1	4,267.59	86.2
TOTAL	4,460.2	100.0	4,411.8	100.0	4,299.7	100.0	5,042.1	100.0	4,950.6	100.0

(*) Saldos al 31 de diciembre de cada año
Fuente: Banco Central de Bolivia

Cabe destacar que el cuadro precedente identifica a los beneficiarios del crédito y no significa que es la misma institución la que es responsable del servicio del mismo. Esto se puede evidenciar en el cuadro No.3.3 del anexo 3, donde si se clasifica el stock de deuda por “Proveedor de recursos”, es decir entidad deudora. Por lo tanto la información disponible no es concluyente para asignar por regiones la deuda externa ya que el grueso de esta sin duda beneficia a más de una pero no existe forma de identificar con claridad esta región.

²⁶ El proceso para obtener una autorización de Inicio de Operaciones de Crédito Público implica un trámite pesado, solo el instructivo de llenado de la aplicación tiene once (11) páginas. Ver <http://vmtcp.hacienda.gov.bo/Mio/PDF/Instructivo.pdf>

Esto se debe a que la gran mayoría de los créditos contratados por el Estado deben atender las diferentes necesidades de las regiones y por lo tanto se dividen en sub proyectos o componentes que pretenden beneficiar a distintos departamentos. Este elemento se hace mucho más notable para la gestión 2004 donde el 97% del total de la deuda externa corresponde a multidepartamental.

Cuadro No. 20 – A

Deuda Publica Externa

Por Departamento Sin Multidepartamental

	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us	%	MM \$us	%	MM \$us	%	MM \$us	%	MM \$us	%
Chuquisaca	66.6	8.0	65.2	8.0	38.9	6.3	40.1	6.2	40.2	5.9
La paz	191.4	22.9	186.2	22.9	141.7	22.8	142.0	21.8	144.3	21.1
Cochabamba	106.5	12.7	98.6	12.1	40.6	6.5	40.2	6.2	46.8	6.9
Oruro	61.2	7.3	66.0	8.1	57.5	9.2	55.4	8.5	52.6	7.7
Potosi	77.8	9.3	73.2	9.0	66.5	10.7	61.8	9.5	56.6	8.3
Tarija	70.8	8.5	75.6	9.3	68.0	10.9	86.4	13.3	115.5	16.9
Santa cruz	235.8	28.2	221.0	27.2	197.0	31.7	212.8	32.7	212.7	31.1
Beni	26.9	3.2	26.1	3.2	10.2	1.6	9.9	1.5	12.4	1.8
Pando	0.0	0.0	0.1	0.0	1.9	0.3	1.7	0.3	1.6	0.2
Multi departamental	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	836.9	100.0	812.2	100.0	622.3	100.0	650.6	100.0	683.0	100.0

(*) Saldos al 31 de diciembre de cada año

Fuente: Banco Central de Bolivia

En el Cuadro No. 20-A se puede apreciar que si descontamos del stock total de deuda el monto clasificado como multidepartamental, la distribución resulta bastante sesgada hacia los departamentos del eje troncal ; La Paz Cochabamba y Santa Cruz que pasan de tener un 63.8% del total a 59.1%. Sin embargo, siendo el monto de multidepartamental tan importante esta distribución puede ser sustancialmente afectada al asignar a cada región los recursos que efectivamente recibieron, distribución que con la información disponible es imposible de realizar.

Adicionalmente, cabe destacar que el anterior cuadro describe la distribución por departamento en términos de región beneficiada por el crédito pero no respecto de quién es el proveedor de recursos para el servicio del mismo, esta información se presenta en el Anexo 3.3 y de la misma se desprende que el TGN es por mucho el acreedor más importante de la deuda externa.

Desembolsos de recursos externos para inversión por departamentos

Para poder acercarnos un poco más e identificar mejor a que regiones se han destinado los recursos externos de deuda, haremos una aproximación por el lado de los desembolsos efectivamente realizados a cada región para inversión pública.

El Cuadro No. 21 presenta la información de balanza de pagos disponible, de la cual no es factible extraer conclusiones respecto al destino por departamento de los créditos externos ya que el componente “Multidepartamental” representa el 90% de los desembolsos que son distribuidos en todas las regiones. Ni siquiera entrando al detalle de crédito por crédito es factible hacer esta asignación pues muchos de los préstamos son para diversos proyecto y departamentos.

Cuadro No.21

Desembolsos Externos por Departamento
(en millones de \$us)

	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
CHUQUISACA	5.7	0.8	3.2	0.8	1.1	0.2	0.00	0.0	0.00	0.0
LA PAZ	9.9	1.4	9.1	2.3	7.7	1.5	2.24	0.3	5.92	1.1
COCHABAMBA	3.0	0.4	2.2	0.5	2.3	0.4	2.46	0.4	10.54	1.9
ORURO	6.9	1.0	8.9	2.2	1.2	0.2	0.46	0.1	0.18	0.0
POTOSI	0.8	0.1	1.2	0.3	1.0	0.2	0.00	0.0	0.00	0.0
TARIJA	7.7	1.1	15.2	3.8	29.1	5.5	24.14	3.4	36.45	6.6
SANTA CRUZ	10.0	1.4	8.7	2.2	31.1	5.9	28.29	4.0	20.34	3.7
BENI	3.6	0.5	3.0	0.8	0.4	0.1	0.68	0.1	3.45	0.6
PANDO	0.0	0.0	0.1	0.0	1.8	0.3	0.00	0.0	0.00	0.0
MULTI DEPARTAMENTAL	647.7	93.1	348.7	87.1	451.8	85.7	643.36	91.7	475.29	86.1
TOTAL	695.4	100.0	400.4	100.0	527.4	100.0	701.6	100.0	552.2	100.0

Fuente: Banco Central de Bolivia

Pero si vemos desde el punto de vista de la inversión pública y los desembolsos destinados a la misma, según información del Viceministerio de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda, podemos evidenciar que de los \$us552 MM desembolsados la gestión 2004, más de \$us300 MM fueron destinados a la inversión pública (55%), proporción significativamente mayor a la de gestiones anteriores, el 2001 (49%), 2002 (38%), 2003 (31%), y donde los departamento mas receptores de estos recursos son en orden de importancia Santa Cruz y la Paz, seguidos de Tarija y Chuquisaca. El resto de departamentos tienen en promedio entre 7 y 8% del total de desembolso externos para inversión (ver cuadro No.22).

El Cuadro No.22 muestra que una proporción cada vez mayor de los recurso externos son utilizados para el SNC pasando de 42% el año 2000 a 60% la gestión 2005. Esto muestra el énfasis del Gobierno y la cooperación en dotar a Bolivia de la infraestructura vial requerido para fomentar el desarrollo el país.

En las últimas cinco gestiones destaca Santa Cruz como el principal receptor de dichos recursos no solamente en el ámbito de caminos sino también en términos generales donde el departamento recibió en promedio el 22% de los recursos, contra un 17% de La Paz y un 11% del multidepartamental, elemento que refuerza la tendencia observada en el FNDR y los Gobiernos Municipales de esa región.

En el anexo 3, cuadro Nos.3.4 al 3.9 se puede encontrar un detalle más completo de los desembolsos por entidad ejecutora de la inversión pública por departamento y por año, donde destacan el ministerio de salud, educación y algunos proyectos como Misicuni por ejemplo.

Cuadro No.22

Inversión Pública Financiada con Crédito Externo por Departamento
(en millones de \$us)

Gestión	2000		2001		2002		2003		2004		2005		ACUMULADO	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
CHUQUISACA	17.2	8%	13.9	7%	21.9	11%	12.9	6%	34.0	11%	32.1	11%	118.1	9.7
SNC	3.1		2.3		11.2		6.0		23.7		20.4		64.4	5.3
FONDOS	3.2		3.9		4.5		2.3		3.5		4.1		17.5	1.4
PREFECTURA	1.6		1.4		0.8		0.5		4.6		6.0		13.5	1.1
OTROS	9.4		6.2		5.4		4.1		2.2		1.7		22.7	1.9
LA PAZ	42.6	21%	34.4	18%	28.9	15%	32.9	15%	45.3	15%	47.2	16%	197.0	16.3
SNC	28.9		17.6		11.0		14.1		12.0		14.8		80.9	6.7
FONDOS	4.4		6.6		10.5		10.8		17.4		9.7		52.7	4.4
PREFECTURA	5.2		5.8		2.3		2.5		7.1		13.7		30.8	2.5
OTROS	4.1		4.4		5.2		5.5		8.9		9.0		32.6	2.7
COCHABAMBA	15.2	7%	16.0	8%	10.4	5%	12.7	6%	39.3	13%	21.7	7%	99.2	8.2
SNC	4.7		2.6		0.0		1.4		9.1		6.5		21.8	1.8
FONDOS	4.9		6.3		6.4		4.6		7.6		5.5		29.0	2.4
PREFECTURA	2.6		1.7		2.1		0.7		2.7		2.4		10.5	0.9
OTROS	3.0		5.3		1.9		6.0		19.7		7.3		38.0	3.1
ORURO	18.9	9%	15.9	8%	11.4	6%	18.0	8%	14.2	5%	13.6	5%	76.1	6.3
SNC	13.4		11.9		8.1		14.4		8.0		8.9		52.9	4.4
FONDOS	3.0		1.9		1.7		1.7		2.4		1.4		10.2	0.8
PREFECTURA	0.8		0.6		0.2		0.5		2.4		2.4		6.3	0.5
OTROS	1.7		1.6		1.4		1.3		1.4		1.0		6.7	0.6
POTOSI	8.4	4%	10.4	5%	12.9	7%	17.3	8%	41.7	14%	30.9	11%	111.2	9.2
SNC	3.2		5.4		8.4		10.8		31.5		24.4		78.3	6.5
FONDOS	2.3		1.2		1.9		4.2		4.4		1.4		14.1	1.2
PREFECTURA	1.1		2.1		0.7		0.7		2.9		2.2		7.6	0.6
OTROS	1.8		1.7		1.9		1.6		2.9		2.9		11.2	0.9
TARIJA	16.9	8%	26.6	14%	32.6	16%	31.1	14%	34.8	11%	27.1	9%	142.4	11.8
SNC	11.1		18.6		28.8		27.5		28.4		21.2		117.0	9.7
FONDOS	3.5		4.8		2.2		2.0		4.1		2.7		14.5	1.2
PREFECTURA	0.5		0.5		0.5		0.6		0.5		1.7		3.9	0.3
OTROS	1.7		2.8		1.1		1.0		1.7		1.5		7.1	0.6
SANTA CRUZ	33.4	16%	26.3	14%	41.7	21%	62.7	29%	66.4	22%	83.1	28%	287.3	23.7
SNC	12.5		5.3		22.5		51.6		55.8		71.2		213.5	17.6
FONDOS	14.1		11.8		8.8		7.8		6.7		4.1		41.5	3.4
PREFECTURA	3.5		6.2		7.7		1.1		1.2		3.9		17.4	1.4
OTROS	3.3		3.0		2.7		2.3		2.7		3.9		14.9	1.2
BENI	12.9	6%	11.6	6%	8.1	4%	5.3	2%	8.8	3%	12.3	4%	47.3	3.9
SNC	4.6		3.2		1.0		0.3		1.4		4.6		12.0	1.0
FONDOS	3.7		3.0		3.8		2.6		2.7		2.0		14.8	1.2
PREFECTURA	3.4		3.0		1.7		0.9		2.3		3.7		11.9	1.0
OTROS	1.2		2.3		1.6		1.4		2.4		2.0		8.7	0.7
PANDO	6.9	3%	3.3	2%	2.4	1%	3.0	1%	2.3	1%	5.2	2%	19.8	1.6
SNC	3.7		0.0		0.0		0.0		0.1		2.3		6.0	0.5
FONDOS	1.2		1.1		1.7		1.9		0.9		0.9		6.7	0.5
PREFECTURA	1.2		0.9		0.0		0.1		0.4		0.7		2.4	0.2
OTROS	0.7		1.3		0.7		0.9		0.9		1.4		4.6	0.4
MULTI DEPARTAM	30.7	15%	35.3	18%	28.0	14%	20.7	10%	15.8	5%	18.4	6%	113.5	9.4
SNC	0.5		0.3		0.0								0.5	0.0
FONDOS	0.6		1.3		0.4								1.0	0.1
PREFECTURA	0.0		0.0		0.0								0.0	0.0
OTROS	29.6		33.7		27.6		20.7		15.8		18.4		112.0	9.2
TOTAL	202.9	100%	193.7	100%	198.2	100%	216.7	100%	302.5	100%	291.6	100%	1,212.0	100.0
SNC	85.7	42%	67.2	35%	91.0	46%	126.2	58%	170.1	56%	174.2	60%	647.1	53.4
FONDOS	40.8	20%	41.8	22%	41.7	21%	38.0	18%	49.8	16%	31.7	11%	202.0	16.7
PREFECTURA	19.9	10%	22.3	12%	16.0	8%	7.7	4%	24.0	8%	36.6	13%	104.3	8.6
OTROS	56.5	28%	62.3	32%	49.5	25%	44.9	21%	58.5	19%	49.1	17%	258.5	21.3

Fuente: SISIN, Min. Hacienda

3.7 Subsidios Regionales

Para poder determinar la magnitud de los gastos de la administración central en las diferentes regiones del país, e identificar la proporción del mismo en las regiones, se ha visto por conveniente mostrar estimaciones de los costos de subsidios mas importantes en los últimos años, como son los relacionados con el gas licuado (GLP) bien de primera necesidad en los hogares bolivianos y el diesel oil, indispensable para la economía agropecuaria de Bolivia. Ambos subsidios están dirigidos a toda la población del país para minimizar los efectos del incremento de los precios internacionales del petróleo.

Nos concentraremos en los costos asociados de ambos productos, por ser costos genuinos para el Tesoro Nacional. No abordaremos los costos asociados a la pérdida de ingresos del TGN por la disminución del IEHD, cuya finalidad fue mantener el precio de las gasolinas por debajo del internacional o en su defecto congelarlo, no tomaremos en cuenta este costo ya asumido en las cifras fiscales mostradas anteriormente y resultado de una política específica de los gobiernos de Bolivia.

El siguiente cuadro muestra el costo de estos subsidios en los últimos años. Se hizo una estimación de los subsidios por departamento en función al consumo de GLP y Diesel por región, otorgada por la Superintendencia de Hidrocarburos.

Cuadro No. 23
Subsidios de GLP y Diesel Oil por Departamento
(en millones de \$us.)

	2001		2002		2003			2004			2005 1/					
	GLP	Total	GLP	Total	GLP	Diesel	Oil	Total	GLP	Diesel	Oil	Total	GLP	Diesel	Oil	Total
Sucre-Chuquisaca	1,1	1,1	0,7	0,7	1,8	0,2	2,1	1,3	1,1	2,4	0,9	0,6	1,4			
La Paz	8,4	8,4	5,9	5,9	14,5	1,1	15,6	9,9	5,6	15,5	6,9	2,5	9,4			
Cochabamba	4,5	4,5	3,1	3,1	7,7	1,1	8,8	4,9	5,3	10,2	3,6	2,7	6,3			
Oruro	1,5	1,5	1,0	1,0	2,4	0,3	2,7	1,7	1,5	3,1	1,2	0,8	1,9			
Potosí	1,4	1,4	0,9	0,9	2,2	0,2	2,4	1,4	1,2	2,6	1,0	0,5	1,6			
Tarija	1,2	1,2	0,8	0,8	2,3	0,6	2,9	1,6	2,2	3,8	1,0	1,3	2,4			
Santa Cruz	6,8	6,8	4,6	4,6	11,9	3,2	15,1	8,3	14,9	23,2	5,6	7,0	12,6			
Trinidad - Beni	0,4	0,4	0,3	0,3	0,7	0,2	0,8	0,5	0,8	1,3	0,3	0,3	0,6			
Cobija - Pando	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,2	0,3	0,0	0,1	0,1			
TOTAL	25,2	25,2	17,3	17,3	43,5	7,1	50,6	29,5	32,7	62,3	20,5	15,8	36,4			

1/ Costos estimados del programa fiscal con el FMI 2005, UPF, Ministerio de Hacienda.

Fuente: Estimaciones propias en base al consumo de GLP y Diesel Oil por Departamento de la super de Hidrocarburos y costos de los subsidios del Ministerio de Hacienda.

Elaboración: propia

Para la gestión 2005, se tomo los datos programados en el programa fiscal del 2005 del gobierno con el FMI, y se lo distribuyó de igual forma entre regiones, con el promedio de consumos de los años 2001 al 2004. El total del subsidio acumulado al diciembre 2005 alcanzara la cifra de \$us 192 MM, el costo mayor se registro el año 2004, bajando para la gestión 2005 por el incremento del precios de estos combustibles de principios del 2005, sin embargo representa aun \$us 36 MM, equivalentes a 0.4% del PIB.

A nivel departamental, tomando ambos subsidios, los departamentos más beneficiados son, en orden de importancia, Santa Cruz con 32% del total (aproximadamente \$us 62 MM), La Paz con 29% (\$us 55 MM) y Cochabamba con el 17% (\$us 33 MM), el resto del país tuvo un subsidio promedio de 5% del total de \$us 192 MM (aproximadamente \$us 9 MM).

Si nos referimos al GLP, el subsidio acumulado hasta diciembre 2005 es de \$us 136 MM, de los cuales el departamento de mayor subsidio es La Paz, con 33% (\$us 46 MM), Santa Cruz con 27% (\$us 37 MM) y Cochabamba con 17% (\$us 24 MM), el resto del país en promedio, recibió aproximadamente el 5% del total, que en dinero alcanza a \$us 6 MM.

El subsidio de Diesel Oil (tanto para el diesel importado como el de producción nacional) asciende a \$us 56 MM, de los cuales cerca del mitad se destino al departamento de Santa Cruz (\$us 25 MM), cerca del 17% a La Paz y Cochabamba (\$us

9 MM respectivamente) y alrededor de 2% al resto del país (\$us 2 MM respectivamente).

3.8 Inequidades Regionales

En los capítulos anteriores ha quedado claramente demostrado que no existe una regla uniforme de coparticipación, lo cual significa serios riesgos para una adecuada asignación de recursos.

Lo lógico sería que exista una regla clara y uniforme para todos los impuestos, regalías y patentes nacionales, esto evita que el Gobierno Central le de mayor importancia al control de uno u otro impuesto. Como ejemplo podemos mencionar el caso de la Patente de Aprovechamiento Forestal, que de acuerdo a la Ley Forestal coparticipa de la siguiente manera: Prefecturas 35%, Superintendencia Forestal 30%, Municipios 25% y Fondo Forestal 10%.

Mediante el Decreto Supremo No 27024, el Gobierno determina rebajar la Patente de aprovechamiento Forestal de \$us 1 dólar por hectárea de concesión, a \$us 1 dólar por hectárea aprovechada anualmente (en un año se aprovecha una veintava parte de la concesión), lo que equivale a bajar la Patente de un dólar a 5 centavos. Este ejemplo ilustra como cuando el TGN no recibe ingresos, es muy generoso en rebajar la tasa de un impuesto o de una Patente como el presente caso, afectando los ingresos de los Municipios.

Otro aspecto fundamental que justifica el tener una regla uniforme de coparticipación, es que de esa manera se consigue un desarrollo armónico del país y se logra distribuir de mejor manera los impactos de las épocas de exitosas recaudaciones y de las crisis.

Un ejemplo de esto, es lo que ha ocurrido en la gestión pasada (2004), donde las recaudaciones por la regularización tributaria han sido importantes y por tanto los municipios se han visto beneficiados, mientras que debido al congelamiento del precio de los hidrocarburos, el IEHD ha disminuido y por tanto las prefecturas han visto reducidos sus recursos. Es decir que en el 2004 los municipios tienen más recursos y las prefecturas menos, con lo cual unos pueden cumplir con sus competencias de mejor manera que otros.

Lo anterior se hace evidente en el caso de los hidrocarburos, puesto que los Municipios sólo coparticipan en los impuestos de carácter general (IVA, Utilidades, etc.) pero no coparticipan de los específicos del sector (IEHD, Regalías). Las Prefecturas por el contrario no coparticipan de los impuestos de carácter general, pero sí de los de carácter específico.

En ese sentido, y al estar el futuro de Bolivia ligado al Gas, es importante que los Municipios empiecen a recibir coparticipación tributaria de las Regalías y del IEHD, pues de lo contrario se dará en el futuro un fuerte desequilibrio entre los recursos de la

Prefecturas y los de los Municipios, ocasionando de seguro la tentación por parte de las Prefecturas de asignar recursos a los Municipios, pero eso seguramente será como en el pasado, bajo criterios discrecionales y no transparentes, estables y equitativos, distorsionando por tanto los roles y competencias de los distintos niveles de gobierno.

Es fundamental tener una regla clara y estable de distribución de recursos entre Prefecturas y Municipios, que signifique un desarrollo armónico y que cuando se den crisis afecten a todos por igual y cuando existan bonanzas beneficie a todos también.

3.8.1 Relación de Ingresos entre Municipios y Prefecturas

En el siguiente cuadro podemos comparar los recursos que reciben los Municipios y las Prefecturas del País, por concepto de Coparticipación, Regalías, HIPC, Impuestos y Fondo de Compensación (Cavero R, 2005).

Cuadro No.24

INGRESOS REGIONALES presupuesto 2005
(en millones de \$us.)

	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosi	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
MUNICIPIOS	322	19	105	55	16	22	14	76	12	2
Coparticipacion Tributaria	192	12	54	34	9	16	9	47	8	1
Impuestos Municipales	96	4	42	16	4	2	3	24	1	0
HIPC	34	3	9	5	2	4	2	5	2	1
PREFECTURAS	215	11	22	29	9	11	78	37	11	7
Coparticipacion Tributaria	44	4	9	6	4	4	4	8	3	3
Regalías	148	6	1	22	4	3	74	26	8	4
Fondo Compensación	22	1	13	1	1	3	0	3	0	0
MUNICIPIOS/PREFECTURAS	1,50	1,73	4,72	1,87	1,80	2,12	0,18	2,03	1,03	0,37
Copart Mun/Copart Pref	4,32	3,16	6,21	5,29	2,58	3,76	2,58	5,94	2,44	0,47

Fuente: PGN 2005, Elaboración Propia

Si se considera el total de estos recursos, los Municipios reciben 1.5 veces lo que reciben las Prefecturas, si sólo consideramos la Coparticipación Tributaria los Municipios reciben más de 4 veces lo que reciben las Prefecturas.

En este mismo cuadro, podemos observar cómo esta relación varía enormemente entre departamentos, así tenemos casos extremos como el de Tarija donde los Municipios reciben un 18% de lo que recibe la Prefectura, mientras que en La Paz los municipios reciben 4.7 veces más que la Prefectura.

Si sólo consideramos la Coparticipación Tributaria, los casos extremos son Pando donde los Municipios reciben un 47% de lo que recibe la Prefectura y La Paz, donde los Municipios reciben más de 6 veces lo que recibe la Prefectura.

En Tarija, la Prefectura destina recursos para apoyar a los Municipios, lo cual nos muestra que en este departamento los Municipios reciben menos de lo que deberían y la Prefectura recibe más de lo que debería para mantener una correcta asignación entre Municipios y Prefecturas. Algo similar ocurre en Pando, donde nuevamente la Prefectura destina una importante cantidad de sus recursos a competencias Municipales.

En el otro extremo tenemos a La Paz, donde los Municipios reciben entre 4 y 6 veces más de lo que recibe la Prefectura, en el Departamento de La Paz es de amplio conocimiento las dificultades financieras de la Prefectura.

Por lo anterior, podemos deducir que los casos extremos no están funcionando adecuadamente y que la relación óptima debe estar alrededor del promedio nacional.

En ese sentido lo ideal sería que en todos los impuestos, tasas y regalías la coparticipación sea la misma y los Municipios reciban en todos los departamentos recursos que tengan la misma relación con lo que reciben las Prefecturas.

3.9 La Nueva Ley de Hidrocarburos y Ley Complementaria a la Participación Popular

La nueva Ley de Hidrocarburos No.3058, recientemente aprobada, en su capítulo II de regalías, participaciones y régimen tributario, establece la creación de un nuevo impuesto a los hidrocarburos, denominado Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que se establece con la tasa de 32% sobre la producción de hidrocarburos. Mantiene para las prefecturas, los ingresos que se obtendrán por regalías departamentales por hidrocarburos²⁷, Fondo de Compensación y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD).

La creación del 32% de IDH sobre la producción de hidrocarburos, como único gravamen, elimina lo establecido en la anterior Ley que consideraba que los campos de producción antiguos paguen 50% de regalía, en beneficio del Tesoro Nacional^{28 /29}.

Adicionalmente la Ley, en su Art.57, establece una nueva forma de distribución de los recursos generados:

- 2% a cada departamento no productor, es decir, 10% del IDH a los cinco departamentos no productores;
- 4% de su producción departamental a cada Prefectura, esto representa aproximadamente el 4% del IDH.
- Compensación –con recursos del TGN- a los departamentos productores de hidrocarburos en caso que algún departamento no productor obtenga más recursos por el IDH que un departamento productor.

²⁷ Los departamentos productores de hidrocarburos continuarán obteniendo 11% por regalías, entre tanto y Beni y Pando su 1% de regalía complementaria. De igual modo, se mantiene el 6% de regalía para el TGN-YPFB, en suma, se mantiene la regalía del 18% sobre la producción total.

²⁸ La crítica principal a este porcentaje de ingresos destinados al TGN, es que significaba que el TGN iría perdiendo recursos por concepto de regalías toda vez, que aumentaría, a partir, de 1997 capitalización de YPFB, la producción de campos nuevos y declinaría la producción de campos antiguos. Evidentemente en 1997 los campos antiguos representaban el 80% del total de la producción, mientras que el año 2004 se estima que estuvo al rededor de 40%.

²⁹ De acuerdo al PGN 2005, el Tesoro Nacional recibía 32% de la producción de campos antiguos, 13% por regalías complementarias (\$us31 MM) y 19% de participación nacional (\$us46 MM). En total, \$us.,77 MM.

En términos de recaudación para Bolivia, esta Ley es de suma importancia ya que estaría generando \$us370 MM de ingresos adicionales anualmente. En términos netos entre lo que ganamos y perdemos, estamos hablando de \$us292 MM, como se muestra en el cuadro No.25.

Cuadro No.25
Ingresos por Hidrocarburos
(en Millones de \$us.)

	Anterior Ley (a)	Nueva Ley (b)	Inc. Ingresos (b-a)
Regalías Departamentales (12%)	139	139	-
Participaciones TGN -YPFB (6%)	68	68	-
Regalía Nal. Complementaria (13%)	31	-	-31
Participación Nacional (19%)	46	-	-46
IDH (32%)	-	370	370
Total	283	576	292

Fuente: PGN 2005 y Nueva Ley de Hidrocarburos, Ley 3058.

Elaboración: propia

No obstante, si tomamos en cuenta el anuncio de las empresas petroleras, en respuesta a la nueva Ley, se estarían perdiendo aproximadamente \$us30 MM adicionales por concepto de impuesto a las utilidades y remesas al exterior, por lo que el ingreso neto llegaría a \$us262 MM.

Sin embargo, el problema se encuentra en la distribución de los recursos, que en contraposición a mejorar la distribución de los mismos, profundiza desigualdades regionales y deteriora las finanzas del TGN.

Las desigualdades en términos per cápita se profundizan toda vez que se hace una distribución uniforme de los recursos por región de forma independiente a su población, índices de pobreza e incluso capacidades de ejecución. El cuadro No.26 muestra el cálculo del IDH y su distribución entre las regiones, donde se evidencia que de acuerdo a la Ley, cada región recibirá un valor igual (\$us23 MM), a excepción de Tarija que recibirá un poco más (\$us27MM).

En términos per cápita, el cuadro No.27 muestra inconsistencias como por ejemplo Pando que recibe dos veces lo de Tarija y 6 veces lo del Beni o 29 veces lo de La Paz. La Paz, con seis veces más población que Tarija dispondrá de 14 veces menos recursos por habitante. Asimismo, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Potosí son departamentos que se encuentran por debajo del ingreso promedio nacional per cápita y, Chuquisaca y Oruro, son los únicos departamentos con un ingreso per capita ligeramente superior a la media, como reflejo de una distribución mas equilibrada³⁰.

³⁰ Para mayor detalle, ver M. Zapata (2005).

Cuadro No. 26

Ley No.3058 de Hidrocarburos

Proyección del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

(en millones de \$us.)

370

	Distribución IDH			Compen. Depto product.	Total Ing. regionales	Ley Ampliatoria a la Part. Pop.		Total IDH Municip. + Univ. Reg. y TGN
	2% Depto no produc.	4% Deptos Product.	Total IDH			Coparticip. 20% Municip.	Coparticip. 5% Univer	
Total	116	46	162	50	212	74	18	304
Chuquisaca		2	2	21	23	5	1	29
La Paz	23		23		23	21	5	49
Cochabamba		8	8	15	23	13	3	39
Oruro	23		23		23	4	1	27
Potosí	23		23		23	6	2	31
Tarija		27	27		27	3	1	31
Santa Cruz		9	9	14	23	18	5	46
Beni	23		23		23	3	1	27
Pando	23		23		23	0	0	24
Saldo Total de Ingresos para el TGN (IDH total a recaudar menos IDH a distribuir)								65
Porcentaje del IDH para el TGN								5,7%
Perdida para el TGN de (\$us. 77.3 MM)								12

Fuente: PGN 2005 y Nueva Ley de Hidrocarburos, Ley 3058.

Elaboración: propia

Finalmente, el resultado de la distribución del IDH en departamentos productores y no productores, es que todos reciben lo mismo, a excepción de Tarija que adicionalmente a sus ya altos recursos que dispone por sus regalías hidrocarburíferas, recibirá mayores recursos aun, con una particular característica, que termina distorsionando aun mas la cosas, la no asignación de competencias.

Cuadro No.27

Ingresos Percápita Regionales

(en dólares americanos)

	Población Censo 2001 MM	Ingresos Regionales sin Ley 3058 1/ MM\$us.	Ingreso Percápita \$us.	Ingresos Regionales adicionales por Ley 3058 2/ MM\$us.	Ingresos Regionales totales MM\$us.	Ingreso Percápita \$us.
BOLIVIA	8,27	215	26	212	427	52
Chuquisaca	0,53	11	21	23	34	64
La Paz	2,35	22	10	23	45	19
Cochabamba	1,46	29	20	23	52	36
Oruro	0,39	9	22	23	32	81
Potosí	0,71	11	15	23	34	48
Tarija	0,39	78	199	27	105	268
Santa Cruz	2,03	37	18	23	61	30
Beni	0,36	11	31	23	34	95
Pando	0,05	7	126	23	30	565

1/ Es la suma del total regalías (regalías por hidrocarburos, mineras y forestales), recursos de coparticipación de IEHD y Fondo de Compensación.

2/ Aplicación de la Ley 3058

Fuente: PGN 2005 y Nueva Ley de Hidrocarburos, Ley 3058

Elaboración: propia

Como resultado de la discusión de la creación del IDH, también se manifestó la intención de coparticipación del mismo a las alcaldías y universidades. Es así que antes de promulgarse la Ley y antes que el Ejecutivo tenga posibilidades de distribuir el saldo de los recursos del IDH, la Cámara de Diputados aprobó otra norma complementaria a

la Ley de Participación Popular por la cual el IDH también será un impuesto coparticipable, es decir que 20% del total del nuevo impuesto será transferido a las municipalidades y 5% a las universidades públicas (cuadro No.26). Esta coparticipación representa \$us92 MM de los \$us370 MM y al igual que a las prefecturas, no se les asigne ninguna competencia asociada a dichos recursos.

Contrariamente, la nueva Ley de hidrocarburos establece nuevas competencias para el TGN, que debe atender con el saldo de recursos que le queda del IDH (después de regiones, municipios y universidades), a pueblos indígenas y originarios, Fuerzas Armadas, Policía y otros.

Desde el punto de vista del TGN, el deterioro de sus finanzas se da justamente por la creación IDH, contrariamente a lo que se esperaba con un aumento de los ingresos de hidrocarburos. De los \$us370 MM de IDH, se distribuyen \$us 304 a prefecturas, municipios y universidades, quedándole \$us 65 MM. Estos \$us 65 MM son menos recursos que los que el TGN recibía con la anterior Ley de Hidrocarburos de \$us77 MM (cuadro No.26).³¹

Visto de otro modo, el cuadro No.25, nos muestra que de los \$us292 MM de ingresos netos adicionales al Estado por la creación del IDH, \$us212 se destinan a los departamentos, \$us74 a los municipios y \$us18 MM a las universidades del país (cuadro No. 27), quedando un saldo negativo de \$us12 MM que el TGN debe financiar con sus otras fuentes de recursos. Es decir, no solo que el TGN no recibe un dólar adicional de la Ley sino que pierde recursos por \$us12 MM, a los que inicialmente esperaba, sin tomar en cuenta el costo asociado a las nuevas competencias que le asigna la misma ley.

Esta es la situación actual de las finanzas nacionales, regionales y municipales asociada a la nueva ley de hidrocarburos. En este sentido, y luego de todo este análisis, la presente propuesta, intentará corregir las distorsiones arriba descritas con un modelo nuevo de distribución de recursos y competencias que es presentado en el capítulo 5.

3.9.1 Reglamentación a la Ley de Hidrocarburos

En fecha 28 de junio de 2005, el Poder Ejecutivo publicó varios reglamentos a la Ley de Hidrocarburos, en ellos el D.S. 28223, reglamentario al IDH. El mencionado decreto, dispone en su artículo 8, referente a la distribución del IDH lo siguiente:

- a) *12.5% del valor total recaudado en efectivo, a favor de las Prefecturas de los Departamentos productores de Hidrocarburos.*
- b) *31.25% del valor total recaudado en efectivo, que se distribuirá a las Prefecturas de los Departamentos no productores de Hidrocarburos a razón de 6.25% a cada una.*

³¹ Los \$us 77 millones que pierde el TGN para la gestión 2004 provienen de la pérdida en la regalía nacional complementaria del 13% (\$us 31 MM) y por la participación nacional en las regalías del 19% (\$us 46 MM) Ver cálculo en cuadro N° 25.

c) El saldo del valor total recaudado en efectivo, a favor del Tesoro General de la Nación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos c) y d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058 y de la presente norma en los numerales 1, 2 y 3 siguientes:

1. Para el cálculo de la nivelación de ingresos entre un Departamento productor de hidrocarburos con un ingreso menor al de un Departamento no productor, establecido en el inciso c) del Artículo 57 de la Ley N° 3058, la recaudación por regalía departamental equivalente al 11% de la producción, y el 31.25% de la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, formarán parte del ingreso total por Departamento productor, que será comparada con el monto percibido del 2% para cada Departamento no productor.”

El inciso b) parte de un IDH del 31.25% y no del 32% como la Ley establece. Por otra parte, el párrafo 1 del inciso c) indica que la compensación no se efectuará únicamente considerando el IDH sino que también se tomarán en cuenta las regalías hidrocarburíferas, aspecto no contemplado en la Ley. Esta interpretación se la considera errónea pues cambia lo indicado en la Ley 3058, que dispone una nivelación solo considerando el IDH y no las regalías departamentales.

Estos aspectos resultan ser muy positivos para el Poder Ejecutivo que estaría ahorrándose \$us 38 MM de acuerdo a lo siguiente:

- 0,75% del 32% de los departamentos no productores (aprox. \$us 2.77 MM sobre \$us 370 MM del IDH)
- No se compensan a los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz y se disminuye la compensación a Chuquisaca (aprox. \$us 35,3 MM)

El Cuadro No. 28 muestra el efecto del DS 28223 y toma en cuenta que al no haberse aprobado la Ley Complementaria a la Participación Popular, los recursos del IDH inicialmente comprometidos por la Cámara de Diputados para ser coparticipables no fueron ratificados por el Senado, por lo tanto el saldo favorable para el Ejecutivo sería de \$us 196,3 MM que deberán ser usados para ser repartidos entre el TGN, Municipios, Universidades, Pueblos Originarios e Indígenas, FFAA, Policía, el Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo y otros.

Cuadro No. 28

Ley de Hidrocarburos 3058 y Decreto Reglamentario IDH 28223

Proyección del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en millones US\$

369,7

Departamento	Total Regalías Petroleras Departamentales	Distribución IDH			Total Nuevos Ingresos Prefecturales x IDH	Total Ingresos Prefecturales por Hidrocarburos
		2% total deptos no productores	4% de su prod. Deptos Product.	Compensación por Depto. Productor /1		
BOLIVIA	138,6	112,8	46,2	14,4	173,4	265,8
Chuquisaca	6,0		2,2	14,4	16,6	22,6
La Paz		22,6			22,6	22,6
Cochabamba	21,4		7,8		7,8	29,2
Oruro		22,6			22,6	22,6
Potosí		22,6			22,6	22,6
Tarija	74,4		27,0		27,0	101,4
Santa Cruz	25,2		9,2		9,2	34,4
Beni	7,7	22,6			22,6	30,3
Pando	3,9	22,6			22,6	26,4
Saldo Total de Ingresos para el Poder Ejecutivo (IDH total a recaudar menos IDH a distribuir)						196,3
Ganancia para el TGN respecto a \$us. 77.3 MM (monto que pierde el TGN por la Ley 3058)						119,0

Elaboración: Propia, sobre datos proyectados del Presupuesto 2005, Ley de Hidrocarburos 3058 y D.S. 28223 reglamentario al IDH.

Nota: 1/ Existe una diferencia muy importante entre lo que la Ley 3058 dice en el art. 57 y lo que reglamenta el D.S. 28223 art. 8

IV. CONDICIONES PARA INICIAR EL PROCESO AUTONOMISTA

4.1 Estabilidad Macroeconómica: el bien común³²

En términos de la finanzas públicas, la descentralización ha venido reforzando la importancia creciente de los gobiernos territoriales como responsables directos del gasto público, y en menor medida como recaudadores de ingresos propios, lo que en definitiva les da una importancia significativa en la estrategia de desarrollo de un país, sin embargo, introduce, vulnerabilidad al logro de metas de estabilidad macroeconómica, sobre todo si los presupuestos de estos gobiernos territoriales son de magnitud considerable. Si no se crean condiciones adecuadas en términos de apoyo institucional y de administración financiera y de coordinación intergubernamental, la descentralización puede plantear problemas, tanto para la asignación de recursos como para la estabilización macroeconómica.

Según G. Aghón (1998), los resultados del proceso dependen de la capacidad de los gobiernos para asegurar una efectiva coordinación intergubernamental, que permita conjugar de manera armónica e integral un adecuado reparto de atribuciones y responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno, que a su vez, sea consistente con el equilibrio macroeconómico y la búsqueda de mayor eficiencia y equidad en la asignación del gasto público

Desde el punto de vista macroeconómico, el interés central es asegurar que la profundización de la descentralización sea compatible con el mantenimiento de la estabilidad y equilibrio fiscal a fin de evitar dificultades futuras y los efectos macroeconómicos de una inadecuada estructuración de las relaciones fiscales intergubernamentales y un excesivo endeudamiento subnacional. Desde el punto de vista institucional, el interés fundamental es el mejoramiento de la provisión descentralizada de bienes y servicios y la mayor posibilidad de participación local en el fortalecimiento de las finanzas locales. En estos términos debe buscarse un equilibrio fiscal general de las finanzas del sector público, que exige una racionalización de los procesos de transferencia de atribuciones y recursos a los gobiernos municipales y las prefecturas de departamento.

Un proceso de descentralización adecuado debe observar estas dos perspectivas, que sin ser contradictorias, aparecen separadas y deben abordarse en el análisis de los programas gubernamentales de apoyo a la gestión descentralizada del Estado.

³² Una perspectiva amplia de los aspectos fiscales de la descentralización, puede verse en “Descentralización Fiscal: Tendencias y Tareas Pendientes” de Gabriel Aghón, CEPAL (1988).

4.2 Situación del Déficit Fiscal

El déficit fiscal en Bolivia se encuentra en niveles insostenibles y claramente la situación del Tesoro General de la Nación también lo es. Lo más responsable, desde un punto de vista fiscal, es ordenar y poner en un camino adecuado a las finanzas públicas al mismo tiempo de proceder a una descentralización. De lo contrario se corre el riesgo de crear una crisis fiscal en el TGN, cuya responsabilidad no será del proceso de Autonomías, sino de haber partido de una situación insostenible. El otro riesgo, es que el Gobierno Central quiera traspasar el desequilibrio fiscal a las Regiones, en cuyo caso las Autonomías enfrentarán una situación insostenible, no como causa de un proceso de descentralización, sino por partir de una situación que no es de equilibrio.

Una sana recomendación, es simultáneamente poner las cuentas en orden, acordar como se va solucionar la brecha fiscal y proceder a un proceso de Autonomías. En síntesis, acordar un Pacto Fiscal en Bolivia.

En ese sentido, se deben aprovechar los recursos que se van a generar con la nueva Ley de Hidrocarburos para solucionar los problemas fiscales y así tener una base adecuada para proceder a profundizar el proceso de descentralización.

Sin embargo, no es suficiente solucionar el problema del déficit fiscal en la actualidad, sino que es necesario generar las condiciones necesarias para que la descentralización fiscal de las Prefecturas no se convierta en un riesgo para la sostenibilidad del déficit fiscal.

Estamos asumiendo que la creación de Gobiernos Departamentales (Prefecturas Autónomas) no significa la creación de Bancos Centrales a nivel regional, sino que se mantendría un Banco Central Nacional, con las mismas funciones y atribuciones que hoy detenta.

Es necesario que el Gobierno Central determine límites al endeudamiento Regional, de manera similar a lo que se hizo con los Municipios, sin embargo si bien se puede mantener el indicador del 20% y del 200%, se sugiere que estos límites se consideren sobre el total de ingresos menos el gasto en salarios, principalmente de las nuevas competencias (educación y salud), de lo contrario los límites del 20% y del 200% serían muy altos y una señal hacia un excesivo endeudamiento.

Asimismo se debe determinar un límite al gasto de funcionamiento de la manera como se lo realizó con los Municipios, vale decir determinando claramente los dos niveles de gasto: funcionamiento (ligado a las competencias asumidas) e inversión. Al igual que en el caso de los Municipios establecido en la Ley 2296 del Gasto Municipal, un 25% para gasto de funcionamiento parece más que suficiente³³.

³³ El art. 22° de la Ley 1654 determina un gasto de funcionamiento del 15%, sin embargo este monto es superado por todas las Prefecturas. Con las nuevas competencias que asumirán será necesario incrementarlo.

La Ley de Administración Presupuestaria, determina la obligatoriedad que tienen las diferentes entidades públicas, de proporcionar la información al Ministerio de Hacienda, esto se debe mantener para el caso de la Prefecturas, pues es imprescindible que el Ministerio de Hacienda tenga acceso a toda la información financiera de las Prefecturas.

4.3 Ley de Hidrocarburos

La Ley de Hidrocarburos 3058, es la ventana de oportunidad del país para solucionar los problemas derivados de la falta de recursos para solventar las múltiples competencias asignadas al TGN.

Como se indicó en 3.9, el exagerado déficit del Tesoro podría financiarse con parte de los recursos de la Ley y sin embargo, como efecto de la distribución de recursos propuesta, disminuye los ingresos del TGN en más de \$us 40 millones y es al único que le asigna competencias de distribuir el saldo del IDH para la Policía, Fuerzas Armadas, Pueblos Indígenas y otros. El monto remanente que propone la Ley es claramente muy bajo dada las enormes expectativas creadas en los múltiples actores a quienes tiene que satisfacer.

No aprovechar esta favorable situación para revertir el problema de las finanzas públicas del país, justo cuando se desea pasar a un sistema de autonomías departamentales, sería desperdiciar la mejor oportunidad de equilibrar las finanzas públicas regionales y lo que quede del nivel central.

4.3.1 Riesgos

La Ley 3058 presenta riesgos que de concretarse algunos de ellos provocaría no lograr los recursos que se tienen calculados para los próximos años. Algunos de los principales riesgos están asociados a la falta de nuevas inversiones como resultado del efecto de la notable elevación impositiva, lo que inevitablemente llevaría a no contar con la oferta suficiente para hacer frente a la supuesta demanda futura.

Los juicios y demandas que empezaron a entablar las empresas petroleras en caso de ser favorables a ellas, daría lugar a que nadie reciba los nuevos ingresos por el IDH. Los cambios forzados a los contratos petroleros se constituirían en un hecho de inseguridad jurídica, que traería además menores inversiones y puede también traer consigo la desconfianza en la provisión del recurso de parte de nuestros compradores y potenciales demandantes, que decidan no comprar nuestro gas ante la posibilidad de cambios unilaterales en las reglas del juego. La primera señal que eso podría ocurrir ha sido dada por lo países vecinos que iniciaron el proyecto del anillo energético sin la participación boliviana, siendo que Bolivia es el país con mayores reservas de gas de la zona.

Como si todo ello no fuera poco, el país se encuentra en un profundo proceso de crisis política y social dónde una de las principales demandas es la nacionalización total de los hidrocarburos. Los hidrocarburos ya se han nacionalizado dos veces en Bolivia, una en

1937 y otra en 1969, y desde 1996 su explotación fue concedida nuevamente a empresas extranjeras. En cada caso las indemnizaciones pagadas han sido cuantiosas y ésta no sería la excepción. Quizás, de todas las nombradas, éste es el principal riesgo que debe afrontarse.

4.3.2 Cambios Necesarios en la Ley

Consideramos que de la Ley 3058 debe cambiarse todo lo referente a la distribución de recursos y que los mismos formen parte de una bolsa general de dinero fiscal para que sea repartida conforme lo planteado en el modelo de distribución de ingresos explicado en el siguiente capítulo. Los cambios que deben ejecutarse son:

- Que convierta al IDH en un impuesto nacional, por lo tanto coparticipable;
- asigne los recursos de dicha coparticipación –del IDH y de todos los ingresos nacionales- con indicadores de población y pobreza, considere la extensión territorial y un factor igualitario para todos con el objetivo de lograr mayor equidad y eficacia en los departamentos;
- Que asigne un pequeño porcentaje del IDH, menor al asignado, a las regiones productoras y no productoras;
- incremente recursos al TGN o traspase a nivel subnacional parte de sus competencias para aliviar el déficit operativo del Tesoro.

4.4 Modificaciones al Sistema de Distribución de Recursos.

En el presente trabajo, se está asumiendo que se podrán realizar cambios a las distintas leyes que determinan en la actualidad la transferencia de recursos, tal es el caso de la Ley de Participación Popular, La Ley de Descentralización, La Ley de Hidrocarburos, La Ley 843 versión actualizada y otras. Estos cambios se explican más adelante en el desarrollo de la propuesta del nuevo sistema de distribución de recursos a las Regiones y Municipios.

No obstante lo anterior, se deja sin modificación el actual sistema de distribución de recursos HIPC a los Municipios, esto debido a que no se considera adecuado cambiar un sistema que fue diseñado en un proceso de Diálogo Nacional y que fue un compromiso del País con la comunidad internacional.

Asimismo se mantiene inalterable el sistema de distribución de Regalías por Hidrocarburos a las regiones, que consiste en un 12% para las regiones. Este es un sistema que se considera una conquista de las regiones productoras y consideramos que no es aconsejable modificar ese sistema.

4.5 Principios para la Distribución de Recursos.

Quizás el desafío más grande que se tenga que enfrentar a la hora de avanzar en la descentralización, es la forma de distribución de recursos, para esto va a ser necesario

realizar diversos escenarios y tratar de lograr un acuerdo Nacional como se lo hizo con la fórmula del HIPC para los Municipios.

Si bien se trata de un tema muy complejo, que se lo desarrolla más adelante, es necesario en este punto señalar algunos aspectos y principios que el nuevo mecanismo de distribución debe considerar para una adecuada distribución de recursos:

Hasta ahora en Bolivia, como se ha señalado, se han utilizado cuatro criterios para la distribución de recursos: por población, departamental y con el HIPC indicadores de Pobreza y capitación.

El nuevo sistema de distribución de recursos, deberá tomar en cuenta esos cuatro factores, pero se sugieren dos nuevos: esfuerzo fiscal de los ciudadanos que pagan y la extensión territorial.

En ese sentido, deben existir beneficios claros y directos para las regiones que más impuestos pagan y para aquellas en cuyo territorio se explotan recursos naturales no renovables.

Deben existir mecanismos de compensación para aquellas regiones que tienen menores riquezas naturales y por tanto una baja generación de recursos.

Deben existir incentivos para las regiones que cumplen de mejor manera con sus competencias y responsabilidades.

Una importante fuente de recursos que el Gobierno tiene para lograr estos mecanismos de incentivos y compensaciones, son las donaciones y créditos concesionales que el Gobierno recibe de la Cooperación Internacional y que en lugar de asignarlos discrecionalmente, se los puede utilizar para crear mecanismos transparentes de compensaciones e incentivos.

Un objetivo claro que se debe lograr con esta nueva distribución de recursos, es que al día siguiente de aprobarse e implementarse esta distribución de recursos y competencias, ni el TGN ni Región alguna enfrente problemas fiscales de magnitud, que lo inviabilicen desde un inicio. Pero al mismo tiempo, cada región debe tener la Autonomía suficiente para mejorar sus ingresos, reducir sus gastos, definir la inversión pública, etc. También contar con los incentivos claros, respecto a que una mejor gestión significa mayores recursos y que ante situaciones difíciles, también existirán mecanismos de compensación.

Matemáticamente, esto es posible lograrlo, el desafío es que entre bolivianos nos pongamos de acuerdo y podamos definir un mejor mecanismo de asignación de recursos.

4.6 Análisis de Competencias Susceptibles de Descentralizar

Entendemos que el Ministerio cabeza de sector de este proceso se encuentra en una inventariación y determinación de todas las competencias asimiladas al ámbito regional, que al parecer sobrepasan las 40, sin embargo el presente estudio se abocará al análisis de determinadas competencias y proponer el traspaso específico de algunas, en función a las consideraciones descritas mas adelante.

En esta sección trataremos de abordar determinadas competencias susceptibles a fortalecer mas el proceso de descentralización, es decir, las competencias, que por sus características principales, pueden formar parte o son susceptibles de traspasar a las Prefecturas en este proceso de formación de Autonomías.

La competencias de Educación y Salud son las mas susceptibles de traspasar a las autonomías departamentales, en el corto plazo, debido a que a partir de la Ley de Participación popular (Ley1551, de 1994) y la Ley de Descentralización Administrativa (Ley 1654, de 1995), la educación y la salud están inmersas en un proceso de descentralización.

En este sentido, el país vive un proceso de descentralización a partir del cual se ha otorgado responsabilidades y recursos a las prefecturas y a los gobiernos municipales, esto con el fin de mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia de la administración pública en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población.

Educación

El Sistema Educativo Nacional (SEN), tiene los objetivos³⁴ de garantizar el desempeño de la más alta función del Estado, generando un ambiente adecuado y condiciones propicias para que los actores de la educación logren sus objetivos con eficiencia, y puedan planificar, organizar, orientar y evaluar el proceso educativo en todas las áreas, niveles y modalidades del sistema, facilitando y promoviendo la participación popular en todo el proceso educativo.

Actualmente, se transfirió a las prefecturas la administración, supervisión y el control de los recursos humanos de los servicios de educación en el ámbito departamental. Los Servicios Departamentales de Educación (departamentales y distritales) que dependen de las prefecturas, son los encargados de esta responsabilidad en el ámbito que les compete³⁵.

³⁴ Fijados por el Código de la Educación.

³⁵ Los Servicios Departamentales de Educación de la Prefecturas, tienen jurisdicción y competencia en el territorio del departamento respectivo. Por su parte, en el nivel distrital se encuentran las direcciones distritales con jurisdicción y competencia en el territorio del municipio correspondiente.

De igual modo se transfirió a los gobiernos municipales el derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles del servicio público de educación, consistentes en establecimientos educativos del nivel inicial, primario y secundario. Asimismo, se les transfirió la obligación de construir, equipar y mantener la infraestructura educativa.

Por último, la Ley del Diálogo 2000, dota a los gobiernos municipales de recursos financieros para invertir en el sector, provenientes del alivio de la deuda HIPC-II.

La actual desconcentración del sector educación, donde la administración, supervisión y el control de los recursos humanos se ha delegado a las prefecturas de cada departamento y, donde, los gobiernos municipales tienen el derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles y la obligación de construir, equipar y mantener la infraestructura educativa y, donde la elaboración de planillas, las decisiones de reclutamiento de personal, la determinación de la escala salarial, escalafón, categorías, asignación de recursos humanos y determinación de incrementos salariales, se encuentra a nivel central y donde finalmente se efectúa el gasto, ha creado un esquema fragmentado y desconectado, del servicio de educación.

Para una mejora en la provisión de los servicios de educación lo aconsejable sería dejar a nivel central las normas, políticas, fiscalización y supervisión general, para dejar al ámbito departamental, también las mismas atribuciones en función de las competencias específicas que se le asignen de los diferentes niveles de la educación (educación inicial, primaria y secundaria, educación superior, educación universitaria, alternativa, especial y otras³⁶), la política de recursos humanos y la coordinación de competencias con el nivel municipal. El nivel municipal por su parte, operaría las competencias transferidas en la actualidad y las que acuerde con el nivel Prefectural.

En particular la política de recursos humanos entendida como la potestad de dictaminar lo referido al reclutamiento de personal, determinación de la escala salarial, escalafón, categorías, asignación de recursos humanos, determinación de incrementos salariales, así como la elaboración de planillas y por consiguiente el pago de los recursos humanos.

Del 100% del gasto en educación, sin tomar en cuenta universidades, el 89% es gasto corriente y es cubierto en su totalidad por el TGN³⁷. Del cual el gasto de mayor relevancia o proporción son los salarios. Como se mostró en el cuadro No.8, el costo actual³⁸ anual del TGN en salarios para el sector educación asciende a \$us 351 MM para todos los niveles de educación. Si a esta competencia, le sumamos la educación

³⁶ Según el libro “La Educación en Bolivia: Indicadores, Cifras y Resultados”, 2004, la composición del gasto corriente en educación por niveles, excluyendo universidades, es el 66% para educación primaria, 15% para educación secundaria, 4% educación inicial, 3% educación superior no universitaria, 3% educación alternativa, y el restante 9% se destina a educación especial, técnica, a la administración central y a las direcciones departamentales y distritales.

³⁷ Ver “La Educación en Bolivia: Indicadores, Cifras y Resultados”, 2004.

³⁸ Presupuesto General de la Nación 2005.

superior, con un costo actual de subvención para el TGN de \$us 73 MM, estamos hablando de \$us 424 MM que deben asumir las prefecturas departamentales.

Salud

El derecho de la Salud esta consagrado en la Constitución Política del Estado, en el Código Nacional de Salud, el Código de Seguridad Social, el Código de Familia, el Código del Niño, Niña y Adolescente, la Ley del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), La Ley de Participación Popular, La Ley de Descentralización Administrativa, la Ley del Medio Ambiente y la Ley del Dialogo 2000.

Al igual que en el sector educación, se transfirió a las prefecturas la administración, supervisión y el control de los recursos humanos y las partidas presupuestarias asignadas a los servicios personales de Salud y asistencia social en el marco de las políticas y normas para la provisión de servicios. Se transfirió a los gobiernos municipales el derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles del servicio público de salud, quedando a nivel central la competencia de dictar las normas que rigen el Sistema Nacional de Salud, y el manejo financiero del sector.

La coexistencia de muchas entidades no integradas y sin efectivos mecanismos de coordinación entre si han producido una fragmentación del sistema de salud. Existe un divorcio entre el nivel central, departamental y municipal, ello conduce a un funcionamiento caótico, desarticulado y no sistémico. Adicionalmente, en la actualidad es sistema presenta algunos problemas como una rectoría débil (ausencia de una definición de los objetivos nacionales de salud y de una planificación estratégica del sector); débil articulación entre los distintos jefes de programas al interior del MSD; escasa capacidad de gestión; deficiencia en los aspectos sanitarios, administrativos y financieros de la atención de la salud, es decir, inadecuada asignación de recursos físicos, humanos y financieros; ausencia de programas de mantenimiento y conservación y deficiente supervisión y evaluación, entre otros problemas³⁹.

Ante esta situación y para una mejor provisión de los servicios de salud lo aconsejable seria dejar a nivel central las normas, políticas, fiscalización y supervisión general, para dejar al ámbito departamental, el control de las normas; supervisión de los servicios de salud; la política de recursos humanos referida a la dotación , manejo de personal, determinación de incrementos salariales, elaboración de planillas, el pago de salarios y; la coordinación entre la definición de las normas a nivel central con las competencias actuales del nivel municipal. El nivel municipal por su parte, operaria las competencias transferidas en la actualidad y las que acuerde con el nivel prefectural.

En términos de recursos financieros, los costos de la planilla actual de salud y gestión social pagada por el TGN, asciende a \$us 68 MM (cuadro No.8). Costo que pasaría a depender de las prefecturas departamentales.

³⁹ Para una mejor descripción de los principales problemas que esta enfrentando el sistema de Salud, ver "Política Nacional de Salud", 2004 del MSD.

Régimen de las Fuerzas Armadas

La Constitución Política del Estado, en su Art. 208, establece claramente que las Fuerzas Armadas tiene por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la república y el honor y soberanías nacionales, asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

Las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional, y en lo técnico, del Comandante en Jefe.

Claramente, la Defensa es una competencia nacional y no susceptible a ser descentralizada.

Policía Nacional

El Art. 215 la Constitución Política del Estado, establece a la Policía Nacional como la fuerza pública que tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Se debe ejercer la función policial de manera integral y bajo mando único, en conformidad con su Ley Orgánica y las leyes de la República.

En este sentido, y habiéndose esgrimido argumentos a favor de la descentralización de la Policía, constitucionalmente no es un cambio posible mediante Ley, requiere mas bien un cambio constitucional que solamente se daría en el largo plazo.

Para hacer este cambio, se deberá además analizar la conveniencia de tener de todas maneras una policía nacional, para fines de inteligencia, control de disturbios, etc. Por tanto debido a la complejidad del tema y a que requiere de modificación de la Constitución Política del Estado, en el presente trabajo no se considera el traspaso de la Policía hacía las Prefecturas.

Poder Judicial

El Poder judicial es uno de los tres poderes del Estado de acuerdo a la Constitución Política del Estado, y este se ejerce a través de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, las Cortes Superiores de Distrito, los Tribunales, Jueces de Instancia y Juzgados⁴⁰.

La Corte Suprema de Justicia de acuerdo al Art.117 de la CPE es el máximo tribunal de Justicia Ordinaria, contenciosa y contencioso administrativo de la República. Entre las

⁴⁰ Art.116 de la CPE. Establece el carácter descentralizado del ejercicio de la justicia.

atribuciones de la corte Suprema⁴¹, de carácter nacional y universal, está el representar al Poder Judicial; el fallo en juicios de responsabilidades a las máximas autoridades del Poder Ejecutivo como Presidente y Vicepresidente de la República, Prefectos de los Departamentos, Ministros de Estado y otros, ejerciendo el poder de la fiscalización de forma independiente del Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado; y, decidir las cuestiones de límites que se suscitaren entre los departamentos, provincias, secciones y cantones.

Estas particulares atribuciones de carácter transversal y de supervisión general de la implementación de la justicia del Poder Judicial, así como la independencia de los Poderes del Estado, y lo establecido en el Art.30 de la CPE, que establece: "que los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere la constitución , ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella", son las razones fundamentales para mantener la Justicia como competencia nacional. Sólo en el caso de cambiar la CPE podría darse la posibilidad de traspasar alguna de las funciones nacionales, tales como algún código específico, a un nivel de justicia departamental.

Jubilados

En el presente trabajo no se considera conveniente descentralizar el pago a los Jubilados, por diversas razones que las explicamos a continuación:

- El Objetivo de la Descentralización es traspasar competencias que le permitan a la Prefectura realizar gestión, como es el caso de la administración de la Salud y de la Educación y no traspasar operaciones de caja, para que el Prefecto sea un pagador de algo que ya hace el TGN como es el caso de las rentas a los Jubilados.
- No se ha encontrado un criterio justificado para determinar como se distribuiría el pago a los Jubilados por parte de las regiones: ¿el lugar de nacimiento del Jubilado?, ¿el lugar de residencia?, ¿el lugar donde trabajó y realizó sus aportes al sistema antiguo?
- El nuevo sistema de Pensiones se administra por medio de las AFPs, por tanto el antiguo sistema va a ir desapareciendo, no parece conveniente traspasar una competencia, que va a ir desapareciendo en el tiempo.
- No parece razonable crear incertidumbre con el sector de rentistas, quienes se verían afectados por una serie de dudas ante una descentralización del pago de sus rentas.
- Aún queda trabajo por realizar a nivel nacional, para identificar fraudes, concluir con los trámites pendientes de Jubilación de muchas personas y determinar el número final de rentistas⁴², una vez concluido esto lo único que

⁴¹ Art.118 de la CPE.

⁴² Actualmente, el Ministerio de Hacienda esta implantando un sistema de registro del jubilados a través de métodos biométricos para el pago de la renta. Este método tiene la característica principal de ser un control de

queda es pagarle a esas personas, por tanto parece razonable que se concluyan esas tareas a nivel nacional.

Por las mismas razones indicadas, tampoco se recomienda el traspaso del pago de pensiones a los Beneméritos.

Deuda Pública

Como se ha podido apreciar en la sección 3.6 de deuda pública, a partir de la Ley de Descentralización, el TGN ya no asumió deudas para competencias Departamentales o Municipales, salvo raras excepciones, que fueron aprobadas con los correspondientes justificativos. Por tanto las Regiones y los Municipios han contraído deuda y están asumiendo el pago de la misma.

Las deudas antiguas (previas a la descentralización) son difíciles de identificar, pues en muchos casos han sido para entidades como los Fondos de Desarrollo, cuya ejecución ha ido a diferentes regiones del país y sería un trabajo bastante dificultoso el tratar de regionalizar adecuadamente esa deuda.

Muchas de estas deudas han sido condonadas, no parecería justo que algunas regiones se beneficien de esto y otras no, por razones ajenas a ellas. Es posible que Bolivia reciba una condonación total de la deuda, en cuyo caso no tendría sentido traspasar condonaciones.

Un proceso de negociación y diálogo entre regiones del país, se debe dar mirando el futuro y no tratando de reconstruir el pasado, es más una negociación en ese sentido puede dificultar los acuerdos.

Finalmente, resulta poco recomendable la transferencia de la deuda existente a las distintas regiones, fundamentalmente debido a los siguientes argumentos:

- Aspectos legales: (que al extremo podrían ser modificados) establecen que un contrato de crédito solo puede ser modificado, más aun cuando este ha sido refrendado con una Ley de la República, por acuerdo de las partes. En este caso el Estado y el Organismo o País acreedor.
 - i) Para la obtención de cualquier crédito, el organismo financiador realiza una evaluación del proyecto propiamente tal y también del sujeto de crédito, en este caso del país. Siendo que el Estado a través de la garantía soberana cumple con las exigencias de cualquier financiador, es poco probable que el mencionado organismo acepte modificar el sujeto de crédito mismo que no fue evaluado en su debida oportunidad.
 - ii) Por otro lado el hipotético nuevo sujeto de crédito, se vería obligado a aceptar plazos y condiciones que no fueron decididos y por lo tanto

vivencia que será testado cada mes cuando se realicen los pagos. Este programa ayudara significativamente a detectar e eliminar el fraude.

estaríamos frente a una imposición de algo previamente negociado por terceros.

iii) Adicionalmente, no sería posible legislar con carácter retroactivo, sobre compromisos previamente asumidos y obligaciones hasta ahora cumplidas por otras instituciones. Si podría eventualmente comenzar a realizar el **nuevo** endeudamiento en forma directa con cada región sin la intervención del Gobierno Central.

- Riesgo moral: haciendo momentáneamente abstracción de la imposibilidad de realizar una asignación correcta y equitativa de la deuda externa por región, se presenta un incentivo perverso que podría perjudicar al conjunto del país; eventualmente una región por diferentes causas puede incumplir con el servicio de esa deuda, estando la fe del Estado comprometida tendría que ser el TGN quien asuma la responsabilidad a efecto de preservar la condición de país sujeto de crédito y no ver así comprometido la provisión de recursos para el resto de las regiones y el Gobierno Central.

Es lógico pensar que si se realiza una transferencia de obligaciones también se realicen transferencia o asignación de recursos, por lo tanto el TGN ya no contaría con los fondos requerido par hacer frente a esas obligaciones, causando un claro desequilibrio en la cuentas fiscales en desmedro del Gobierno Central y único beneficio de una región en particular.

Otros

Un aspecto fundamental de la Autonomía, es que al margen de un Prefecto Elegido, exista un Concejo Departamental, también electo por voto directo, esto se puede realizar mediante Ley, de tal manera que el Prefecto, tenga también un concejo elegido por voto popular, como ocurre con los Municipios.

Un aspecto fundamental de la Autonomía es que la Prefectura pueda aprobar su presupuesto en un órgano departamental y no tener que enviar ese presupuesto al Congreso Nacional, este cambio fundamental, sólo se puede dar con un cambio en la CPE, de lo contrario el Congreso deberá seguir aprobando el Presupuesto regional.

V. PROPUESTA FISCAL PARA AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

5.1 Dominios Tributarios Regionales

Proponemos que los Departamentos tengan dominios tributarios sobre el impuesto a la renta de las personas y definan una sobretasa para todos los bienes muebles e inmuebles de lujo.

5.1.1 Impuesto a los Bienes

En Bolivia existe un solo impuesto progresivo, que es el impuesto a los Bienes (Inmuebles y Vehículos), es un impuesto que tiene un enorme potencial de recaudación, sobre todo si se realiza un adecuado trabajo de catastro. Una forma de incentivar el catastro y de permitir que las regiones puedan recibir mayores ingresos de estos impuestos, es el permitir que las Prefecturas puedan crear una alícuota regional adicional al impuesto a los Bienes (Inmuebles y Vehículos), se sugiere que esta alícuota adicional no supere al 25% del impuesto total y que sea de carácter progresivo (mientras mayor el valor del bien, mayor la alícuota adicional). Esta es una oportunidad de ingresos para las regiones, que cofinanciando con los Municipios proyectos de catastro, podrían lograrse mejoras en el registro del derecho propietario e incremento de los ingresos para ambas instancias. Una estimación del potencial de cobro de dicho impuesto es presentada en el Cuadro No. 29.

Cuadro No. 29

EJERCICIO DE APLICACIÓN DE UN IMPUESTO A LA PROPIEDAD INMUEBLE VALUADA EN MAS DE \$US 40.000
TASA A APLICARSE DEL 0,5% SOBRE EL VALOR DEL INMUEBLE

MUNICIPIO	POBLACION CENSO 2001		CANTIDAD DE INMUEBLES		INMUEBLES CON VALOR MAYOR A US\$ 40 MIL		VALOR DE LOS INMUEBLES		IMPUESTO A PAGAR	
	EN %	EN %	EN %	EN %	EN %	EN %	EN US\$	EN %	EN US\$	EN %
LA PAZ	793.293	20,3%	197.913	24,1%	26.655	54,5%	3.069.568.714	51,9%	15.347.844	51,9%
SANTA CRUZ	1.135.526	29,1%	182.116	22,2%	11.497	23,5%	1.342.551.411	22,7%	6.712.757	22,7%
COCHABAMBA	517.024	13,2%	65.572	8,0%	4.187	8,6%	512.892.049	8,7%	2.564.460	8,7%
SUCRE	215.778	5,5%	47.196	5,8%	1.791	3,7%	332.114.381	5,6%	1.660.572	5,6%
EL ALTO	649.958	16,6%	200.634	24,5%	1.873	3,8%	320.933.290	5,4%	1.604.666	5,4%
TARIJA	153.457	3,9%	38.390	4,7%	1.888	3,9%	205.030.749	3,5%	1.025.154	3,5%
ORURO	215.660	5,5%	46.447	5,7%	488	1,0%	56.758.706	1,0%	283.794	1,0%
TRINIDAD	79.963	2,0%	11.643	1,4%	292	0,6%	54.691.190	0,9%	273.456	0,9%
POTOSI	145.057	3,7%	29.639	3,6%	244	0,5%	25.060.247	0,4%	125.301	0,4%
TOTAL	3.905.716	100,0%	819.550	100,0%	48.915	100,0%	5.919.600.737	100,0%	29.598.004	100,0%

Fuente:Elaboración propia en base a los datos del Censo 2001 y del RUA, 2004

El Cuadro No. 29 muestra que aplicando una sobre-tasa de 0,5% (5 x 1000) a las propiedades inmuebles valuadas en más de \$us 40.000, podrían generarse \$us 29,6 MM en las 9 ciudades más importantes del país.

El cuadro además muestra las grandes diferencias de información existentes en materia catastral, pues existen algunas ciudades que claramente están subvaluando el valor de la propiedad y otras que están haciendo esfuerzos por mejorar sus catastros y sus recaudaciones propias. La ciudad de Santa Cruz, por ejemplo, que

teniendo mayor población que La Paz y menores niveles de pobreza, tiene registradas menos viviendas y solo un mínimo porcentaje de ellas estarían valuadas por encima de los \$us 40.000.- Teniendo La Paz el 20% de la población urbana de las 9 ciudades más importantes del país, tiene el 54% de inmuebles valorados por encima de \$us 40.000.-

5.1.2 Impuesto a la Renta de Personas

En Bolivia no existe el impuesto a la renta de las personas, por tanto se sugiere que las Prefecturas puedan crear el impuesto a la renta de las personas, cuya tasa no debiera sobrepasar el 25% y nuevamente ser de carácter progresivo.

La posibilidad de introducir este impuesto a nivel regional es mucho más grande que a nivel nacional, por cuanto sería un dominio tributario fácil de aplicar y administrar para las regiones. Algunas estimaciones originales, por parte del Ministerio de Hacienda, toman como base del impuesto, la renta de las personas físicas dependientes, rentas del sistema financiero (intereses, comisiones, otros) y otras rentas. El ingreso estimado por concepto de este impuesto, sobre la base de de 317.000 personas registradas en las AFPs, por rangos de ingresos y tasas diferenciadas de forma progresiva, mas las rentas del sistema financiero, mutuales cooperativas y fondos de inversión, es de aproximadamente \$us60 MM. En este sentido se hace importante estimar, y así lo recomendamos, la potencialidad de este impuesto a nivel de cada departamento o gobierno autónomo.

Sin embargo, una estimación gruesa que oriente la potencialidad del impuesto por cada región se muestra en el siguiente cuadro, en el cual sobre la base de estimación global del Ministerio de Hacienda, el impuesto se distribuye regionalmente en proporción al peso de cada departamento en la generación del PIB de Bolivia⁴³.

Cuadro No. 30

Ejercicio de Aplicación de un Impuesto a la Renta

IRPF: Impuesto a la Renta de Personas Físicas

	PIB (MM Bs.)		IRPF MM Bs.	IRPF MM \$us.
	2004 (e)	2005 (e)		
BOLIVIA	66.830.400	73.003.325	484,5	58,0
CHUQUISACA	3.578.556	3.909.096	25,9	3,1
LA PAZ	17.157.966	18.742.796	124,4	14,9
COCHABAMBA	11.967.701	13.073.122	86,8	10,4
ORURO	3.806.724	4.158.340	27,6	3,3
POTOSÍ	3.062.902	3.345.814	22,2	2,7
TARIJA	3.832.983	4.187.024	27,8	3,3
SANTA CRUZ	20.261.403	22.132.888	146,9	17,6
BENI	2.517.505	2.750.039	18,3	2,2
PANDO	644.661	704.206	4,7	0,6

Datos estimados

Fuente: Estimaciones en base a datos del Ministerio de Hacienda, FMI, INE.

Tipo de cambio (Bs./\$us.)

8,36

Como se observa en el cuadro, el orden de magnitud potencial mas importante se encuentra en los departamentos de La Paz y Santa Cruz, ambos por arriba de quince millones de dólares al año. Mientras que el resto de los departamentos, después de Cochabamba, tendrían

⁴³ Esta misma estimación se la puede hacer tomando en cuenta la población regional y los resultados no cambian los ordenes de magnitud

ingresos adicionales por aproximadamente \$us3 MM.

Esta estimación debe ser profundizada y perfeccionada tomando en cuenta diferentes factores como por ejemplo: i) la distribución regional de los aportantes a las AFPs; ii) al introducirse un impuesto a la renta de las personas, se debe prescindir del RC-IVA, es decir, calcular el impuesto neto; iii) estudiar si el impuesto se traslada como dominio tributario de las regiones o se introduce una sobre tasa al impuesto nacional, destinado a las regiones (en este caso el impuesto dará lugar a una menor recaudación para las regiones); iv) estudiar las ventajas de que este impuesto mantenga a nivel central la determinación de la base y la administración del mismo, quedando a nivel central, regional y local, la determinación de las tasas, vis a vis, todo a nivel regional; v) la determinación de tasas diferenciadas por departamento. Y otros aspectos que deben ser profundizados.

En la propuesta de este estudio, estos dos impuestos pasarían por tanto a dominio Regional, los demás impuestos seguirían siendo Nacionales, pero se les aplicaría una nueva regla de coparticipación, en base a los principios señalados anteriormente.

Finalmente, es importante resaltar que la distribución de ingresos por región propuesta en este documento, no toma en cuenta como ingresos esta potencialidad de recursos para las regiones, por cuanto los mismo pueden mejorar aun más la posición financiera final de las regiones planteada en el acápite 5.4 del presente capítulo.

5.2 Distribución de Recursos nacionales, regionales y locales

Según A. Mann, (2005), un sistema efectivo de transferencias intergubernamentales debería satisfacer determinados criterios, detallados a continuación, que son la base teórica del modelo de distribución de recursos que planteamos a continuación:

- Equidad. Las transferencias deberían variar con la capacidad fiscal de los gobiernos subnacionales y directamente con sus necesidades de gasto público.
- Transparencia y estabilidad. Cada gobierno subnacional debe conocer las fórmulas utilizadas por el gobierno central para efectuar las transferencias y para poder proyectar su ingreso par fines de presupuesto.
- Suficiencia de Ingresos. Cada gobierno subnacional debe recibir un volumen de recursos fiscales que corresponda a las responsabilidades asignadas de gastos públicos.
- Esfuerzo fiscal subnacional. Las fórmulas de transferencias no deberían reducir el esfuerzo fiscal ejercido por lo gobiernos subnacionales.
- Control de gastos. Cada gobierno subnacional debe controlar sus gastos, mantener un balance entre sus ingresos (incluyendo transferencias) y sus gastos totales para no inflar el déficit fiscal nacional y así crear desequilibrios macroeconómicos.

Para introducir los datos que se utilizarán en el modelo, el cuadro No. 31 muestra un resumen de la distribución de recursos fiscales entre los distintos niveles de gobierno incluidas las Universidades.

Cuadro No. 31
Distribución de recursos fiscales⁴⁴
(En millones de \$us)

Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
MUNICIPIOS /1											
1	Coparticipación Tributaria	191,8	12,3	54,5	33,7	9,1	16,4	9,1	47,1	8,4	1,2
2	Recursos Hipc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0
3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2
4=1+2+3	Total Municipios	321,9	19,0	105,4	54,9	15,7	22,5	14,3	76,1	11,6	2,4
PREFECTURAS /2											
5	IEHD	44,4	3,9	8,8	6,4	3,5	4,4	3,5	7,9	3,4	2,6
6	Fondo de compensación	22,2	1,1	12,8	1,4	0,8	2,9	0,0	3,1	0,0	0,0
7	Regalías	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0
8=5+6+7	Total Prefecturas	215,1	11,0	22,4	29,3	8,7	10,6	77,9	37,4	11,2	6,6
9=4/8	Relación de Ingresos										
10=8/4	Municipios/Prefecturas	0,88	1,50	1,73	4,72	1,87	1,80	2,12	0,18	2,03	1,03
	Prefecturas/Municipios	2,57	0,67	0,58	0,21	0,53	0,55	0,47	5,45	0,49	0,97
UNIVERSIDADES											
11	Coparticipación Tributaria	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3
11	Total Universidades	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3
12=4+8+11	TOTAL INGRESOS REGIONALES	585,0	33,1	141,4	92,7	26,7	37,2	94,5	125,3	24,9	9,3
	Ingreso Percápita	0,95	70,7	62,3	60,2	63,6	68,1	52,4	241,5	61,7	68,6
TGN/3											
13=14+15	Ingresos Tributarios	865,7									
14	Renta Interna + papeles	806,1									
15	Renta aduanera + papeles	59,5									
16=17+18	Hidrocarburos	339,7									
17	IEHD + papeles	195,6									
18	Regalías	144,1									
19=13+16	Total Ingresos TGN	1205,3									
20=12+19	TOTAL TRES NIVELES	1790,3									

Fuente: Elaboración Propia sobre la base del PGN 2005.

- Notas:
- /1 No se toman en cuenta los ingresos propios por tasas y patentes ni las transferencias y créditos externos recibidos.
 - /2 No se toman en cuenta las transferencias recibidas por el TGN, ni los recursos propios por venta de bienes, ni otros recursos propios específicos, tampoco las transferencias y créditos externos recibidos.
 - /3 No se toma en cuenta en ITF por ser un impuesto de corto plazo, tampoco otros ingresos como la venta de valores.

El cuadro muestra la relación de ingresos entre Prefecturas y Municipios y viceversa, vemos que los municipios disponen en promedio nacional de 1,5 veces los ingresos prefecturales, sin embargo los departamentos de Tarija, Beni y Pando la relación de ingresos es distinta, siendo los ingresos prefecturales más importantes que los municipales. Esta relación diversa se la mide con el índice de coeficiente de variación (c.v.) que muestra una variación de 0,88 para municipios respecto a prefecturas y de 2,57 de Prefecturas a Municipios.⁴⁵

También se muestra el c.v. respecto a los ingresos per cápita regionales, el valor de esta situación original es de 0,95.

Los recursos que le quedan al TGN para asumir todas sus competencias (centralizadas) son de \$us 1205,3 MM. En total entre los tres niveles de gobierno se logran ingresos por \$us 1790,3 MM.

⁴⁴ Todos los cuadros de este acápite contienen las fórmulas con los que fueron elaborados, las mismas hacen referencias de manera correlativa entre los cuadros.

⁴⁵ El coeficiente de variación es la Desviación Standard de los datos sobre la media aritmética, lo ideal es que esta relación tienda a cero, ello nos mostrará que no existen diferencias entre los recursos administrados por las distintos Prefecturas respecto a lo que administran los municipios.

5.2.1 Modelo de distribución de recursos

Con el objetivo de resumir todos los conceptos hasta aquí vertidos, las ideas consideradas y posibles soluciones planteadas, se elaboró un modelo de distribución de recursos fiscales para los tres niveles de gobierno.

El modelo parte de definir para cada nivel de gobierno una estructura simple de ingresos agregados⁴⁶. Para tal objeto varios impuestos son respetados en carácter de exclusividad tal como se detalla en las notas del cuadro No. 31.

El nuevo escenario es el que propone la Ley de Hidrocarburos y los nuevos recursos que se lograrán por aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Este impuesto permitirá una recaudación neta de \$us 262 MM más respecto a lo que ya se recaudaba. El planteamiento que ponemos a consideración es que dicho impuesto, en lo que corresponde a su distribución, debe ser completamente reformulado. Partiendo de la situación presentada en el Cuadro No.31, planteamos la siguiente situación original tomando en cuenta la distribución que ha sido aprobada por la Ley 3058.

En este ejercicio consideramos, tal como fue presentado en el cuadro No.26 de análisis de la Ley de Hidrocarburos, que el IDH es un impuesto coparticipable, por lo tanto ello daría lugar a que municipios y universidades se beneficien en las magnitudes anotadas en el Cuadro No.32 Entre el cuadro 31 y 32 existe una diferencia igual al monto que se recaudará con la nueva Ley.

Cuadro N° 32

Situación Original de Distribución de recursos con el IDH
(En millones de \$us)

Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarja	Santa Cruz	Beni	Pando	
MUNICIPIOS												
1	Coparticipación Tributaria	191,8	12,3	54,5	33,7	9,1	16,4	9,1	47,1	8,4	1,2	
21	Coparticipación Tributaria x IDH	73,9	4,7	21,0	13,0	3,5	6,3	3,5	18,1	3,2	0,5	
2	Recursos Hipc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0	
3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2	
22=1+2+3+21	Total Municipios	395,9	23,8	126,4	67,9	19,2	28,8	17,8	94,2	14,8	2,9	
PREFECTURAS												
5	IEHD	44,4	3,9	8,8	6,4	3,5	4,4	3,5	7,9	3,4	2,6	
6	Fondo de compensación	22,2	1,1	12,8	1,4	0,8	2,9	0,0	3,1	0,0	0,0	
23	IDH	211,9	23,1	23,1	23,1	23,1	23,1	27,0	23,1	23,1	23,1	
7	Regalias	148,5	8,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0	
24=5+6+7+23	Total Prefecturas	427,0	34,1	45,5	52,4	31,8	33,7	105,0	60,5	34,3	29,7	
25=22/24	Relación de Municipios/Prefecturas	c.v. 0,91	0,93	0,70	2,78	1,30	0,60	0,85	0,17	1,56	0,43	0,10
26=24/22	Relación de Ingresos Prefecturas/Municipios	3,04	1,08	1,43	0,36	0,77	1,66	1,17	5,90	0,64	2,32	10,25
UNIVERSIDADES												
11	Coparticipación Tributaria	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3	
27	Coparticipación Tributaria x IDH	18,5	1,2	5,3	3,3	0,9	1,6	0,9	4,5	0,8	0,1	
28=11+27	Total Universidades	66,4	4,3	18,9	11,7	3,1	5,7	3,1	16,3	2,9	0,4	
29=22+24+28	TOTAL INGRESOS REGIONALES	c.v. 889,3	62,2	190,8	132,0	54,2	68,2	125,9	171,1	52,0	33,0	
	Ingreso Percápita	1,68	107,5	116,9	81,2	90,7	138,2	96,2	321,8	84,3	143,5	628,6
TGN												
13=14+15	Ingresos Tributarios	835,7										
14	Renta Interna + papeles	775,1										
15	Renta aduanera + papeles	59,5										
30=31+18+19	Hidrocarburos	327,8										
31	IDH	65,4										
17	IEHD + papeles	195,6										
32	Regalias /6	66,8										
33=31+17+32	Total Ingresos TGN	1163,4										
34=29+33	TOTAL TRES NIVELES	2052,8										

Fuente: Elaboración Propia sobre la base del PGN 2005.

Notas: /6 Toman en cuenta la disminución de ingresos por la Ley 3058

⁴⁶ El modelo completo se lo presenta en Anexo 8.

Esta nueva distribución de recursos para municipios y prefecturas dará lugar a que el coeficiente de variación (c.v.) aumente, demostrando que las diferencias se ahondan más con la Ley. Véase que entre el cuadro No.31 y No.32 el aumento del c.v. entre ambos ejercicios. Lo mismo sucede para el c.v. de los ingresos per cápita regionales, aumento a 1,68 de los 0,95 originales.

Si se mantiene esta disparidad de ingresos regionales, sumados los argumentos indicados en el capítulo IV, no es posible plantear autonomías departamentales sin haber corregido estas distorsiones y además el déficit fiscal del TGN, pues transfiriendo el TGN parte de sus competencias tendría que también transferir el déficit fiscal a las regiones autonómicas que incluyen además grandes desviaciones de ingresos interregionales.

Por ello, entrando al modelo, se propone que todos los recursos tributarios y aduaneros, los de la coparticipación tributaria que benefician a municipios y universidades, los recursos del Fondo de Compensación y del IEHD que benefician a Prefecturas y todos los recursos distribuidos para el IDH, vayan a formar una sola bolsa de recursos a ser repartidos a las regiones de acuerdo a criterios de pobreza, población, extensión territorial y equidad horizontal entre departamentos (a todos por igual). La nueva situación inicial sería la presentada en el Cuadro No. 33.

El cuadro No.33 muestra el monto que cada departamento aporta para la generación de recursos tributarios y los del IDH. Además solo se consignan los ingresos mínimos de las prefecturas y municipios que no formarán parte de la bolsa de recursos, son los ingresos respetados por los motivos indicados en el capítulo IV.

Cuadro No. 33

Situación Inicial: Distribución de Recursos Fiscales
(En millones de \$us)

	Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
SITUACION INICIAL - RECURSOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO CENTRALIZADOS EN EL TGN	2	MUNICIPIOS										
		Recursos Hipc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0
	3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	18,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2
	35=2+3	Total Municipios	130,1	6,7	50,9	21,2	6,6	6,0	5,2	29,1	3,1	1,2
	7	PREFECTURAS										
		Regalías	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0
		TGN										
	36=1+11+13	Ingresos Tributarios (menos \$ 30 MM Scz)	1075,5	16,3	409,4	110,3	38,2	14,3	43,9	437,3	5,8	0,3
	37=5+6+17+32	Hidrocarburos (IEHD + Regalías Part. Nal)	329,0									
	38=21+44+27+31	IDH	369,7	17,5	0,0	62,4	0,0	0,0	216,4	73,4	0,0	0,0
	39=36+37+38	TOTAL TGN	1774,2									
	40=35+7+39	TOTAL TRES NIVELES	2052,8									

Fuente: Elaboración Propia sobre la base del PGN 2005.

Nota: La Ley 3058 disminuirá ingresos de las empresas petroleras, lo que dará lugar a la disminución de sus utilidades, por ello se disminuyó en \$us 30 millones la recaudación por concepto de IUE, dicha disminución fue cargada al departamento de Santa Cruz debido a que las empresas petroleras tributan en dicha plaza.

Los recursos vuelven al lugar donde se generan, los de coparticipación tributaria se los agrupa bajo el TGN como ingresos tributarios, los del IEHD, Fondo de Compensación y Regalías Nacionales se los agrupan como recursos de Hidrocarburos. El IDH está centralizado en una sola cuenta. Con todo ello el TGN tiene un total de \$us 1774 millones que deberán ser repartidos para hacer frente a los siguientes gastos y principios mínimos que deseamos cumpla el modelo:

- Nuevas competencias transferidas

- Mantener -al menos- el mismo nivel de inversiones de las prefecturas y municipios observado a fines del 2004.
- No tener un déficit sin la correspondiente fuente de financiamiento. (brecha por financiar igual a cero)
- La transferencia de recursos busca que las variaciones de ingresos entre departamentos sean menores a las actualmente existentes.
- Que el balance de ingresos entre lo que tenían antes (lo establecido por el PGN 2005) y lo nuevo (con la Ley 3058) sea positivo, en caso de no ser así establecer mecanismos de compensación.
- Establecer un fondo de compensación que no tenga que erogar grandes recursos.
- Que la proporción de recursos que administren las Prefecturas del país sea la misma en relación a los ingresos administrados por todas las municipalidades. Es decir, que el coeficiente de variación sea cero.
- Disminuir las grandes brechas per cápita entre departamentos de ingresos fiscales transferidos.

Es importante remarcar que con la creación de una sola bolsa de recursos, -la cual se conforma, en parte, con todos los ingresos del TGN-, la nueva distribución de recursos supone la suspensión de las transferencias históricas del TGN, ya que los mismos recursos existentes, tendrán una nueva distribución.

5.2.1.1 Nuevas competencias transferidas

Como se vio en el acápite 4.3, recomendamos que las competencias a ser transferidas, en una primera instancia, sean las siguientes: Educación, Salud, Gestión Social, y educación superior (gasto de las Universidades). Por departamentos el gasto a transferir sería el siguiente:

Cuadro No. 34

Gasto en Competencias susceptible de transferir a las Prefecturas
Cifras en MM \$us

	Fórmula	Nuevas Competencias Prefecturales	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
COSTO DE COMPETENCIAS A DESCENTRALIZAR	41	Salud	66,8	5,9	16,4	8,7	3,2	5,1	5,4	15,7	5,0	1,4
	42	Educación	350,6	23,3	103,4	57,2	21,8	36,5	18,9	69,2	17,2	3,2
	43	G. Social	1,6	0,1	0,5	0,3	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
	44	Universidades	72,8	7,6	21,3	13,6	5,2	4,5	4,1	13,2	2,8	0,5
	45=41+...+44	Total Competencias	491,8	36,9	141,6	79,8	30,3	46,3	28,4	98,2	25,2	5,1
Costo Percápita de las Competencias \$us			59,4	69,4	60,2	54,8	77,3	65,2	72,6	48,4	69,4	97,3

Fuente: Elaboración propia sobre la base del PGN, 2005.

Además del monto necesario para cubrir el costo de las competencias indicadas, se incluye el monto per cápita departamental. Dado el promedio nacional de \$us 59 para cubrir las competencias, los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba se encuentran por abajo y Pando, en especial, además de Oruro y Tarija, tienen un promedio superior. Este simple análisis muestra que existe un otro problema de distribución de ítems y gastos que requiere mayor análisis, pues las grandes diferencias existentes nos sugieren problemas de asignación. Si bien este problema no condiciona la profundización del

proceso de autonomías, tiene connotaciones diversas, pues claramente se perciben las inequidades existentes.

5.2.1.2 Variables del Modelo y distribución de recursos

El modelo elaborado en Excel, permite un análisis agregado de las diferentes cuentas que presenta el PGN 2005. Cuenta con variables relacionadas susceptibles de ser modificadas lo que permite modificar los resultados parciales y totales. El modelo considera tres variables principales: 1) el porcentaje de coparticipación sobre impuestos recaudados, 2) la coparticipación (o repartición de recursos) del el IDH, y 3) el porcentaje para la distribución regional de impuestos. El Cuadro No. 35 muestra las variables susceptibles de ser modificadas.

Cuadro N° 35
Variables del Modelo susceptibles de ser modificadas

Determinación de Porcentajes a ser distribuidos entre las Regiones	Fórmula	Variables susceptibles de modificar		Distribución Regional de Impuestos		
		%	Monto MMS	Variables	Monto MMS	
	46=39-47-49-50-51	Recursos Totales a Redistribuir	1.412,9	Total a distribuir por pobreza	50%	247,3
	47=% x 46	% para distribución Regional de Impuestos	35%	Total a distribuir por territorio	15%	74,2
	48=% x 46	Porcentaje para el TGN	65%	Total a distribuir por población	30%	148,4
	49=% x 36	% Coparticipación s/impuestos recaudados	25%	Total a distribuir por igualdad	5%	24,7
	50=% x 38	% Coparticipación s/IDH	15%	Total Regional		494,5
	51=% x 38	% de copart s/IDH deptos no produc y compensac.	10%			

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Los porcentajes en negrillas representan a las principales variables del modelo

La primera variable es el porcentaje de la recaudación sobre los ingresos tributarios totales que cada departamento obtiene. El cuadro No.33 indica el monto total de ingresos tributarios (\$us 1075 MM) que los departamentos logran, como incentivo al esfuerzo fiscal propio de cada región, sobre el monto de recaudación departamental individual se aplica el porcentaje de 25% para que beneficie a cada región. El monto total calculado a ser transferido a las regiones es de \$us 268,9 MM.

La segunda variable, es el porcentaje de coparticipación sobre el IDH, este impuesto no obedece al esfuerzo fiscal departamental, más bien tiene que ver con la buena fortuna de la región de contar con dichos recursos, sin embargo no puede dejarse de lado su importancia respecto a la recaudación de ingresos departamentales, por ello, para beneficiar a las regiones productoras, se asignará un porcentaje menor, diferenciado, respecto a los impuestos que se recaudan en cada departamento. La variable está dividida en dos partes:

- una que asigna el 15% (\$us 55,5 MM) de los recursos que obtienen los departamentos productores de hidrocarburos,
- otra que asigna el 10% restante (\$us 37 MM) a los departamentos no productores y para compensar a los departamentos productores en caso que uno -no productor- obtenga mayores recursos, esto de manera análoga con lo que la Ley 3058 considera.
 - La compensación para los departamentos no productores se efectúa iterando un monto X (equis) para ser distribuido de manera per cápita entre todos los departamentos no productores, y

- o otro monto Y (ye) para compensar a los departamentos productores. Con un recurso matemático de iteración, se logra un equilibrio para que ningún departamento productor obtenga menos recursos del IDH que un departamento no productor.

El Cuadro No.36 resume la asignación de recursos tributarios y por concepto del IDH a ser transferidos a las regiones. El cuadro está relacionado con las variables 1 y 2 indicadas.

Cuadro N° 36

Ingresos Tributarios a transferir
Cifras en MM \$us

	Tipo de Ingreso	%	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando	
Ingresos Tributarios para las Regiones	52=% x 36	Distribución Ingresos Tributarios	25%	268,9	4,1	102,3	27,6	9,6	3,6	11,0	109,3	1,4	0,1
	53=% x 38	Distribución ingresos x hidrocarburos	15%	55,5	2,6	0,0	9,4	0,0	0,0	32,5	11,0	0,0	0,0
	54=% x 38 (objetivo)	Compensación per cápita no productores	10%	21,2	0,0	12,9	0,0	2,2	3,9	0,0	0,0	2,0	0,3
	55=max 54-53	Nivelación de Ingresos Productores		15,7	10,3		3,6				1,9		
Total Ingresos Tributarios y por IDH			361,3	17,0	115,3	40,5	11,7	7,5	43,4	122,2	3,4	0,4	

Fuente: Elaboración Propia

La tercera variable parte con los recursos tributarios acumulados en la bolsa común. Si vemos el monto del TGN del cuadro No.33, y le restamos los recursos que serán distribuidos por la primera y segunda variables, tenemos el monto total a distribuir, que para el caso presentado es de \$us 1412,9 millones. Sobre dicha cifra se aplica el 35% (\$us 494,5 MM) y ese es el monto que se distribuye por pobreza, extensión territorial, población y de manera igualitaria con los porcentajes indicados en la parte derecha del Cuadro No.35.

El Cuadro No.37, relacionado con la tercera variable del modelo, resume la distribución de ingresos tributarios de la bolsa común.

Cuadro No.37

Distribución de Recursos de la Bolsa Común
(En millones de \$us)

	Criterio	%	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando	
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REGIONALES POR CRITERIOS DE EQUIDAD, TERRITORIO Y POBLACIÓN	56	POBLACION POBRE RECALCULADA /5	5.851.010	543.279	1.944.393	892.506	333.866	931.618	185.960	612.101	356.338	50.950	
		Total a distribuir por pobreza	50%	247,25	22,96	82,17	37,72	14,11	39,37	7,86	25,87	15,06	2,15
		EXTENSION TERRITORIAL		1.098.581	51.524	133.985	55.631	53.588	118.218	37.623	370.621	213.564	63.827
	57	Total a distribuir por territorio	15%	74,18	3,48	9,05	3,76	3,62	7,98	2,54	25,02	14,42	4,31
	72	POBLACION		8.274.325	531.522	2.350.466	1.455.711	391.870	709.013	391.226	2.029.471	362.521	52.525
	58	Total a distribuir por población	30%	148,35	9,53	42,14	26,10	7,03	12,71	7,01	36,39	6,50	0,94
59	FACTOR IGUALITARIO X DEPTO			1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
	Total a distribuir por igualdad	5%	24,73	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	
60=56+...+59	Ingresos Departamentales por el modelo	100%	494,5	38,7	136,1	70,3	27,5	62,8	20,2	90,0	38,7	10,2	

Fuente: Elaboración Propia

Nota: /5: Población recalculada por pobreza de acuerdo a la fórmula de distribución de recursos HIPC, establecida para el 70% de los recursos según el artículo 12° de la Ley del Diálogo 2235.

5.2.1.3 Resultados y Balance General

El Cuadro No.38 muestra la suma total de los recursos a distribuirse entre las regiones, producto de las tres variables consideradas y el balance regional entre los recursos que tienen actualmente según lo establecido en el PGN 2005 y los recursos que tendrán

como aplicación del modelo propuesto. Muestra además como resultados el coeficiente de variación del balance final y el monto de la brecha sin financiar (déficit) del TGN.

Cuadro No.38

Balance Final del Modelo
(en millones de \$us)

	Fórmula	Balance	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
BALANCE FINAL GENERAL	61=60+52+...+55	Total Ingresos Regionales	855,8	55,7	251,4	110,8	39,2	70,3	63,6	212,3	42,2	10,5
	62=35+7	Ingresos propios respetados	278,6	12,7	51,7	42,7	11,0	9,3	79,6	55,5	10,9	5,2
	63=61+62	Total ingresos con y sin modelo	1134,4	68,4	303,0	153,5	50,2	79,6	143,2	267,7	53,1	15,7
	45	Total Nuevas Competencias Regionales	491,8	36,9	141,6	79,8	30,3	46,3	28,4	98,2	25,2	5,1
	12	Ingresos Regionales Originales	585,0	33,1	141,4	92,7	26,7	37,2	94,5	125,3	24,9	9,3
64=63-45-12	Ganancia (+) perdida(-) vs. Ingresos Originales	57,6	-1,6	20,0	-19,0	-6,8	-3,8	20,3	44,2	3,0	1,3	
Resultados		Coefficiente de Variación	2,94									
		Brecha sin financiar del TGN (M\$us.)	0,00									

Fuente: Elaboración Propia

El balance entre lo que tendrán y lo que tenían muestra que las regiones en general mejoran en \$us58 MM sus ingresos. Si vemos esta ganancia de ingresos en cada departamento, podemos observar que los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, Oruro y Potosí tendrán una pérdida respecto a la situación inicial, sin embargo esta pérdida es exigua en los casos de Chuquisaca (2,3% respecto a sus ingresos) y Potosí (4,8%); media para los casos de Oruro (13,5%) y Cochabamba (12,4%). No obstante esta pérdida, el valor fundamental del modelo es que disminuye las diferencias de ingresos entre regiones. Por tanto y como se menciona en los principios básicos de planteamiento de este modelo, se prevé compensar a las regiones que sufren estas pérdidas a través de un nuevo mecanismo de compensación que le asegure la sostenibilidad de sus inversiones.

Para cerrar el universo de actores debemos ver que sucedió con el TGN. Este como se muestra en el cuadro previo ya no presenta una brecha por financiar, por el contrario restablece una posición sostenible financieramente, con lo que asegura responder a las competencias con las que se queda. Esto no significa eliminar su déficit sino mantener uno con financiamiento asegurado y en magnitudes razonables que no afecten la estabilidad macroeconómica del país. Para ver el nuevo flujo del TGN en comparación al presentado en el cuadro No 3 ir al anexo 5 cuadro No.5.1.

5.2.1.4 Análisis de sensibilidad

El Cuadro No. 39 muestra las tablas de sensibilidad en los cuales determinados cambios en los porcentajes de las variables, determinan nuevos valores de distribución de los ingresos nacionales. Los cuadros muestran en el área remarcada, los posibles valores positivos que cumplen con las condiciones mínimas citadas en 5.2.1.

El análisis de sensibilidad está elaborado para las variables 1 y 3, para tres resultados que los consideramos muy importantes al momento de evaluar los valores alcanzados: 1) los recursos adicionales que recibirán las regiones, lo deseable es que este resultado sea positivo, mostrando que con el nuevo modelo de distribución, los recursos regionales se incrementan; 2) que el coeficiente de variación no sea superior a 3, lo que indicaría una mejora respecto a la situación original; 3) que la brecha por financiar del

TGN no sea negativa, es decir que en el déficit público no exista una porción del mismo sin fuentes de financiamiento efectivas.

Cuadro No. 39

Análisis de Sensibilidad

Principales variables del Modelo

		Variable tipo 3										
		0%	10%	20%	25%	30%	33%	35%	40%	50%	66,67%	
Recursos Adicionales	57,6											
Regionales max=0	0%	-705,8	-537,6	-369,5	-285,4	-201,3	-145,2	-117,2	-33,1	135,1	415,4	
	10%	-598,3	-440,8	-283,4	-204,7	-126,0	-73,5	-47,3	31,4	188,8	451,2	
	20%	-490,7	-344,0	-197,4	-124,0	-50,7	-1,8	22,6	96,0	242,6	487,0	
	25%	-436,9	-295,6	-154,4	-83,7	-13,1	34,0	57,6	128,2	269,5	505,0	
	30%	-383,2	-247,3	-111,3	-43,4	24,6	69,9	92,5	160,5	296,4	522,9	
	33%	-347,3	-215,0	-82,7	-16,5	49,7	93,8	115,8	182,0	314,3	534,8	
	35%	-329,4	-198,9	-68,3	-3,1	62,2	105,7	127,5	192,7	323,3	540,8	
	40%	-275,6	-150,5	-25,3	37,3	99,9	141,6	162,4	225,0	350,2	558,7	
	50%	-168,1	-53,7	60,7	117,9	175,1	213,3	232,3	289,5	403,9	594,6	
	66,67%	11,2	107,6	204,1	252,4	300,6	332,8	348,8	397,1	493,6	654,3	

		Variable tipo 3										
		0%	10%	20%	25%	30%	33%	35%	40%	50%	66,67%	
Coeffic Variación	2,94											
max = 3,0	0%	-0,91	-0,97	-1,09	-1,21	-1,44	-1,74	-2,01	-5,60	0,88	0,52	
	10%	-0,84	-0,89	-0,99	-1,12	-1,41	-1,98	-2,77	3,1	0,61	0,62	
	20%	-0,78	-0,82	-0,98	-1,27	-2,60	-70,97	5,52	1,46	0,87	0,75	
	25%	-0,76	-0,84	-1,17	-1,93	-12,12	4,80	2,94	1,52	0,99	0,83	
	30%	-0,78	-0,94	-1,75	-4,47	8,28	3,11	2,44	1,59	1,10	0,90	
	33%	-0,82	-1,09	-2,64	-13,73	4,86	2,74	2,29	1,63	1,17	0,94	
	35%	-0,85	-1,20	-3,40	-82,65	4,19	2,62	2,25	1,64	1,20	0,97	
	40%	-1,03	-1,79	-11,26	8,04	3,23	2,41	2,16	1,69	1,28	1,03	
	50%	-2,09	-6,92	6,66	3,63	2,59	2,21	2,07	1,76	1,42	1,16	
	66,67%	48,46	5,46	3,09	2,59	2,25	2,09	2,01	1,83	1,58	1,34	

		Variable tipo 3										
		0%	10%	20%	25%	30%	33%	35%	40%	50%	66,67%	
Brecha x financiar	22,88											
max = 0	0%	878,85	701,40	523,95	435,22	346,50	287,35	257,77	169,04	-8,41	-304,15	
	10%	734,30	571,30	408,31	326,81	245,31	190,98	163,81	82,3	-80,68	-352,33	
	20%	589,75	441,21	292,67	218,40	144,13	94,62	69,86	-4,41	-152,95	-400,51	
	25%	517,48	376,16	234,85	164,19	93,54	46,44	22,88	-47,78	-189,09	-424,61	
	30%	445,20	311,12	177,03	109,99	42,94	-1,75	-24,10	-91,14	-225,23	-448,70	
	33%	397,02	267,76	138,49	73,85	9,22	-33,87	-55,42	-120,05	-249,32	-464,76	
	35%	372,93	246,07	119,21	55,78	-7,65	-49,93	-71,08	-134,51	-261,37	-472,79	
	40%	300,65	181,02	61,39	1,58	-58,24	-98,11	-118,06	-177,87	-297,50	-496,88	
	50%	156,11	50,93	-54,25	-106,84	-159,42	-194,48	-212,01	-264,60	-369,78	-545,07	
	66,67%	-84,80	-165,89	-246,97	-287,51	-328,06	-355,08	-368,60	-409,14	-490,23	-625,37	

área de aceptación

área de rechazo

La utilidad de los cuadros de sensibilidad presentados puede verificarse con un ejemplo:

Se desea incorporar otra competencia centralizada a las regiones que a nivel nacional tiene un gasto de \$us 100 MM provistos por el TGN;

1) Ver Cuadro Recursos Adicionales. Puede verificarse que para un incremento de esa magnitud sería necesario aumentar el porcentaje de alguno de los indicadores propuestos, si se incrementa la variable 3 del 35% como valor base a 40% (ceteris paribus) entonces sí sería posible el cambio, pues las regiones aun tendrían \$us 28,2 MM luego de cumplir con la nueva competencia de \$us 100 MM;

2) Cuadro del medio, Coeficiente de Variación. La situación también sería buena puesto que el c.v. disminuiría a 1,52 lo que indicaría una mejor distribución del ingreso;

3) Cuadro de abajo, brecha por financiar del TGN. Muestra que dicho incremento no afectaría al TGN, puesto que la brecha sin financiamiento sería de \$us 47,78 MM y el TGN se ahorraría \$us 100 MM, por lo tanto se tendría un saldo positivo de \$us 52,22 MM.

5.3 Mecanismo de compensación departamental

Por lo indicado el modelo no compensa a todos los departamentos, algunos de ellos presentan menores recursos a los que tenían asignados para el 2005, por lo tanto existe la necesidad de buscar un mecanismo de compensación departamental que corrija los valores negativos que presentan algunos departamentos.

Para ello se propone que crear un Fondo Nacional de Compensación (FNC) sobre la base de los recursos que llegan al país por concepto de donaciones y créditos para competencias subnacionales. Este Fondo podría establecerse sobre la base del actual FPS y estar bajo la dirección del DUF. Lo más importante sería establecer y consensuar con todas las Agencias, para todos los recursos que llegan de la cooperación internacional, una política de compensación regional que permita a los bolivianos elegir dónde se debe colocar el dinero de llega de dichas fuentes.

El objeto es establecer una bolsa común de recursos externos que en primer lugar deberían destinarse para compensar a los departamentos que presentan cifras negativas respecto a lo disponible el 2005 y luego, para distribuir los recursos que queden disponibles para los departamentos que relativamente tienen menor capacidad de inversión.

En el Cuadro No 40 se muestra que el valor que se requeriría de este Fondo de Compensación para que ningún departamento presente un déficit regional es de \$us 31.2 millones una cifra que no representa ni siquiera el 50% de los recursos que llegan anualmente al país como financiamiento externo.

5.4 Escenario Final. Nuevos Flujos Prefecturales

El Cuadro N° 40, además presenta el flujo neto de ingresos regionales⁴⁷ que deberían transferirse a las prefecturas y municipios en una relación exactamente igual (coeficiente de variación igual a cero) para acabar con el hecho que existan Prefecturas de primera y segunda en el país. Además se muestra el saldo neto incremental que Prefecturas y municipios tendrán como consecuencia del modelo.

Cuadro No.40
Balance Final para Prefecturas y Municipios
(En millones de \$us)

RELACION DE INGRESOS Y BALANCE FINAL PARA PREFERTURAS Y MUNICIPIOS	65=negativos 64	Compensación regional para evitar déficits	-31,2	-1,6	0,0	-19,0	-6,8	-3,8	0,0	0,0	0,0	0,0
	66=61 +65-45-11	Ingresos a Distribuir Prefec/munic	395,2	20,4	109,8	50,0	15,7	27,8	35,2	114,0	17,0	5,4
	67=66/(rel)xmun	Municipios	237,1	12,2	65,9	30,0	9,4	16,7	21,1	68,4	10,2	3,2
	68=66/(rel)xpref	Prefecturas	158,1	8,2	43,9	20,0	6,3	11,1	14,1	45,6	6,8	2,2
	69=67-1	Incremento municipio ahora/antes	45,3	-0,1	11,4	-3,8	0,3	0,3	12,0	21,4	1,8	2,0
	70=68-(5+6)	Incremento Prefecturas	43,5	0,1	8,7	3,8	-0,3	-0,3	8,3	22,8	1,3	-0,8

Fuente: Elaboración Propia

⁴⁷ Compuesto por el Total de Ingresos Regionales mas la compensación departamental, menos las nuevas competencias regionales y el costo de la coparticipación tributaria a las universidades.

Dada la nueva relación de ingresos de 3 a 2, los municipios dispondrán de \$us 45,3 MM más respecto a su situación original⁴⁸. Las Prefecturas luego de cubrir todas sus nuevas competencias, dispondrían de \$us 43,5 millones adicionales.

Cuadro No.41

Relación Final de Ingresos Regionales

Cifras en MM \$us

	Fórmula	Relación	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
Relación de Ingresos Regionales	71=63+65	Ingresos Regionales Totales	1165,6	70,0	303,0	172,5	57,0	83,4	143,2	267,7	53,1	15,7
Regionales Percápita	72	Población Total	8.274.325	531.522	2.350.466	1.455.711	391.870	709.013	391.226	2.029.471	362.521	52.525
	73=71/72	Ingreso Percápita Regional	0,64	141	132	129	118	145	118	366	132	299

Fuente: Elaboración Propia sobre datos del CNPV 2001 y modelo presentado

El Cuadro No.41 muestra que el coeficiente de variación (c.v.) respecto a los ingresos per cápita de las regiones disminuyó a 0,64 es el resultado más bajo logrado respecto a todos los ejercicios anotados.

Cuadro N° 42

Flujo Financiero del TGN 2005

(en millones de \$us.)

	Antes	c/modelo
Ingresos Totales	1324,8	1198,1
Ingresos Tributarios	793,6	597,7
Renta Interna	735,9	559,3
Renta aduanera	57,7	38,4
Hydrocarburos	330,7	399,9
IEHD	180,8	170,5
IDH		180,2
Regalias	144,1	43,4
Patentes	5,9	5,9
Otros ingresos	200,5	200,5
Gastos Totales	1739,7	1408,0
Servicios Personales	743,5	324,5
Educación	350,6	0,0
Defensa	106,2	106,2
Salud	66,8	0,0
Policía	63,8	63,8
Poder Legislativo + judicial	41,5	41,5
Resto	114,6	113,0
Compra Bienes y Servicios	99,9	99,9
Defensa	21,5	21,5
Policía	14,5	14,5
Poder Legislativo	9,4	9,4
Resto	54,5	54,5
Intereses de la Deuda	280,9	280,9
Externa	129,8	129,8
Interna	151,2	151,2
Transferencias Corrientes	577,3	664,5
Pensiones	399,9	399,9
Universidades	72,8	0,0
Benemeritos	25,4	25,4
Resto	79,2	239,3
Inversión + fdo compensacion	38,1	38,1
Déficit (-) Superávit (+)	-414,9	-209,9

Fuente: PGN 2005 y estimaciones propias

⁴⁸ Durante el presente trabajo no se estudio la posibilidad que los recursos municipales de coparticipación tributaria sean provistos por las Prefecturas, lo que más bien se hizo fue calcular de manera general un monto susceptible de ser transferido a las regiones, las cuales incluyen prefecturas, municipios y universidades. No obstante ello, es perfectamente posible calcular un monto de coparticipación tributaria, para municipios y universidades, dada la totalidad de impuestos por renta interna, aduanera y de hidrocarburos que tendrían las mismas reglas para ser repartidos.

El Cuadro No. 42 muestra el cambio en la situación financiera del TGN y como cambia el déficit fiscal establecido en el PGN 2005.

Por el lado del ingreso, el TGN incrementa sus ingresos por concepto de el IDH, pero disminuyen las regalías y la proporción de los ingresos por impuestos que recibía antes (ingresos tributarios). Por el lado de los gasto, se evidencia claramente que competencias centrales (antes del modelo) como ser Educación Salud y subsidio a las universidades pasan a ser competencias regionales (con modelo). El resultado es que el déficit del TGN disminuye en \$us 205 MM y coloca el déficit del TGN en el marco de la sostenibilidad fiscal al representar aproximadamnte 2.4% del PIB.

Por lo que el TGN pasa de tener una brecha por financiar a tener lógeros saldos a favor, ver cuadro No. 39, brecha por financiar positiva de \$us22,88 MM.

5.5 Otros Escenarios dadas nuevas Competencias

Consideramos dos opciones: una tomando en cuenta el efecto de la reglamentación del IDH en la Ley de Hidrocarburos y otra, traspasando a nivel departamental las competencias sobre Pensiones, Beneméritos y Policía.

5.5.1 Efecto de la reglamentación en la nueva Ley de Hidrocarburos

En Anexo 8, cuadro 8.3 se muestra el modelo considerando el efecto que tendría la reglamentación del IDH en la Ley de Hidrocarburos. Dado que la propuesta busca unificar en una sola bolsa todos los impuestos, incluido el del IDH, no se verifica ningún cambio en los resultados pues la bolsa seguiría siendo la misma. El único cambio es la situación de partida, en que el Ejecutivo tiene en su bolsa una mayor cantidad de dinero y las regiones tienen menores recursos. Para facilitar la verificación de los cambios, los mismos están sombreados.

5.5.2 Efecto de nuevas competencias departamentales

Se elaboró otra nueva opción tomando en cuenta la reglamentación del IDH en la Ley de Hidrocarburos y adicionalmente que los departamentos asuman, además de las consignadas en el modelo inicial propuesto, las competencias de administrar a jubilados, beneméritos y Policía. En Anexo 8, cuadro 8.4 se muestra el modelo dados los cambios indicados.

El principal cambio al modelo es la incorporación de las nuevas competencias, incrementando el gasto departamental en \$us 492 MM. Como no es posible transferir nuevas competencias sin los ingresos respectivos, se incrementan los porcentajes de las variables 1, 2 y 3. La variable 1, coparticipación sobre impuestos recaudados, se incrementa de 25% a 50%, lográndose \$us 269 MM adicionales; la variable 2, coparticipación sobre el IDH, se incrementa al 50% manteniéndose el 15% como coparticipación departamental sobre el cobro del IDH y 35% para los departamentos productores y no productores, incrementándose en \$us 94 MM. La

variable 3, porcentaje de distribución regional de impuestos, se incrementa de 35% a 60%, lográndose \$us 136 MM adicionales, pero sin modificar los porcentajes de distribución de impuestos por pobreza, extensión territorial, población e igualdad. Con todo la cifra que se incrementa a los departamentos es de \$us 497,8 MM.

Si bien los ingresos transferidos son mayores a los gastos de las respectivas competencias, el coeficiente de variación empeora mucho (de 2,94 sube a 6,16) lo mismo que la necesidad incrementar la compensación a los departamentos que presentan déficit, pues como el coeficiente de variación lo demuestra, se presentan mayores diferencias interdepartamentales.

El análisis de sensibilidad del modelo se presenta en Anexo 8, cuadro 8.5. Los cuadros muestran que cualquier cambio de la variable 3 daría lugar a que además de incrementarse el coeficiente de variación, se incremente el déficit o que las regiones no logren recursos adicionales.

5.6 Modificaciones Legales necesarias

El modelo presentado parte del supuesto que no existirán impuestos que tengan reglas distintas respecto a la manera que se coparticipa o distribuyen entre prefecturas municipios y el TGN. Todos los impuestos, existentes y creados, deberán tener una sola regla de asignación. Este supuesto implica cambios profundos en las siguientes Leyes:

- 1551 de Participación Popular;
- 1654 de Descentralización Administrativa y,
- 3058 de Hidrocarburos.

Existen otras Leyes tales como la 843 de Impuestos y 1606 de reforma tributaria que son de carácter general y no requieren cambios.

5.6.1 Cambios en el corto plazo

Todas las propuestas presentadas en el modelo son posibles de modificarse en el corto plazo, con cambios a las Leyes que las crearon y decretos que las reglamentaron. El siguiente análisis elaborado desde un punto de vista económico, muestra el planteamiento que debe hacerse para efectivizar los cambios propuestos:

1. Deben definirse como ingresos nacionales el IDH y el IEHD además de los contemplados por el Art. 19 de la Ley de Participación Popular (1551).
2. Se debe redefinir la coparticipación tributaria. Para ello debería ser cambiado Art. 20 de la Ley 1551:
 - I. La coparticipación es una transferencia de los recursos nacionales a las Prefecturas Departamentales, quienes a su vez deberán transferirlos a sus municipios y universidades del sistema nacional.

- II. Los recursos nacionales serán distribuidos a las Prefecturas Departamentales de la siguiente manera:
- 25% de los ingresos tributarios recaudados en cada Departamento, excepto el IDH.
 - 15% de la recaudación departamental del IDH (solo Departamentos productores)
 - 10% de la recaudación departamental del IDH para los departamentos no productores y para compensar a los productores. Esta recaudación será dividida de manera que ningún departamento no productor recaude menos que un departamento productor. Para los departamentos no productores se calculará la distribución del ingreso de manera per cápita.
 - Distribuidos los impuestos indicados, el 35% restante de los recursos, incluido el saldo del IDH, será repartido de la siguiente manera:
 - i. 50% por población pobre recalculada conforme el artículo 12 de la Ley del Diálogo acápites I al V.
 - ii. 15% por extensión territorial departamental
 - iii. 30% por número de habitantes de cada departamento
 - iv. 5% a ser distribuidos de manera igualitaria a los 9 departamentos.
- III. Las Prefecturas Departamentales deberán asignar recursos suficientes a los Gobiernos Municipales y Universidades, de manera que ambas instituciones puedan cumplir sus responsabilidades asignadas.
3. Debe derogarse el artículo 29 de la Ley 1551 respecto al Fondo Compensatorio Departamental;
4. En la Ley de Descentralización Administrativa 1654, deben efectuarse las siguientes modificaciones:
- Art. 5. Entre las atribuciones del Prefecto se elimina que las actividades de administración, supervisión y control de los recursos humanos de educación, salud y asistencia social, son por delegación del Gobierno Nacional, sino competencia directa.
 - Debe derogarse el inciso b y c del artículo 20, respecto a la existencia del Fondo Compensatorio Departamental y sobre el IEHD, respectivamente. Asimismo los párrafos II y III del mismo artículo.
5. En Ley de Hidrocarburos 3058 debería cambiarse todo el artículo 57, respecto a la distribución del IDH, conforme lo establecido líneas arriba en 2. II.
6. Debe incrementarse la posibilidad de gasto de funcionamiento de las Prefecturas dadas las nuevas competencias a ser asumidas.

5.6.2 Cambios de largo plazo

Como se analizó en 4.5, Análisis de Competencias, existen varias competencias que son deseables descentralizar, pero que tienen candados constitucionales que sólo por medio de modificaciones a la Constitución Política del Estado sería posible viabilizarlos. Las posibles nuevas competencias serían las siguientes:

- **Policía:** El principal argumento a favor de la descentralización de la Policía, es la inequitativa asignación de efectivos a nivel nacional. Sin embargo la CPE establece un mando único a nivel nacional, por lo que no podrían constituirse mandos intermedios departamentales.
- **Aprobación Presupuestaria:** es deseable que la Prefectura apruebe su presupuesto en un órgano departamental y no tener que enviarlo al Congreso Nacional, conforme lo establece el artículo 147 de la CPE.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Contexto

Al año 2001, de acuerdo al Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, el 58% de la población boliviana se encontraba en situación de pobreza; a nivel rural esta situación alcanzaba al 90%, en tanto que, a nivel urbano, alcanzaba al 38%. A ese mismo año, los Departamentos de Santa Cruz, Tarija, Cochabamba y Chuquisaca eran los menos pobres en términos relativos, ya que se encontraban por encima del promedio nacional. Por el contrario, Potosí y Beni eran los Departamentos más pobres.

Las transferencias e ingresos propios departamentales, presentan un cuadro de desequilibrios inmensos, mientras algunos departamentos reciben ingresos fiscales per cápita superiores en dos y cuatro veces el promedio nacional, otro apenas logra el 75% del mismo.

Encarar un proceso de autonomías departamentales y traspasar parte de las competencias que tiene el nivel central a los Departamentos, requiere modificar las relaciones fiscales intergubernamentales para no pasar a las nuevas regiones autónomas el déficit que encara el TGN.

Condiciones Generales

No es desconocida para nadie la situación de insostenibilidad del déficit fiscal del TGN, debido al creciente gasto del pasado que nos llevó, en los últimos años, a niveles de deuda no sostenible financieramente en el futuro. En este sentido, se hace de suma importancia el corregir esta situación antes de pasar a un proceso de autonomías, si queremos que este proceso tenga éxito y coadyuve a disminuir la pobreza en Bolivia.

Tampoco es posible avanzar en un proceso de autonomías donde no hacemos nada por eliminar o disminuir las inequidades regionales de cada Departamento, no solo entre los Departamentos, sino entre los niveles del gobierno subnacional (regional y local) que, como se pudo evidenciar a lo largo del estudio, son demasiado grandes.

De la misma manera, pensar que, de hoy para mañana, podamos transformar todas las competencias del gobierno nacional en regionales, es ilusorio. En la idea de avanzar seriamente en este proceso, es imprescindible, en el corto plazo, traspasar las competencias mas cercanas a la ciudadanía, que son las de Salud y Educación (incluidas las universidades), ya que la principal virtud de los gobiernos subnacionales es la de estar cerca al ciudadano y por ese motivo se supone que será mejor proveedor de servicios que el gobierno central. En esta línea, es recomendable traspasar dichas competencias ya que, actualmente, en Bolivia éstas se encuentran enmarcadas en un proceso de descentralización, que ciertamente es parcial, fragmentado y confuso. La descentralización parcial de estas competencias no ha ayudado mucho a la profundización del proceso.

En el documento, se ha argumentado ampliamente el porqué no trasladar otras competencias. Sin embargo, esto no significa que no pueda analizarse cada una de ellas con

mayor detenimiento y en un proceso de autonomías en curso, retomar su análisis nuevamente, de manera de incorporarse en el proceso. En el caso particular de la deuda, no es recomendable el traslado del stock acumulado hasta el momento. Esto, sin embargo, no significa que deudas futuras no puedan asimilarse al gobierno subnacional contratante y a la región correspondiente.

Oportunidades

Hoy se tiene una ventana de oportunidad para corregir la situación fiscal del nivel central y corregir las distorsiones de los niveles departamentales y locales del Estado boliviano. Esta ventana de oportunidad es, justamente, la Ley de Hidrocarburos como tal, ya que, con el nivel de recaudación esperada y cambiándose su forma de distribución de recursos, se aseguraría un proceso exitoso hacia las autonomías regionales, financieramente sostenible en el tiempo.

La promulgación de la nueva Ley de Hidrocarburos (Ley 3058) abre esta ventana de oportunidad al país por el cobro del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), el mismo que aumentará los ingresos anuales, con los actuales niveles de venta de hidrocarburos, en más de \$us 260 MM, los cuales deben ser usados en aliviar el elevado déficit del TGN y traspasar, con la cantidad adecuada de recursos, las nuevas competencias a las regiones.

Propuesta

Para lograr lo indicado, se propone cambiar la distribución de recursos del IDH dispuesta por la Ley de Hidrocarburos y la probable aprobación congresal de la Ley complementaria a la Participación Popular que transferiría recursos del IDH en un 20% a municipios y 5% a universidades. La distribución dispuesta actualmente en la Ley 3058 y la posible modificación a la Ley de Participación Popular, traspasa de manera exagerada recursos a las regiones, municipios y universidades con un criterio territorialista y no les asigna ninguna nueva competencia. A la inversa, dicha distribución le quita aproximadamente \$us 40 millones al Gobierno Central, obligándole a asignar los recursos remanentes a las Fuerzas Armadas, Policía, Pueblos Indígenas y otros, ahondando aun más el déficit del TGN.

Complementariamente, se propone que el IEHD y el IDH se conviertan en impuestos nacionales con el fin que estos, con los otros impuestos nacionales, tengan una regla similar de asignación a las regiones, de manera que se puedan evitar las variaciones presupuestarias debido al éxito o fracaso en el cobro de un determinado impuesto que beneficia o perjudica a un determinado nivel de administración del Estado. De esa manera, se tendrá una bolsa común de recursos nacionales que permitirá transferirlos a las regiones con criterios que valoren, en términos relativos a los Departamentos del país, la cantidad de población y la extensión territorial departamental, buscando medidas de equidad vertical para revertir la pobreza -de forma de asignar, en proporción, más recursos a los Departamentos más pobres- y de equidad horizontal -asignando una base mínima de recursos por igual a todas las regiones-.

La asignación antes indicada, debería ir acompañada con un reconocimiento al cobro de impuestos regionales, de forma tal que, un determinado porcentaje (25% de acuerdo a nuestra propuesta), permanezca automáticamente en manos de las regiones, involucrándolas así en el cobro de impuestos nacionales con una retribución explícita que envía un mensaje de eficiencia que desalienta la pereza fiscal.

Por otra parte, el manejo del IDH no puede ser similar al de otros impuestos que están directamente relacionados con el esfuerzo fiscal de sus contribuyentes. El IDH, de manera similar a las regalías, es un impuesto que tiene que ver con la riqueza natural del Departamento que lo posee, por lo tanto, no debería coparticipar de la misma manera que los otros impuestos nacionales. Por ello, proponemos un cobro menor (15%) que beneficie de manera directa a las regiones productoras y un porcentaje menor (10%) que beneficie a las regiones no productoras de manera per cápita, pero no tanto para que este beneficio sea mayor en las regiones productoras.

El modelo fiscal que se ha propuesto logra los siguientes objetivos:

- Traspasa, sin crear déficit a los Departamentos, todas las nuevas competencias recomendadas;
- Disminuye el actual déficit del TGN en un 50% de manera que sea perfectamente financiable;
- Incrementa la posibilidad de inversiones a algunas prefecturas y municipios, asignando \$us 80 millones más al total de regiones del país.
- Disminuye las diferencias en los ingresos per cápita que reciben las regiones.
- Da el mismo nivel de jerarquía a todas las prefecturas del país, permitiendo que: (i) éstas administren, en proporción, la misma cantidad de recursos en relación al total de recursos regionales y (ii) dejen de existir prefecturas de primer y segundo nivel, que manejen, en relación a los recursos municipales, muchísimos más recursos o sólo una pequeña fracción, respectivamente.

Requisitos para ejecutar la propuesta

El modelo, además, no requiere cambios profundos de las Leyes vigentes. Bastaría una Ley que modifique las asignaciones de impuestos previstas en las leyes de Participación Popular, de Municipios, Descentralización Administrativa y Ley de Hidrocarburos, para viabilizar la propuesta.

Sin embargo, lo que sí se necesita es un amplio proceso de concertación para que los bolivianos nos pongamos de acuerdo y podamos viabilizar una nueva distribución de recursos, sin parches, sin desigualdades y de una forma uniforme, transparente y reconocida por todos los niveles de gobierno. Se necesita convencer a las regiones sobre la importancia del bien común, es decir, iniciar un proceso de profundización de la descentralización sin déficits de regiones ni del TGN, que asegure a los bolivianos una pujante lucha contra la pobreza desde el nivel subnacional, o sea, desde el nivel donde el gobierno se encuentra con el ciudadano y constata, desde las necesidades de la región, la diversidad de culturas y mentalidades que existe en las distintas regiones del país.

Debilidades y riesgos

No obstante, es importante también anotar las debilidades del modelo planteado, las mismas que pueden superarse o minimizarse en función a una decisión o voluntad política. Estas son:

- La aprobación de la Ley de Hidrocarburos ya ha generado una enorme expectativa en las regiones respecto al monto adicional de recursos que llegaría para cada una de ellas. El modelo propuesto, disminuye dicha asignación a un nivel conveniente para los departamentos y el Tesoro Nacional, lo cual, sin embargo, puede colisionar con las expectativas antes indicadas.
- Esta propuesta, ha sido elaborada antes que sea aprobada la modificación a la Ley de Participación Popular, por la que, municipios y universidades tienen una expectativa de aumentar sus recursos por el IDH en \$us 74 y \$us 18 MM más, respectivamente.
- Los ingresos incrementales que propone el modelo no llegarían a cubrir las expectativas que tienen las regiones, municipios y universidades por la distribución del IDH. Para compensar ello, se propone que las regiones autónomas posean dominios tributarios para cobrar los impuestos al ingreso de las personas y una sobre-tasa al impuesto de bienes inmuebles.

Finalmente, vale la pena remarcar que la propuesta contenida en el presente documento tiene un enfoque eminentemente práctico, con elementos que son posibles operativizar en la línea de contribuir a este proceso, por el cual se busca tener una Bolivia nueva, renovada y, Dios mediante, con un futuro mejor.

La Paz, 4 de Agosto de 2005

BIBLIOGRAFIA

Aghon Gabriel, *Descentralización Fiscal: Marco Conceptual*, CEPAL, Serie Fiscal N° 44, Chile, 1993

Aghón Gabriel, “Descentralización Fiscal: Tendencias y Tareas Pendientes”, CEPAL (1988).

Bolivia: Ex Post Assessment of Longer-Term Program Engagement—Staff Report and Public Information Notice on the Executive Board Discussion, Documento del Fondo Monetario Internacional FMI, 2005.

Bolivia: Informe del Gasto Público; Informe del gasto público para lograr sostenibilidad fiscal y servicios públicos eficientes y equitativos, Banco Mundial, BID y Ministerio Británico para el Desarrollo, La Paz, 2004.

Cavero Ramiro y Zapata Marco, “Propuesta de Políticas Financieras, Fiscales e Institucionales que permitan el fortalecimiento Municipal”, Informe Final de Consultoría, FAM – Bolivia, 2004.

Cavero Ramiro, “Autonomías: el gobierno central y su situación fiscal”, FUNDEMOS, Opiniones y Análisis, N° 73, marzo 2005.

Código de la Educación

Constitución Política del Estado, 2004.

Dossier Estadístico 1990-2004, Vol. VII, Unidad de Programación Fiscal del Ministerio de Hacienda, 2005.

INE, UDAPE, Mapa de Pobreza 2001

La Educación en Bolivia: Indicadores, Cifras y Resultados”, 2004.

Ley 1551 de Participación Popular, 1994.

Ley 1654 de Descentralización Administrativa, 1995.

Ley 2042 de Administración Presupuestaria, 1999.

Ley 2235 del Diálogo Nacional, 2000.

Ley 843 de Impuestos, Texto Ordenado al 31 de diciembre de 2000.

Mann Arthur; Sistemas de Transferencias Intergubernamentales y potestades tributarias de los gobiernos subnacionales: una perspectiva internacional, La Paz, 2005.

MDSP, Compendio de Normas Tributarias Municipales, 2001.

PROACTIVA, Consultores Asociados, Evaluación Cualitativa de Medio Término del Programa BID 1075/SF-BO (DUSAF), Noviembre 2004.

Presupuesto General de la Nación 2005, Tomo I; Ministerio de Hacienda, 2005.

Política Nacional de Salud, Documentos de Política, 2004.

Terán José Antonio, Prefecturas departamentales y el modelo autonómico, FUNDEMOS, Opiniones y Análisis N° 73, marzo 2005.

Stiglitz Joseph E, La Economía del Sector Público, 3ra edición, Antonio Bosch editor, 2001.

Zapata Marco, El Centralismo y la Inequidades Regionales que provocará la Ley de Hidrocarburos, Artículo en el Suplemento Mensual Bitácora, N° 12, mayo, 2005 y Semanario Poder Local, N° 16, Julio 2005.

Zapata Marco y Personal Técnico de Socios para el Desarrollo, Análisis sobre la Gestión de Salud a nivel Municipal y Clasificación por Criterios de Salud, SpD-Prosalud, USAID, Abril, 2005.

ANEXOS

Anexo 1

Cuadro No.1.1

Flujos de Caja Prefecturas 2000-2005
(en millones de \$us.)

	2000	2001 1/	2002	2003	2004	2005 2/
PREFECTURAS						
Total ingresos	199	298	198	197	252	254
Ingresos corrientes	145	216	153	172	214	207
Vta Bs.ySs.+otros ing	12	13	10	8	8	8
IEHD	45	38	37	27	25	44
Regalias	69	79	75	102	148	148
Otros	19	85	31	35	33	6
Ingresos de capital	54	82	45	25	38	47
Donaciones	19	40	17	8	6	25
Fondo de compensac.	22	19	18	15	13	22
Otros	14	23	10	2	20	0
Gastos Totales	209	302	206	177	206	323
Gastos Corrientes	60	125	62	65	59	68
Salarios	23	21	20	18	18	22
Bienes y servicios	14	17	15	14	10	29
Intereses de deuda	6	6	4	4	6	6
Transferencias	2	4	1	1	1	10
Otros	15	78	23	28	24	0
Gastos de capital	150	177	144	113	147	256
FBK	124	152	124	96	117	141
Transferencias	26	25	20	17	31	115
Déficit(-) Superavit(+)	-10	-5	-8	20	46	-69
Financiamiento	10	5	8	-20	-46	69
Crédito Externo	1	8	4	0	5	50
Crédito Interno	9	-4	4	-20	-51	19

1/ Contiene ajuste contable, pago de tributos en papeles, Prefectura de Tarija \$us.76.7 MM

2/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.2

Flujo de Caja Prefectura de Chuquisaca
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	17	15	13	13	16	15
Ingresos corrientes	12	12	10	10	11	12
Vta de Bienes y otros ing	2	2	2	2	2	1
IEHD	4	3	3	2	2	4
Regalias	6	6	3	3	5	6
Otros	0	0	2	2	2	1
Ingresos de capital	5	3	4	3	5	2
Donaciones	3	2	2	2	2	1
Fondo de compensación	0	0	1	1	1	1
Otros	2	1	1	0	2	0
Gastos Totales	20	21	16	13	19	33
Gastos Corrientes	3	4	4	5	4	5
Salarios	1	1	1	1	1	1
Bienes y servicios	1	1	1	1	0	2
Intereses de deuda	0	0	0	0	0	1
Transferencias	0	0	0	0	0	1
Otros	0	0	1	2	2	0
Gastos de capital	16	17	12	9	15	28
FBK	14	17	11	8	14	17
Transferencias	2	1	0	0	1	11
Déficit(-) Superavit(+)	-3	-6	-3	-1	-3	-19
Financiamiento	3	6	3	1	3	19
Crédito Externo	0	0	0	1	4	14
Crédito Interno	3	7	2	0	-1	5

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.3
Flujo de Caja Prefectura de La Paz
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	28	43	34	24	33	28
Ingresos corrientes	12	15	19	15	18	14
Vta de Bienes y otros ing	3	3	2	2	2	2
IEHD	9	8	7	5	5	9
Regalias	0	0	0	1	1	1
Otros	1	4	9	7	9	2
Ingresos de capital	16	28	16	9	16	14
Donaciones	1	6	3	0	0	1
Fondo de compensación	18	15	14	11	8	13
Otros	-3	6	-1	-2	7	0
Gastos Totales	29	40	34	27	34	41
Gastos Corrientes	9	10	13	13	12	9
Salarios	5	4	4	3	3	3
Bienes y servicios	3	4	3	3	1	3
Intereses de deuda	1	1	0	1	1	1
Transferencias	0	0	0	0	0	1
Otros	0	1	5	6	6	0
Gastos de capital	20	30	22	14	22	32
FBK	11	24	16	11	17	23
Transferencias	8	6	5	3	5	10
Déficit(-) Superavit(+)	-1	3	0	-3	0	-13
Financiamiento	1	-3	0	3	0	13
Crédito Externo	0	3	3	-1	0	14
Crédito Interno	1	-6	-3	3	0	0

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.4
Flujo de Caja Prefectura de Cochabamba
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	34	33	33	36	42	36
Ingresos corrientes	28	28	28	34	39	30
Vta de Bienes y otros ing	1	1	1	1	1	1
IEHD	6	5	5	4	4	6
Regalias	20	21	17	23	28	22
Otros	0	0	5	6	6	0
Ingresos de capital	6	5	4	2	3	6
Donaciones	2	2	2	1	1	5
Fondo de compensación	0	0	0	0	0	1
Otros	4	3	3	0	2	0
Gastos Totales	36	36	40	28	28	52
Gastos Corrientes	6	7	9	10	9	14
Salarios	3	3	2	2	2	3
Bienes y servicios	2	3	2	2	1	9
Intereses de deuda	0	0	0	0	1	1
Transferencias	0	0	0	0	0	1
Otros	0	0	4	5	4	0
Gastos de capital	30	30	31	18	20	37
FBK	26	27	30	17	17	18
Transferencias	4	2	2	1	2	20
Déficit(-) Superavit(+)	-2	-3	-8	8	14	-16
Financiamiento	2	3	8	-8	-14	16
Crédito Externo	1	3	0	0	1	2
Crédito Interno	1	1	8	-7	-14	14

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.5
Flujo de Caja Prefectura de Oruro
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	23	19	15	11	12	10
Ingresos corrientes	10	10	11	9	8	9
Vta de Bienes y otros ing	1	3	2	1	1	1
IEHD	4	3	3	2	2	4
Regalias	5	4	5	4	3	4
Otros	0	0	1	2	2	1
Ingresos de capital	12	9	4	3	4	1
Donaciones	9	6	1	0	0	0
Fondo de compensación	0	0	0	0	0	1
Otros	3	3	3	2	4	0
Gastos Totales	23	18	16	11	10	11
Gastos Corrientes	3	3	4	4	3	3
Salarios	1	2	1	1	1	1
Bienes y servicios	1	1	1	1	0	1
Intereses de deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	1	1	1	0
Gastos de capital	20	15	13	7	7	7
FBK	20	14	10	6	6	5
Transferencias	0	1	3	1	1	2
Défict(-) Superavit(+)	-1	1	-1	0	2	-1
Financiamiento	1	-1	1	0	-2	1
Crédito Externo	0	0	-1	0	0	1
Crédito Interno	1	0	2	0	-2	-1

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.6
Flujo de Caja Prefectura de Potosí
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	12	16	14	11	14	19
Ingresos corrientes	9	9	11	9	10	8
Vta de Bienes y otros ing	1	1	0	0	1	0
IEHD	5	4	4	3	3	4
Regalias	2	2	1	1	4	3
Otros	2	2	6	5	3	0
Ingresos de capital	3	7	3	1	4	11
Donaciones	0	2	1	0	0	8
Fondo de compensación	4	4	3	3	2	3
Otros	-1	1	-1	-1	2	0
Gastos Totales	13	14	14	11	14	26
Gastos Corrientes	3	4	4	4	4	4
Salarios	1	1	1	1	1	1
Bienes y servicios	1	1	1	1	0	1
Intereses de deuda	1	1	0	0	1	1
Transferencias	0	0	0	0	0	1
Otros	0	0	2	3	2	0
Gastos de capital	11	11	10	7	10	23
FBK	10	10	9	5	9	7
Transferencias	1	1	1	2	1	15
Défict(-) Superavit(+)	-2	1	0	-1	0	-7
Financiamiento	2	-1	0	1	0	7
Crédito Externo	-1	0	0	0	0	10
Crédito Interno	3	-1	1	1	-1	-3

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.7
Flujo de Caja Prefectura de Tarija
(en millones de \$us.)

	2000	2001 1/	2002	2003	2004	2005 2/
PREFECTURAS						
Total ingresos	31	99	24	42	69	84
Ingresos corrientes	28	94	23	42	69	79
Vta de Bienes y otros ing	1	1	0	0	0	2
IEHD	3	3	3	2	2	4
Regalias	7	15	19	38	65	74
Otros	16	76	1	2	1	0
Ingresos de capital	3	5	1	0	0	5
Donaciones	2	5	1	0	0	5
Fondo de compensación	0	0	0	0	0	0
Otros	1	0	0	0	0	0
Gastos Totales	31	99	22	32	39	95
Gastos Corrientes	18	80	6	7	7	12
Salarios	2	1	2	3	3	5
Bienes y servicios	1	2	1	2	2	4
Intereses de deuda	1	0	0	0	0	1
Transferencias	1	0	1	0	0	2
Otros	13	77	1	2	2	0
Gastos de capital	13	19	16	25	32	83
FBK	11	17	14	21	24	42
Transferencias	1	2	2	4	8	41
Défict(-) Superavit(+)	1	0	2	10	30	-11
Financiamiento	-1	0	-2	-10	-30	11
Crédito Externo	0	0	0	0	0	2
Crédito Interno	-1	0	-2	-10	-30	8

1/ Contiene ajuste contable, pago de tributos en papeles, Prefectura de Tarija \$us.7
2/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.8
Flujo de Caja Prefectura de Santa Cruz
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	38	54	49	46	45	42
Ingresos corrientes	33	35	39	41	43	36
Vta de Bienes y otros ing	2	2	2	1	1	1
IEHD	7	6	6	5	5	8
Regalias	24	26	24	25	29	26
Otros	0	1	7	10	8	0
Ingresos de capital	5	19	10	6	2	5
Donaciones	1	15	7	4	1	2
Fondo de compensación	0	0	0	0	1	3
Otros	4	4	2	2	-1	0
Gastos Totales	39	49	48	41	41	44
Gastos Corrientes	14	13	19	16	15	15
Salarios	8	7	7	5	5	5
Bienes y servicios	4	4	3	2	2	6
Intereses de deuda	3	2	2	1	2	2
Transferencias	0	0	0	0	0	2
Otros	0	0	7	7	6	0
Gastos de capital	24	36	29	25	26	29
FBK	16	25	22	19	15	17
Transferencias	9	11	7	7	11	12
Défict(-) Superavit(+)	-1	4	1	5	4	-2
Financiamiento	1	-4	-1	-5	-4	2
Crédito Externo	1	4	2	0	-1	3
Crédito Interno	0	-8	-4	-5	-3	-1

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.9
Flujo de Caja Prefectura de Beni
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	10	12	9	11	13	13
Ingresos corrientes	7	9	8	9	11	12
Vta de Bienes y otros ing	0	1	0	0	0	0
IEHD	3	3	3	2	2	3
Regalias	3	4	4	5	8	8
Otros	0	1	0	1	1	0
Ingresos de capital	3	3	2	2	2	1
Donaciones	1	2	0	0	0	1
Fondo de compensación	0	0	0	0	0	0
Otros	2	1	2	2	2	0
Gastos Totales	12	15	9	10	13	13
Gastos Corrientes	2	3	2	4	3	3
Salarios	1	1	1	1	1	1
Bienes y servicios	0	0	0	2	2	1
Intereses de deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias	0	1	0	0	0	1
Otros	0	0	0	1	1	0
Gastos de capital	10	12	7	6	10	11
FBK	10	11	7	6	9	8
Transferencias	0	0	0	0	1	3
Déficit(-) Superavit(+)	-2	-3	0	1	-1	-1
Financiamiento	2	3	0	-1	1	1
Crédito Externo	0	0	0	0	0	3
Crédito Interno	2	3	0	-1	1	-2

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Cuadro No.1.10
Flujo de Caja Prefectura de Pando
(en millones de \$us.)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 1/
PREFECTURAS						
Total ingresos	7	8	6	5	9	8
Ingresos corrientes	5	4	5	4	6	7
Vta de Bienes y otros ing	0	0	0	0	0	0
IEHD	3	2	2	2	1	3
Regalias	2	2	2	2	4	4
Otros	0	0	1	0	0	0
Ingresos de capital	2	4	1	1	3	1
Donaciones	0	0	0	0	2	1
Fondo de compensación	0	0	0	0	0	0
Otros	2	4	1	1	1	0
Gastos Totales	7	9	6	4	7	8
Gastos Corrientes	2	2	1	2	2	2
Salarios	1	1	1	1	1	1
Bienes y servicios	0	0	0	0	1	1
Intereses de deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
Gastos de capital	5	8	5	3	6	6
FBK	5	8	4	2	6	5
Transferencias	0	0	0	0	0	1
Déficit(-) Superavit(+)	0	-1	0	0	2	0
Financiamiento	0	1	0	0	-2	0
Crédito Externo	0	0	0	0	0	0
Crédito Interno	0	1	0	0	-2	-1

1/ Presupuesto 2005.

Fuente: PGN 2005, UPF, Ministerio de Hacienda

Anexo 2

Evolución del Fondo de compensación (en millones de \$us.)

	2001	2001	2002	2003	2004	2005
Chuquisaca	0,0	0,0	1,3	1,1	1,1	1,1
La Paz	17,7	15,0	14,0	11,2	8,0	12,8
Cochabamba	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4
Oruro	0,0	0,0	0,0	0,4	0,4	0,8
Potosí	3,8	4,2	3,2	2,6	1,8	2,9
Tarija	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Santa Cruz	0,0	0,0	0,0	0,0	1,3	3,1
Beni	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pando	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	21,5	19,2	18,5	15,3	12,6	22,2

Fuente: Viceministerio de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

Elaboración: propia

Anexo 3

Cuadro No. 3.1
Deuda Interna Pública por Deudor (*)
(en millones de \$us)

Deudor	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
TGN	1,576.7	76.8	2,051.8	81.7	2,170.9	83.0	2,428.7	83.9	2,728.7	85.8
Sector Público	796.1	38.8	858.9	34.2	903.9	34.5	965.1	33.3	1,000.7	31.5
BCB	741.1	36.1	790.4	31.5	839.4	32.1	909.8	31.4	961.9	30.2
Deuda Histórica	682.6	33.2	682.6	27.2	682.6	26.1	682.6	23.6	690.4	21.7
Creditos de Liquidez	39.1	1.9	106.9	4.3	131.0	5.0	202.7	7.0	249.8	7.9
Otros	19.4	0.9	0.9	0.0	25.8	1.0	24.5	0.8	21.7	0.7
Otros	55.0	2.7	68.5	2.7	64.5	2.5	55.3	1.9	38.9	1.2
Sector Privado	780.6	38.0	1,192.9	47.5	1,267.0	48.4	1,463.6	50.5	1,728.0	54.3
AFP's	517.0	25.2	654.0	26.1	786.0	30.0	913.1	31.5	1,049.0	33.0
Letras de Tesorería	173.2	8.4	175.1	7.0	102.6	3.9	213.1	7.4	243.6	7.7
Bonos del TGN	90.4	4.4	363.8	14.5	357.9	13.7	318.6	11.0	415.4	13.1
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	20.5	0.8	18.8	0.6	20.0	0.6
Alcaldías 1/	246.0	12.0	232.6	9.3	230.2	8.8	267.8	9.2	247.3	7.8
PRF	155.6	7.6	141.5	5.6	129.7	5.0	163.4	5.6	138.7	4.4
LA PAZ	48.6	2.4	41.5	1.7	40.4	1.5	51.8	1.8	37.5	1.2
COCHABAMBA	55.3	2.7	46.4	1.8	43.2	1.7	46.7	1.6	49.3	1.5
POTOSI	0.0	0.0	0.5	0.0	0.4	0.0	0.4	0.0	0.4	0.0
TARIJA	5.0	0.2	3.8	0.2	3.4	0.1	3.5	0.1	2.8	0.1
SANTA CRUZ	44.5	2.2	47.8	1.9	40.6	1.6	59.5	2.1	47.5	1.5
BENI	2.2	0.1	1.5	0.1	1.6	0.1	1.5	0.1	1.4	0.0
FNDR	90.4	4.4	91.1	3.6	100.4	3.8	104.4	3.6	108.6	3.4
CHUQUISACA	8.6	0.4	1.6	0.1	2.2	0.1	2.2	0.1	2.4	0.1
LA PAZ	14.8	0.7	23.1	0.9	23.5	0.9	25.8	0.9	31.2	1.0
COCHABAMBA	11.6	0.6	10.2	0.4	12.8	0.5	10.6	0.4	11.9	0.4
ORURO	8.4	0.4	8.6	0.3	8.1	0.3	7.9	0.3	7.5	0.2
POTOSI	6.9	0.3	7.3	0.3	8.0	0.3	8.8	0.3	9.0	0.3
TARIJA	8.1	0.4	10.2	0.4	10.3	0.4	10.9	0.4	7.2	0.2
SANTA CRUZ	18.3	0.9	17.5	0.7	20.4	0.8	23.3	0.8	24.6	0.8
BENI	12.7	0.6	12.5	0.5	14.5	0.6	13.5	0.5	13.0	0.4
PANDO	1.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	1.3	0.0	1.8	0.1
Prefecturas	193.1	9.4	189.8	7.6	180.0	6.9	166.1	5.7	164.8	5.2
Cred. Subordinados	128.9	6.3	121.3	4.8	113.5	4.3	108.2	3.7	112.6	3.5
CHUQUISACA	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0	1.1	0.0	1.9	0.1
LA PAZ	0.0	0.0	0.4	0.0	0.4	0.0	2.3	0.1	8.3	0.3
COCHABAMBA	10.1	0.5	8.4	0.3	6.7	0.3	5.2	0.2	4.7	0.1
ORURO	22.8	1.1	20.5	0.8	18.2	0.7	16.0	0.6	16.2	0.5
POTOSI	0.3	0.0	0.3	0.0	0.2	0.0	1.7	0.1	4.1	0.1
TARIJA	76.8	3.7	74.1	3.0	71.4	2.7	67.5	2.3	63.5	2.0
SANTA CRUZ	2.1	0.1	1.8	0.1	1.7	0.1	1.6	0.1	1.4	0.0
BENI	16.8	0.8	15.7	0.6	14.6	0.6	12.9	0.4	11.9	0.4
PANDO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0
FNDR	64.2	3.1	68.5	2.7	66.5	2.5	58.0	2.0	52.3	1.6
CHUQUISACA	2.7	0.1	2.7	0.1	3.2	0.1	1.4	0.0	1.9	0.1
LA PAZ	8.8	0.4	9.9	0.4	9.2	0.4	8.9	0.3	8.0	0.3
COCHABAMBA	0.2	0.0	2.0	0.1	2.0	0.1	1.8	0.1	1.5	0.0
ORURO	3.9	0.2	4.4	0.2	4.7	0.2	3.2	0.1	3.2	0.1
POTOSI	5.5	0.3	5.7	0.2	6.1	0.2	5.3	0.2	5.0	0.2
TARIJA	7.5	0.4	7.0	0.3	5.8	0.2	5.5	0.2	8.8	0.3
SANTA CRUZ	23.0	1.1	21.0	0.8	18.1	0.7	18.1	0.6	9.0	0.3
BENI	10.1	0.5	12.3	0.5	12.7	0.5	8.7	0.3	9.4	0.3
PANDO	2.4	0.1	3.4	0.1	4.7	0.2	5.1	0.2	5.3	0.2
Emp. y Coop. (FNDR)	37.4	1.8	36.1	1.4	35.6	1.4	33.4	1.2	39.2	1.2
LA PAZ	5.2	0.3	4.7	0.2	4.2	0.2	0.0	0.0	2.0	0.1
COCHABAMBA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.0	0.1
SANTA CRUZ	29.8	1.4	28.9	1.2	28.9	1.1	31.1	1.1	30.9	1.0
BENI	1.3	0.1	1.3	0.1	1.3	0.0	1.3	0.0	1.2	0.0
MULTIDEPARTAMENTA	1.2	0.1	1.2	0.0	1.2	0.0	1.1	0.0	1.1	0.0
Total Stock Deuda	2,053.2	100.0	2,510.3	100.0	2,616.6	100.0	2,896.0	100.0	3,180.0	100.0

1/ datos a septiembre 2004.

(*) Saldos al 31 de diciembre de cada año

Fuente: FNDR, Ministerio de Hacienda DGCP.

Cuadro No.3.2
Deuda Externa Pública por deudor (*)
(en millones de \$us)

DEUDOR	2000		2001		2002		2003		2004	
	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%	MM \$us.	%
TGN	3,596.8	80.6	3,613.9	81.9	3,620.8	84.2	4,257.0	84.4	4,120.1	83.2
Alcaldías	22.5	0.5	22.1	0.5	20.9	0.5	20.1	0.4	20.7	0.4
HAM Cochabamba	5.6		5.1		4.4		5.9		5.8	
HAM Santa Cruz	16.9		17.0		16.5		14.2		11.7	
HAM Trinidad	0.0		0.0		0.0		0.0		1.8	
HAM El Alto	0.0		0.0		0.0		0.0		1.3	
Prefecturas	59.4	1.3	72.5	1.6	63.9	1.5	79.7	1.6	95.3	1.9
Cochabamba	12.6		14.3		6.1		6.7		12.7	
Chuquisaca	8.7		8.4		5.0		5.3		5.4	
Pando	0.0		0.1		1.9		1.8		1.6	
La Paz	0.7		5.4		8.6		9.5		13.1	
Oruro	7.3		6.8		2.8		2.7		2.4	
Potosí	16.5		16.2		16.3		16.7		16.5	
Santa Cruz	13.6		18.1		14.0		20.9		28.4	
Tarija	0.0		3.3		9.4		16.2		15.2	
FNDR	141.6	3.2	143.1	3.2	152.2	3.5	159.1	3.2	161.6	3.3
Empresas Pub y Priv.	260.7	5.8	208.4	4.7	128.7	3.0	127.0	2.5	113.9	2.3
Aapos	0.8		1.1		0.0		0.0		0.0	
Ende	68.6		4.0		0.1		0.0		0.0	
Elapas	16.6		18.6		0.0		0.0		0.0	
Samapa	13.7		12.5		12.4		12.2		11.8	
Semapa	0.7		0.7		0.8		0.9		1.2	
Comibol	8.5		8.0		8.5		9.1		9.3	
Saguapac	7.7		7.4		7.2		6.9		6.6	
Fund Bolivia Exporta	7.5		7.2		7.6		8.1		8.3	
Elfec	0.1		10.7		10.0		9.4		0.0	
Capitalizadas	136.5		138.2		82.2		80.3		76.8	
Fondesif	99.8	2.2	89.8	2.0	79.5	1.8	84.2	1.7	90.1	1.8
Otros	27.4	0.6	26.1	0.6	6.3	0.1	7.6	0.2	29.9	0.6
Sector Financiero	252.0	5.7	235.7	5.3	227.4	5.3	307.5	6.1	318.4	6.4
BCB	244.3	5.5	228.1	5.2	213.3	5.0	292.6	5.8	303.6	6.1
Nafibo	7.8	0.2	7.6	0.2	14.1	0.3	14.9	0.3	14.8	0.3
Total Stock Deuda	4,460.2	100.0	4,411.8	100.0	4,299.7	100.0	5,042.1	100.0	4,950.0	100.0

(*) Saldos al 31 de diciembre de cada año
Fuente: Banco Central de Bolivia

Cuadro No.3.3

**DEUDA PUBLICA EXTERNA (*)
POR PROVEEDOR DE FONDOS**

	2000	2001	2002	2003	2004
	MM \$us.	MM \$us.	MM \$us.	MM \$us.	MM \$us.
AAPOS	0.8	1.1	0.0	0.0	0.0
AASANA	0.0	0.0	0.0	0.9	6.2
ALC. EL ALTO	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3
BCB	244.3	228.1	213.3	292.6	303.6
BISA	2.7	2.5	0.5	0.5	0.4
CNS	5.1	4.5	5.1	6.0	6.3
COATRI LTDA	5.1	6.2	0.0	0.0	0.5
COMIBOL	8.5	8.0	8.5	9.1	9.3
ELAPAS	16.6	18.6	0.0	0.0	0.0
ELFEC	0.1	10.7	10.0	9.4	0.0
GUARACACHI	19.2	16.7	2.9	2.8	3.0
VALLE HERMOSO	17.3	13.5	0.0	0.0	0.0
FERROV. ORIENTAL	1.6	1.5	0.0	0.0	0.0
FERROV. ANDINA	5.0	4.6	0.0	0.0	0.0
CORANI	21.8	34.7	13.6	12.7	11.3
ENDE	68.6	4.0	0.1	0.0	0.0
FNDR	141.6	143.1	152.2	159.1	161.6
FONDESIF	99.8	89.8	79.5	84.2	90.1
FUND. BOLIVIA EXPORTA	7.5	7.2	7.6	8.1	8.3
HAM COCHABAMBA	5.6	5.1	4.4	5.9	5.8
HAM SANTA CRUZ	16.9	17.0	16.5	14.2	11.7
HAM TRINIDAD	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8
NAFIBO	7.8	7.6	14.1	14.9	14.8
PREF COCHABAMBA	12.6	14.3	6.1	6.7	12.7
PREF CHUQUISACA	8.7	8.4	5.0	5.3	5.4
PREF PANDO	0.0	0.1	1.9	1.8	1.6
PREF LA PAZ	0.7	5.4	8.6	9.5	13.1
PREF ORURO	7.3	6.8	2.8	2.7	2.4
PREF POTOSI	16.5	16.2	16.3	16.7	16.5
PREF SANTA CRUZ	13.6	18.1	14.0	20.9	28.4
PREF TARIJA	0.0	3.3	9.4	16.2	15.2
SABSA	9.6	9.1	0.0	0.0	0.0
SAGUAPAC	7.7	7.4	7.2	6.9	6.6
SAMAPA	13.7	12.5	12.4	12.2	11.8
SEMAPA	0.7	0.7	0.8	0.9	1.2
TGN	3,596.8	3,613.9	3,620.8	4,257.0	4,120.1
TRASP. ELECTRICIDAD	3.7	2.9	0.0	0.0	0.0
TRANSREDES	71.5	67.2	65.7	64.8	62.5
UNAGRO	1.2	1.0	0.6	0.2	0.0
NN					16.6
TOTAL	4,460.2	4,411.8	4,299.7	5,042.1	4,950.0

(*) Saldos al 31 de diciembre de cada año

Fuente: Banco Central de Bolivia

Cuadro No.3.4

INVERSION PUBLICA POR DEPARTAMENTO
FINANCIADA CON CREDITO EXTERNO
EN MM \$us. GESTION 2000

	CHU	LPZ	CBB	ORU	PTS	TAR	SCZ	BEN	PAN	MULT	TOT
Ministerio de la Presidencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0
Vicepresidencia de la República	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	1.0
Viceministerio de Cultura	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17.5	17.5
Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1
Viceministerio de Turismo	0.0	0.2	0.0	0.0	0.2	0.0	0.1	0.0	0.0	1.1	1.6
Viceministerio de Coordinación Gubernamental	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3
Viceministerio de Minería y Metalurgia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.9
INE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	1.4
Viceministerio de Servicios Básicos	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	1.0	1.4
Viceministerio de Salud	1.5	1.0	0.6	1.4	0.8	0.7	0.6	0.7	0.7	1.4	9.5
Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0.2	0.1	0.2	0.2	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.1	0.9
Viceministerio de Desarrollo Rural	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3
Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.6	2.8
Viceministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3
CNE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.6
SNC	3.1	28.9	4.7	13.4	3.2	11.1	12.5	4.6	3.7	0.5	85.7
Instituto Nacional de Reforma Agraria	0.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	1.5	0.3	0.0	0.0	3.3
Prefectura	1.6	5.2	2.6	0.8	1.1	0.5	3.5	3.4	1.2	0.0	19.9
Comibol	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.7
ELAPAS	7.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.1
SAT	0.3	0.8	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4
Admin. Aut. para Obras Sanitarias-Potosí	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Asociación MISICUNI	0.0	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.7
Municipio	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.8	0.1	0.0	0.0	1.3
Poder Judicial	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.4
Viceministerio de Participación Popular	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.2	0.8
TOTAL	14.0	38.2	10.3	15.9	6.1	13.4	19.2	9.2	5.6	30.1	162.1

Cuadro No.3.5

INVERSION PUBLICA POR DEPARTAMENTO
FINANCIADA CON CREDITO EXTERNO
EN MM \$us. GESTION 2001

	CHU	LPZ	CBB	ORU	PTS	TAR	SCZ	BEN	PAN	MULT	TOT
Ministerio de la Presidencia	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5
Vicepresidencia de la República	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3	1.3
Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.0	21.0
Viceministerio de Turismo	0.0	0.3	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1	0.4	0.0	0.4	1.5
Viceministerio de Coordinación Gubernamental	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3
Viceministerio de Minería y Metalurgia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3
INE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.1	6.1
Viceministerio de Servicios Básicos	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	0.9
Viceministerio de Salud	0.9	1.8	1.0	0.7	0.9	1.2	0.7	0.9	1.0	0.7	10.0
Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0.3	0.2	0.3	0.3	0.1	0.3	0.1	0.1	0.1	0.0	1.6
Viceministerio de Desarrollo Rural	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Viceministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2	1.2
Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.5	0.2	0.2	0.8	2.7
CNE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	1.4
SNC	2.3	17.6	2.6	11.9	5.4	18.6	5.3	3.2	0.0	0.3	67.2
Instituto Nacional de Reforma Agraria	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.6	0.0	0.0	2.4
Prefectura	1.4	5.8	1.7	0.6	2.1	0.5	6.2	3.0	0.9	0.0	22.3
Comibol	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
ELAPAS	3.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.9
SAT	0.4	0.7	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3
Admin. Aut. para Obras Sanitarias-Potosí	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Asociación MISICUNI	0.0	0.0	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.1
Municipio	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.6	0.2	0.0	0.0	0.0	0.9
Poder Judicial	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3
Viceministerio de Participación Popular	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	1.0
Viceministerio de Asuntos Campesinos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	9.9	27.8	9.6	14.0	9.3	21.9	14.5	8.6	2.2	34.1	151.8

Cuadro No. 3.6

INVERSION PUBLICA POR DEPARTAMENTO
FINANCIADA CON CREDITO EXTERNO
EN MM \$us. GESTION 2002

	CHU	LPZ	CBB	ORU	PTS	TAR	SCZ	BEN	PAN	MULT	TOT
Ministerio de la Presidencia	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3
Vicepresidencia de la República	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6
Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.3	10.3
Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.8
Viceministerio de Turismo	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	0.4
Viceministerio de Justicia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2
Viceministerio de Coordinación Gubernamental	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2
Viceministerio de Minería y Metalurgia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5
INE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8	1.8
Viceministerio de Servicios Básicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Viceministerio de Salud	0.3	1.6	0.6	0.2	0.2	0.2	0.6	0.2	0.2	4.5	8.6
Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0.4	0.6	0.4	0.8	0.6	0.4	0.4	0.4	0.4	0.0	4.2
Viceministerio de Desarrollo Rural	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1	0.3	0.1	0.0	0.0	0.5	1.8
Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.3	4.4
Viceministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	1.1
CNE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.2	2.2
SNC	11.2	11.0	0.0	8.1	8.4	28.8	22.5	1.0	0.0	0.0	91.0
Instituto Nacional de Reforma Agraria	0.0	0.7	0.1	0.0	0.0	0.2	1.3	0.9	0.0	0.0	3.2
Prefectura	0.8	2.3	2.1	0.2	0.7	0.5	7.7	1.7	0.0	0.0	16.0
Comibol	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
ELAPAS	3.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.9
SAT	0.4	1.2	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.1
Admin. Aut. para Obras Sanitarias-Potosi	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9
Municipio	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Poder Judicial	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.5
Viceministerio de Participación Popular	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.4	0.9
Ministerio sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pu	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
TOTAL	17.4	18.5	4.0	9.7	11.0	30.4	32.9	4.3	0.7	27.6	156.5

Cuadro No.3.7

INVERSION PUBLICA POR DEPARTAMENTO
FINANCIADA CON CREDITO EXTERNO
EN MM \$us. GESTION 2003

	CHU	LPZ	CBB	ORU	PTS	TAR	SCZ	BEN	PAN	MULT	TOT
Ministerio de la Presidencia	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.6
Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.2	5.2
Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	1.6
Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones	0.4	1.1	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8
Viceministerio de Turismo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1
Viceministerio de Justicia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.8
Viceministerio de Minería y Metalurgia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	1.0
Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	1.1
Viceministerio de Servicios Básicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4
Viceministerio de Salud	1.0	2.7	0.6	0.4	0.4	0.4	1.1	0.4	0.5	3.8	11.3
Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0.3	0.5	0.3	0.7	0.5	0.3	0.3	0.4	0.3	0.0	3.5
Viceministerio de Desarrollo Rural	0.2	0.1	0.2	0.1	0.1	0.2	0.1	0.0	0.0	0.5	1.4
Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.2	6.4
SNC	6.0	14.1	1.4	14.4	10.8	27.5	51.6	0.3	0.0	0.0	126.2
Instituto Nacional de Reforma Agraria	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.6	0.0	0.0	1.5
Prefectura	0.5	2.5	0.7	0.5	0.7	0.6	1.1	0.9	0.1	0.0	7.7
ELAPAS	2.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.1
Admin. Aut. de Aereop. y Serv. Aux. p/la Nav. Aérea	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9
Admin. Aut. para Obras Sanitarias-Potosi	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4
Asociación MISICUNI	0.0	0.0	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.5
Municipio	0.0	0.3	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4
Poder Judicial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Viceministerio de Participación Popular	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3
Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Viceministerio de Asuntos Campesinos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Viceministerio de Asuntos Indígenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
TOTAL	10.6	22.1	8.1	16.3	13.1	29.2	55.0	2.7	1.0	20.7	178.7

Cuadro No. 3.8

INVERSION PUBLICA POR DEPARTAMENTO
FINANCIADA CON CREDITO EXTERNO
EN MM \$us. GESTION 2004

	CHU	LPZ	CBB	ORU	PTS	TAR	SCZ	BEN	PAN	MULT	TOT
Ministerio de la Presidencia	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	1.0
Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.0	8.0
Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4	2.4
Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones	0.4	1.3	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.1
Viceministerio de Turismo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1
Viceministerio de Justicia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1
Viceministerio de Minería y Metalurgia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.9
Viceministerio de Servicios Básicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.4
Viceministerio de Salud	0.7	1.5	1.1	0.5	0.9	0.7	1.1	0.5	0.3	2.0	9.3
Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente	0.2	0.5	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.7	2.3
Servicio al Mejoramiento de la Navegación Amazónica	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1
Instituto Nacional de Reforma Agraria	0.0	0.4	0.2	0.0	0.0	0.0	0.6	1.1	0.0	0.0	2.3
Prefectura	4.6	7.1	2.7	2.4	2.9	0.5	1.2	2.3	0.4	0.0	24.0
Admin. Aut. de Aereop. y Serv. Aux. p/la Nav. Aérea	0.0	0.0	5.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.2
Admin. Aut. para Obras Sanitarias-Potosí	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1
Asociación MISICUNI	0.0	0.0	11.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.8
Serv. Municipal Agua Potable y Alcantarillado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Municipio	0.0	4.3	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	4.4
Poder Judicial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Viceministerio de Participación Popular	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.3
Ministerio sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pue	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3
Viceministerio de Asuntos Agropecuarios y Riego	0.6	0.7	0.6	0.5	0.6	0.6	0.6	0.4	0.4	0.7	5.7
TOTAL	6.8	15.9	22.5	3.8	5.8	2.2	3.9	4.6	1.3	15.8	82.6

Cuadro No.3.9

INVERSION PUBLICA POR DEPARTAMENTO
FINANCIADA CON CREDITO EXTERNO
EN MM \$us. GESTION 2005

	CHU	LPZ	CBB	ORU	PTS	TAR	SCZ	BEN	PAN	MULT	TOT
Viceministerio de Cultura	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3
Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.1	9.1
Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	1.1
Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones	0.0	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.1
Viceministerio de Turismo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.4
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2
Viceministerio de Electricidad, Energías Alternativas y Telecom	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1
Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.7	1.7
Viceministerio de Servicios Básicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8	1.8
Viceministerio de Salud	0.4	0.8	0.6	0.3	0.4	0.4	0.6	0.3	0.2	1.8	5.7
Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0.5	0.5	0.5	0.4	0.4	0.5	0.5	0.6	0.5	0.8	5.1
Viceministerio de Desarrollo Rural	0.2	0.2	0.2	0.0	0.2	0.2	0.2	0.0	0.0	0.2	1.2
Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente	0.3	0.9	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.5	1.9
Instituto Nacional de Reforma Agraria	0.0	0.6	0.5	0.0	0.0	0.0	2.2	0.9	0.4	0.0	4.7
Serv. Nal. de Meteorología e Hidrología	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.0	1.5
Prefectura	6.0	13.7	2.4	2.4	2.2	1.7	3.9	3.7	0.7	0.0	36.6
Admin. Aut. para Obras Sanitarias-Potosí	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6
Asociación MISICUNI	0.0	0.0	4.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.6
Serv. Municipal Agua Potable y Alcantarillado	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5
Municipios	0.1	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4
Poder Judicial	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.5
Viceministerio de Participación Popular	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.6
Ministerio sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pue	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4
Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.7
TOTAL	7.7	22.7	9.7	3.4	5.1	3.3	7.7	5.7	2.1	18.4	85.7

Anexo 4

Cuadro No.4.1
Recaudaciones Impositivas

RECAUDACION POR FUENTE DE INGRESO
GESTIONES 1996 - 2004

Cifras en bolivianos corrientes

FUENTE DE INGRESO	1996	1997	1998	1999	2000 ⁽¹⁾	2001 ⁽¹⁾	2002	2003	2004 ⁽²⁾
IVA (Mercado Interno)	820,073,042	875,885,863	989,443,945	947,028,663	1,204,221,111	1,274,765,112	1,442,236,511	1,736,122,569	1,839,640,259
IT	662,558,159	617,531,678	754,294,483	696,030,921	943,201,069	879,019,416	954,992,789	1,103,849,990	1,360,666,542
IUE	465,044,320	429,945,608	506,740,129	621,136,409	545,824,485	551,077,832	595,295,068	646,027,360	945,476,961
IUE RE	n/a	207,525,617	256,052,678	256,243,835	257,961,788	245,600,998	264,693,798	318,319,258	345,648,137
ICE (Mercado Interno)	193,884,015	171,427,533	145,920,294	158,140,991	244,479,515	224,072,145	237,931,864	198,714,703	279,544,007
RC-IVA	167,489,455	180,691,264	169,635,809	151,638,334	161,438,259	131,686,279	146,950,209	147,580,706	170,184,480
IRPE	48,204,816	8,256,054	2,226,129	1,047,328	1,770,729	251,609	16,041	0	0
TGB	1,504,550	2,510,653	2,959,484	3,520,669	3,009,574	3,199,693	3,997,760	4,533,749	5,847,186
IUM (UTIL. MIN.)	1,388,786	194,371	132,011	154,624	1,569	248,520	685,164	2,871,439	13,955,241
ISAE	10,101,400	11,210,150	11,639,400	11,484,650	15,030,660	14,362,090	16,333,320	19,914,360	27,851,373
IPR	0	0	1,370	4,665,943	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
IERI	644	95	0	35,298	31,330	0	1,092	n/a	n/a
IRPPB	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
ITF	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	313,667,465
CONCEPTOS VARIOS	n/a	n/a	n/a	n/a	7,372,580	10,221,505	27,366,069	26,521,187	35,709,312
PROGRAMA TRANSITORIO	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	103,673,336	27,081,386	147,071,125	791,965,164
Subt. Imp. en Efectivo Mercado Interno	2,370,249,186	2,505,178,886	2,839,045,733	2,851,127,664	3,384,362,669	3,438,178,535	3,717,581,071	4,351,326,446	6,130,156,127
RÉG. TRIB. SIMPLIFICADO	4,900,581	5,518,620	4,990,489	4,777,291	5,913,696	6,051,681	6,209,771	6,720,111	7,600,891
RÉG. TRIB. INTEGRADO	73,256	65,802	66,207	64,528	83,367	61,358	67,769	83,370	337,773
RÉG. AGROPECUARIO UNIFICADO	n/a	n/a	n/a	n/a	747,190	2,795,152	1,054,300	6,320,660	4,005,525
Subt. Regímenes Esp. en Efectivo	4,973,837	5,584,422	5,056,696	4,841,819	6,744,253	8,908,191	7,331,840	13,104,141	11,944,189
VENTA VALORES	17,160,481	19,662,249	22,175,283	22,518,369	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
CTA. 1-101	3,765,898	1,569,489	8,637	0	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
CTA. 1-150	8,831,668	6,221,752	789,561	1,424,757	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
CTA. 1-152	16,002,885	6,073,682	5,245,840	6,736,380	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
CTA. 1-160A	63,400	65,726	45,472	0	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Subt. Otros Ingresos en Efectivo	45,824,332	33,592,898	28,264,792	30,679,506	27,815,291	23,205,748	25,152,742	21,707,090	27,012,336
VALORES IVA (Mercado Interno)	77,792,295	133,359,299	186,297,287	241,790,573	201,491,114	327,444,539	346,895,439	308,471,666	357,463,817
VALORES IT	36,929,900	32,247,617	53,542,980	83,635,534	61,669,260	71,655,819	107,712,219	108,307,486	205,390,624
VALORES IUE	48,328,851	83,915,990	175,110,797	174,724,813	191,395,342	193,307,462	153,473,566	124,038,504	176,524,672
VALORES ICE (Mercado Interno)	68,042,956	101,793,097	161,129,358	127,494,577	117,636,321	75,820,364	115,298,990	177,788,609	153,124,463
VALORES RC-IVA	3,413,551	1,215,863	15,681,369	42,193,370	52,226,194	51,171,364	32,066,595	23,547,666	22,483,073
VALORES IRPE	2,364,953	0	877,620	600,000	0	0	0	0	0
VALORES UTILIDADES MINERAS	0	2,319,854	0	0	0	0	5,508	0	0
CONCEPTOS VARIOS	0	0	0	0	5,788	10,515	194,044	18,430,913	12,276
Subtot. Imp. en Valores Mercado Interno	236,872,506	354,851,720	592,639,411	670,438,867	624,424,019	719,410,063	755,646,361	760,584,744	914,998,925
TOTAL SIN (Efectivo y Valores)	2,657,919,861	2,899,207,926	3,465,006,632	3,557,087,857	4,043,346,232	4,189,702,537	4,605,712,014	5,146,722,421	7,084,111,577
IEHD (Mercado Interno)	n/a	1,114,470	5,848,033	4,246,452	1,149,856,439	1,082,253,991	1,137,411,183	1,015,796,191	1,002,812,010
IEHD Importaciones	47,446,634	37,425,754	201,679,993	196,285,935	197,818,607	183,509,333	164,136,013	53,058,166	15,247,372
IEHD valores	3,773,776	31,303,431	51,154,972	67,717,220	39,732,742	34,100,344	10,156,822	18,360,421	128,817,566
TOTAL IEHD	51,220,410	69,843,655	258,682,998	268,249,607	1,387,407,788	1,299,863,668	1,311,703,818	1,087,214,778	1,146,876,948
IVA YPFB	357,242,437	345,048,899	308,918,104	331,477,413	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
IT YPFB	80,819,621	74,831,618	69,423,548	74,913,824	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
VALORES IVA YPFB (Imp.)	19,424,052	38,102,047	11,470,152	1,310,000	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
TOTAL YPFB	457,486,110	457,982,564	389,811,804	407,701,237	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
IVA (Importaciones)	1,028,357,544	1,338,366,338	1,612,842,114	1,410,676,248	1,445,197,995	1,536,219,739	1,697,825,270	1,720,568,724	2,140,638,594
ICE (Importaciones)	139,156,787	205,050,006	348,832,947	159,470,531	297,623,827	42,385,975	52,426,918	77,339,468	115,900,496
VALORES IVA (Importaciones)	53,976,906	90,959,588	108,644,146	152,264,202	76,441,570	78,690,129	55,073,367	50,564,976	73,294,633
VALORES ICE (Importaciones)	1,530,576	4,687,330	1,051,851	1,178,945	204,000	1,323,449	4,848,226	3,084,994	10,414,510
Importaciones IVA - ICE (Ef y Val) ⁽³⁾	1,223,021,813	1,639,063,262	2,071,371,058	1,723,589,926	1,819,467,391	1,658,619,292	1,810,173,781	1,851,558,162	2,340,248,232
TOTAL GENERAL	4,389,648,194	5,066,097,407	6,184,872,492	5,956,628,627	7,250,221,411	7,148,185,497	7,627,589,613	8,085,495,361	10,571,236,757

(1) Gestiones 2000 y 2001 no incluyen recaudación extraordinaria en valores de Bs 80,0 y 501,3 millones, pagados por la prefectura de Tarja.

(2) Información preliminar

(3) Información preliminar a partir de la gestión 2000, no se cuenta con información oficial de Aduana Nacional

n/a: No aplica para esa gestión

n/d: Información no desagregada

Fuente: SIN, 2005. http://www.impuestos.gov.bo/cifras/doc2_1.pdf

Anexo 5

Cuadro No.5.1
Flujo Financiero del TGN 2005
(en millones de \$us.)

	Antes	c/modelo
Ingresos Totales	1324,8	1198,1
Ingresos Tributarios	793,6	597,7
Renta Interna	735,9	559,3
Renta aduanera	57,7	38,4
Hidrocarburos	330,7	399,9
IEHD	180,8	170,5
IDH		180,2
Regalias	144,1	43,4
Patentes	5,9	5,9
Otros ingresos	200,5	200,5
Gastos Totales	1739,7	1408,0
Servicios Personales	743,5	324,5
Educación	350,6	0,0
Defensa	106,2	106,2
Salud	66,8	0,0
Policia	63,8	63,8
Poder Legislativo + judicial	41,5	41,5
Resto	114,6	113,0
Compra Bienes y Servicios	99,9	99,9
Defensa	21,5	21,5
Policia	14,5	14,5
Poder Legislativo	9,4	9,4
Resto	54,5	54,5
Intereses de la Deuda	280,9	280,9
Externa	129,8	129,8
Interna	151,2	151,2
Transferencias Corrientes	577,3	664,5
Pensiones	399,9	399,9
Universidades	72,8	0,0
Benemeritos	25,4	25,4
Resto	79,2	239,3
Inversión + fdo compensacion	38,1	38,1
Déficit (-) Superávit (+)	-414,9	-209,9

Fuente: PGN 2005 y estimaciones propias

Anexo 6

Cuadro No.6.1
Inversión Pública Institucional
(en millones de \$us)

	2000 Ejec	2001 Ejec	2002 Ejec	2003 Ejec	2004 Ejec	2005 Ppto 1/
Prefecturas	124,1	152,4	124,2	95,9	116,7	141,1
Municipios	181,3	218,3	287,5	270,1	354,8	307,8
SNC	111,7	104,5	115,4	136,6	176,3	218,0
Fondos	32,6	20,6	20,6	14,2	19,5	62,3
Resto	140,5	187	131,5	131,9	123,3	124,7
Total	590,2	682,8	679,2	648,7	790,6	853,8

1/ El año 2005, se toma como base el PGN2005 mas las estimaciones de gasto de inversión de los municipios del programa fiscal con el FMI.

Fuente: PGN 2005, VIPFE, Unidad de Programación Fiscal (UPF), Ministerio de Hacienda

Anexo 7

Cuadro No.7.1
2004: Impuestos en Bolivia por impuestos y por departamento
(en millones de \$us)

	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
IVA	547,3	6,9	189,1	59,2	26,1	8,3	31,6	223,7	2,5	0,0
IT	194,6	4,2	59,4	23,4	2,7	1,5	4,4	97,3	1,5	0,1
IUE	181,9	2,9	65,4	14,9	0,9	0,9	1,8	93,9	0,9	0,1
IEHD import.	1,7	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,7	0,9	0,0	0,0
ICE	74,0	0,6	57,2	2,9	1,1	0,9	1,6	9,4	0,3	0,0
RC-IVA	24,1	1,0	13,2	1,5	0,2	0,3	0,5	6,9	0,3	0,0
ITF	39,1	5,6	20,5	0,2	0,0	0,0	0,0	12,8	0,0	0,0
Resto 1/	112,7	1,8	33,4	15,8	3,1	1,1	3,6	51,9	1,8	0,3
Sub-total Imp nal	1175,3	23,0	438,3	118,0	34,1	13,1	44,0	496,9	7,3	0,5
IEHD EBR 2/	140,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Imp nal	1316,2	23,0	438,3	118,0	34,1	13,1	44,0	496,9	7,3	0,5
GA 3/	83,7	0,5	23,7	9,3	9,7	3,4	3,5	33,4	0,1	0,0
Imp Municipales	97,7	3,4	44,9	14,7	4,0	1,5	3,1	25,2	0,8	0,2
Regalias 4/	428,2	7,4	1,4	58,3	9,1	6,2	120,4	55,8	14,7	7,5
Total general	1925,8	34,3	508,4	200,2	57,0	24,2	171,1	611,3	22,9	8,3

Fuente: Elaboración propia en base a datos preliminares del Viceministerio de Tributaria, VTCP, UPF.

1/ Incluye el programa transitorio de MM Bs.

	98,6	1,5	27,6	12,8	2,8	0,9	3,3	48,1	1,4	0,2
2/ Total IEHD	140,9									
IEHD EBR	122,0									
IEHD (M. int.)	2,9									
IEHD (valores)	16,0									

3/ Su departamentalización se estima por dependencia

4/ El total regalias corresponde a las de : TGN, YPFB y prefecturas. La regalia del TGN por departamento se le estima en función a la regalia departamental.

Cuadro No.7.2
2005: Impuestos en Bolivia por impuestos y por departamento
(en millones de \$us)

	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
IVA	551,6	7,2	193,1	59,9	25,5	8,1	30,7	224,4	2,6	0,0
IT	198,4	4,3	60,6	23,9	2,8	1,6	4,5	99,2	1,5	0,1
IUE	173,9	2,8	62,6	14,3	0,9	0,9	1,7	89,8	0,9	0,1
IEHD import.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ICE	65,2	0,5	53,1	2,0	0,7	0,8	1,4	6,6	0,3	0,0
RC-IVA	23,7	1,0	13,0	1,5	0,2	0,3	0,5	6,8	0,3	0,0
ITF	73,2	10,5	38,4	0,4	0,0	0,0	0,0	24,0	0,0	0,0
Resto 1/ 2/	14,3	0,2	4,2	2,0	0,4	0,1	0,5	6,6	0,2	0,0
Sub-total Imp nal	1100,3	26,4	425,0	104,0	30,5	11,8	39,2	457,3	5,7	0,3
IEHD EBR 3/	240,0	3,9	8,8	6,4	3,5	4,4	3,5	7,9	3,4	2,6
Total Imp nal	1340,3	30,3	433,7	110,3	34,0	16,2	42,7	465,2	9,2	2,9
GA	78,8	0,3	22,8	6,7	7,7	2,5	4,7	34,0	0,1	0,0
Imp Municipales	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2
Regalias 4/	292,5	9,8	1,5	51,4	9,0	6,5	136,1	55,0	15,3	7,8
Total general	1807,4	44,1	499,7	184,5	55,1	26,8	187,0	578,2	25,4	11,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos de PGN2005, Viceministerio de Tributaria, VTCP, UPF.

1/ no considera programa transitorio

2/ total RI, difiere del ppto 2005 porque no toma en cuenta ICH y sí ITF.

3/ El IEHD de las regiones son solo de regiones no toma en cuenta departamentalización de los que recibe el TGN

4/ total regalias: TGN, YPFB y departamentos

Anexo 8
Cuadro No. 8.1

MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NACIONALES PROPUESTO

		(en millones de \$us.)												
Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando			
INGRESOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO SITUACIÓN ORIGINAL	MUNICIPIOS /1													
	1	Coparticipación Tributaria	191,8	12,3	54,5	33,7	9,1	16,4	9,1	47,1	8,4	1,2		
	2	Recursos Hipc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0		
	3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2		
	4=1+2+3	Total Municipios	321,9	19,0	105,4	54,9	15,7	22,5	14,3	76,1	11,6	2,4		
	PREFECTURAS /2													
	5	IEHD	44,4	3,9	8,8	6,4	3,5	4,4	3,5	7,9	3,4	2,6		
	6	Fondo de compensación	22,2	1,1	12,8	1,4	0,8	2,9	0,0	3,1	0,0	0,0		
	7	Regalías	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0		
	8=5+6+7	Total Prefecturas	215,1	11,0	22,4	29,3	8,7	10,6	77,9	37,4	11,2	6,6		
	9=4/8	Relación de Ingresos	Municipios/Prefecturas	0,88	1,50	1,73	4,72	1,87	1,80	2,12	0,18	2,03	1,03	0,37
	10=8/4		Prefecturas/Municipios	2,57	0,67	0,58	0,21	0,53	0,55	0,47	5,45	0,49	0,97	2,72
	UNIVERSIDADES													
	11	Coparticipación Tributaria	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3		
	11	Total Universidades	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3		
	12=4+8+11	TOTAL INGRESOS REGIONALES	585,0	33,1	141,4	92,7	26,7	37,2	94,5	125,3	24,9	9,3		
		Ingreso Percápita	0,95	70,7	62,3	60,2	63,6	68,1	52,4	241,5	61,7	68,6	177,5	
	TGN/3													
	13=14+15	Ingresos Tributarios	865,7											
	14	Renta Interna + papeles	806,1											
15	Renta aduanera + papeles	59,5												
16=17+18	Hidrocarburos	339,7												
17	IEHD + papeles	195,6												
18	Regalías	144,1												
19=13+16	Total Ingresos TGN	1205,3												
20=12+19	TOTAL TRES NIVELES	1790,3												
Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando			
INGRESOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO SITUACIÓN ORIGINAL CON IDH	MUNICIPIOS													
	1	Coparticipación Tributaria	191,8	12,3	54,5	33,7	9,1	16,4	9,1	47,1	8,4	1,2		
	21	Coparticipación Tributaria x IDH	73,9	4,7	21,0	13,0	3,5	6,3	3,5	18,1	3,2	0,5		
	2	Recursos Hipc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0		
	3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2		
	22=1+2+3+21	Total Municipios	395,9	23,8	126,4	67,9	19,2	28,8	17,8	94,2	14,8	2,9		
	PREFECTURAS													
	5	IEHD	44,4	3,9	8,8	6,4	3,5	4,4	3,5	7,9	3,4	2,6		
	6	Fondo de compensación	22,2	1,1	12,8	1,4	0,8	2,9	0,0	3,1	0,0	0,0		
	23	IDH	211,9	23,1	23,1	23,1	23,1	23,1	27,0	23,1	23,1	23,1		
	7	Regalías	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0		
	24=5+6+7+23	Total Prefecturas	427,0	34,1	45,5	52,4	31,8	33,7	105,0	60,5	34,3	29,7		
	25=22/24	Relación de Ingresos	Municipios/Prefecturas	0,91	0,93	0,70	2,78	1,30	0,60	0,85	0,17	1,56	0,43	0,10
	26=24/22		Prefecturas/Municipios	3,04	1,08	1,43	0,36	0,77	1,66	1,17	5,90	0,64	2,32	10,25
	UNIVERSIDADES													
	11	Coparticipación Tributaria	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3		
	27	Coparticipación Tributaria x IDH	18,5	1,2	5,3	3,3	0,9	1,6	0,9	4,5	0,8	0,1		
	28=11+27	Total Universidades	66,4	4,3	18,9	11,7	3,1	5,7	3,1	16,3	2,9	0,4		
	29=22+24+28	TOTAL INGRESOS REGIONALES	889,3	62,2	190,8	132,0	54,2	68,2	125,9	171,1	52,0	33,0		
		Ingreso Percápita	1,68	107,5	116,9	81,2	90,7	138,2	96,2	321,8	84,3	143,5	628,6	
TGN														
13=14+15	Ingresos Tributarios	835,7												
14	Renta Interna + papeles	776,1												
15	Renta aduanera + papeles	59,5												
30=31+18+19	Hidrocarburos	327,8												
31	IDH	65,4												
17	IEHD + papeles	195,6												
32	Regalías /6	66,8												
33=31+17+32	Total Ingresos TGN	1163,4												
34=29+33	TOTAL TRES NIVELES	2052,8												
Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando			
SITUACIÓN INICIAL - RECURSOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO CENTRALIZADOS EN EL TGN	MUNICIPIOS													
	2	Recursos Hipc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0		
	3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2		
	35=2+3	Total Municipios	130,1	6,7	50,9	21,2	6,6	6,0	5,2	29,1	3,1	1,2		
	PREFECTURAS													
	7	Regalías	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0		
	TGN													
	36=1+11+13	Ingresos Tributarios (menos \$ 30 MM Scz)	1075,5	16,3	409,4	110,3	38,2	14,3	43,9	437,3	5,8	0,3		
	37=5+6+17+32	Hidrocarburos (IEHD + Regalías Part. Nat)	329,0											
	38=21+44+27+31	IDH	369,7	17,5	0,0	62,4	0,0	0,0	216,4	73,4	0,0	0,0		
39=36+37+38	TOTAL TGN	1774,2												
40=35+39	TOTAL TRES NIVELES	2052,8												
Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando			
COSTO DE COMPETENCIAS A DISTRIBUIR	Competencias Nuevas Prefecturales													
	41	Salud	67	6	16	9	3	5	5	16	5	1		
	42	Educación	351	23	103	57	22	36	19	69	17	3		
	43	G. Social	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
	44	Universidades	73	7,6	21,3	13,6	5,2	4,5	4,1	13,2	2,8	0,5		
45=41+...+44	Total Competencias	492	37	142	80	30	46	28	98	25	5			
Determinación de Porcentajes de Recursos a ser distribuidos entre las Regiones			%	MMS										
	46=39-47-49-50-51	Recursos Totales a Redistribuir		1.412,9										
	47=% x 46	% para distribución Regional de Impuestos	35%	494,5										
	48=% x 46	Porcentaje para el TGN	65%	918,4										
	49=% x 36	% Coparticipación s/impuestos recaudados	25%	268,9										
50=% x 38	% Coparticipación s/imp. x hidrocarburos	15%	55,5											
51=% x 38	% de recursos deptos no produc y compensa	10%	36,9686											
% Ingresos Tributarios para las Regiones	52=% x 36	Distribución Ingresos Tributarios	25%	268,9	4,1	102,3	27,6	9,6	3,6	11,0	109,3	1,4	0,1	
	53=% x 38	Distribución ingresos x hidrocarburos	15%	55,5	2,6	0,0	9,4	0,0	0,0	32,5	11,0	0,0	0,0	
	54=% x 38 (objetiv)	Compensación per cápita no productores	10%	21,24	0,0	12,9	0,0	2,2	3,9	0,0	0,0	2,0	0,3	
	55=max 54-53	Nivelación de Ingresos Productores		15,73	10,3		3,6				1,9			

Anexo 8

Continuación Cuadro No. 8.1

Fórmula		Variables		Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REGIONALES POR CRITERIOS DE EQUIDAD, TERRITORIO Y POBLACIÓN	56	POBLACION POBRE RECALCULADA /5		5.851.010	543.279	1.944.393	892.506	333.866	931.618	185.960	612.101	356.338	50.950
		Total a distribuir por pobreza	50%	247,25	22,96	82,17	37,72	14,11	39,37	7,86	25,87	15,06	2,15
	57	EXTENSION TERRITORIAL		1.098.581	51.524	133.985	55.631	53.588	118.218	37.623	370.621	213.564	63.827
		Total a distribuir por territorio	15%	74,18	3,48	9,05	3,76	3,62	7,98	2,54	25,02	14,42	4,31
	72	POBLACION		8.274.325	531.522	2.350.466	1.455.711	391.870	709.013	391.226	2.029.471	362.521	52.525
58	Total a distribuir por población	30%	148,35	9,53	42,14	26,10	7,03	12,71	7,01	36,39	6,50	0,94	
59	FACTOR IGUALITARIO X DEPTO			1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
	Total a distribuir por igualdad	5%	24,73	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	
60=56+...+59	Ingresos Departamentales por el modelo	###		494,5	38,7	136,1	70,3	27,5	62,8	20,2	90,0	38,7	10,2
Fórmula		Balance		Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
BALANCE FINAL GENERAL	61=60+52+...+55	Total Ingresos Regionales		855,8	55,7	251,4	110,8	39,2	70,3	63,6	212,3	42,2	10,5
	62=35+7	Ingresos propios respetados		278,6	12,7	51,7	42,7	11,0	9,3	79,6	55,5	10,9	5,2
	63=61+62	Total ingresos con y sin modelo		1134,4	68,4	303,0	153,5	50,2	79,6	143,2	267,7	53,1	15,7
	45	Total Nuevas Competencias Regionales		491,8	36,9	141,6	79,8	30,3	46,3	28,4	98,2	25,2	5,1
	12	Ingresos Regionales Originales		585,0	33,1	141,4	92,7	26,7	37,2	94,5	125,3	24,9	9,3
64=63-45-12	Ganacia (+) perdida(-) vs. Ingresos Originales		57,6	-1,6	20,0	-19,0	-6,8	-3,8	20,3	44,2	3,0	1,3	
Resultados		Coeficiente de Variación		2,94									
		Brecha sin financiar del TGN (MSus.)		0,00									
Fórmula		Balance		Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
RELACION DE INGRESOS Y BALANCE FINAL PARA PREFECTURAS Y MUNICIPIOS	65=negativos 64	Compensación regional para evitar déficits		-31,2	-1,6	0,0	-19,0	-6,8	-3,8	0,0	0,0	0,0	0,0
	66=61 +65-45-11	Ingresos a Distribuir Prefec/munic		395,2	20,4	109,8	50,0	15,7	27,8	35,2	114,0	17,0	5,4
	67=66/(rel)xmun	Municipios Relación entre Municipios y Prefecturas (rel)	3	237,1	12,2	65,9	30,0	9,4	16,7	21,1	68,4	10,2	3,2
	68=66/(rel)xpref	Prefecturas	2	158,1	8,2	43,9	20,0	6,3	11,1	14,1	45,6	6,8	2,2
	69=67-1	Incremento municip ahora/antes		45,3	-0,1	11,4	-3,8	0,3	0,3	12,0	21,4	1,8	2,0
70=68-(5+6)	Incremento Prefecturas		43,5	0,1	8,7	3,8	-0,3	-0,3	8,3	22,8	1,3	-0,8	
Fórmula		Relación		Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
71=63+65	Ingresos Regionales Totales		1165,6	70,0	303,0	172,5	57,0	83,4	143,2	267,7	53,1	15,7	
72	Población Total		8.274.325	531.522	2.350.466	1.455.711	391.870	709.013	391.226	2.029.471	362.521	52.525	
73=71/72	Ingreso Per cápita Regional	c.v.	0,64	141	132	129	118	145	118	366	132	146	299

Fuente: Elaboración Propia

/1: No se toman en cuenta transferencias del TGN ni otros ingresos

/2: No se toman en cuenta transferencias del TGN, ni otros ingresos, ni uso de caja y bancos.

/3: No se toman en cuenta Otros Ingresos y patentes petroleras

/4: Toma en cuenta equidad departamental + ingresos tributarios + Regalias - nuevas competencias - coparticipación tributaria de municipios y universidades

/5: Población recalculada por pobreza de acuerdo a la fórmula de distribución de recursos HIPC, establecida en el artículo 12° de la Ley del Diálogo 2235.

/6: Tomando en cuenta la disminución de ingresos del TGN por la Ley de hidrocarburos

ANEXO 8

Cuadro No. 8.2
Análisis de Sensibilidad
Principales variables del Modelo

		Variable tipo 3										
Recursos Adicionales		57,6	0%	10%	20%	25%	30%	33%	35%	40%	50%	66,67%
Variable tipo 1	Regionales	0%	-705,8	-537,6	-369,5	-285,4	-201,3	-145,2	-117,2	-33,1	135,1	415,4
	max=0	10%	-598,3	-440,8	-283,4	-204,7	-126,0	-73,5	-47,3	31,4	188,8	451,2
		20%	-490,7	-344,0	-197,4	-124,0	-50,7	-1,8	22,6	96,0	242,6	487,0
		25%	-436,9	-295,6	-154,4	-83,7	-13,1	34,0	57,6	128,2	269,5	505,0
		30%	-383,2	-247,3	-111,3	-43,4	24,6	69,9	92,5	160,5	296,4	522,9
		33%	-347,3	-215,0	-82,7	-16,5	49,7	93,8	115,8	182,0	314,3	534,8
		35%	-329,4	-198,9	-68,3	-3,1	62,2	105,7	127,5	192,7	323,3	540,8
		40%	-275,6	-150,5	-25,3	37,3	99,9	141,6	162,4	225,0	350,2	558,7
		50%	-168,1	-53,7	60,7	117,9	175,1	213,3	232,3	289,5	403,9	594,6
		66,67%	11,2	107,6	204,1	252,4	300,6	332,8	348,8	397,1	493,6	654,3

		Variable tipo 3										
Coefic Variación		2,94	0%	10%	20%	25%	30%	33%	35%	40%	50%	66,67%
Variable tipo 1	max = 3,0	0%	-0,91	-0,97	-1,09	-1,21	-1,44	-1,74	-2,01	-5,60	0,88	0,52
		10%	-0,84	-0,89	-0,99	-1,12	-1,41	-1,98	-2,77	3,1	0,61	0,62
		20%	-0,78	-0,82	-0,98	-1,27	-2,60	-70,97	5,52	1,46	0,87	0,75
		25%	-0,76	-0,84	-1,17	-1,93	-12,12	4,80	2,94	1,52	0,99	0,83
		30%	-0,78	-0,94	-1,75	-4,47	8,28	3,11	2,44	1,59	1,10	0,90
		33%	-0,82	-1,09	-2,64	-13,73	4,86	2,74	2,29	1,63	1,17	0,94
		35%	-0,85	-1,20	-3,40	-82,65	4,19	2,62	2,25	1,64	1,20	0,97
		40%	-1,03	-1,79	-11,26	8,04	3,23	2,41	2,16	1,69	1,28	1,03
		50%	-2,09	-6,92	6,66	3,63	2,59	2,21	2,07	1,76	1,42	1,16
		66,67%	48,46	5,46	3,09	2,59	2,25	2,09	2,01	1,83	1,58	1,34

		Variable tipo 3										
Brecha x financiar		22,88	0%	10%	20%	25%	30%	33%	35%	40%	50%	66,67%
Variable tipo 1	max = 0	0%	878,85	701,40	523,95	435,22	346,50	287,35	257,77	169,04	-8,41	-304,15
		10%	734,30	571,30	408,31	326,81	245,31	190,98	163,81	82,3	-80,68	-352,33
		20%	589,75	441,21	292,67	218,40	144,13	94,62	69,86	-4,41	-152,95	-400,51
		25%	517,48	376,16	234,85	164,19	93,54	46,44	22,88	-47,78	-189,09	-424,61
		30%	445,20	311,12	177,03	109,99	42,94	-1,75	-24,10	-91,14	-225,23	-448,70
		33%	397,02	267,76	138,49	73,85	9,22	-33,87	-55,42	-120,05	-249,32	-464,76
		35%	372,93	246,07	119,21	55,78	-7,65	-49,93	-71,08	-134,51	-261,37	-472,79
		40%	300,65	181,02	61,39	1,58	-58,24	-98,11	-118,06	-177,87	-297,50	-496,88
		50%	156,11	50,93	-54,25	-106,84	-159,42	-194,48	-212,01	-264,60	-369,78	-545,07
		66,67%	-84,80	-165,89	-246,97	-287,51	-328,06	-355,08	-368,60	-409,14	-490,23	-625,37

área de aceptación

área de rechazo

ANEXO 8 Cuadro 8.3

CONSIDERANDO EL DECRETO SUPREMO REGLAMENTARIO AL IDH
MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NACIONALES PROPUESTO
(en millones de \$us.)

Fórmula	Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando	
INGRESOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO SITUACION ORIGINAL	MUNICIPIOS /1											
	1	Coparticipación Tributaria	191,8	12,3	54,5	33,7	9,1	16,4	9,1	47,1	8,4	1,2
	2	Recursos Hípc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0
	3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2
	4=1+2+3	Total Municipios	321,9	19,0	105,4	54,9	15,7	22,5	14,3	76,1	11,6	2,4
	PREFECTURAS /2											
	5	IEHD	44,4	3,9	8,8	6,4	3,5	4,4	3,5	7,9	3,4	2,6
	6	Fondo de compensación	22,2	1,1	12,8	1,4	0,8	2,9	0,0	3,1	0,0	0,0
	7	Regalias	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0
	8=5+6+7	Total Prefecturas	215,1	11,0	22,4	29,3	8,7	10,6	77,9	37,4	11,2	6,6
	9=4/8	Relación de Ingresos	c.v.	1,50	1,73	4,72	1,87	1,80	2,12	0,18	2,03	1,03
	10=8/4	Municipios/Prefecturas	0,88	0,67	0,58	0,21	0,53	0,55	0,47	5,45	0,49	0,97
	UNIVERSIDADES											
	11	Coparticipación Tributaria	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3
	11	Total Universidades	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3
	12=4+8+11	TOTAL INGRESOS REGIONALES	c.v.	585,0	33,1	141,4	92,7	26,7	37,2	94,5	125,3	24,9
		Ingreso Per cápita	0,95	70,7	62,3	60,2	63,6	68,1	52,4	241,5	61,7	68,6
	TGN3											
	13=14+15	Ingresos Tributarios	865,7									
	14	Renta Interna + papeles	806,1									
15	Renta aduanera + papeles	59,5										
16=17+18	Hidrocarburos	339,7										
17	IEHD + papeles	195,6										
18	Regalias	144,1										
19=13+16	Total Ingresos TGN	1205,3										
20=12+19	TOTAL TRES NIVELES	1790,3										
INGRESOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO SITUACION ORIGINAL CON IDH												
MUNICIPIOS												
1	Coparticipación Tributaria	191,8	12,3	54,5	33,7	9,1	16,4	9,1	47,1	8,4	1,2	
21	Coparticipación Tributaria x IDH	73,9	4,7	21,0	13,0	3,5	6,3	3,5	18,1	3,2	0,5	
2	Recursos Hípc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0	
3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2	
22=1+2+3+21	Total Municipios	395,9	23,8	126,4	67,9	19,2	28,8	17,8	94,2	14,8	2,9	
PREFECTURAS												
5	IEHD	44,4	3,9	8,8	6,4	3,5	4,4	3,5	7,9	3,4	2,6	
6	Fondo de compensación	22,2	1,1	12,8	1,4	0,8	2,9	0,0	3,1	0,0	0,0	
23	IDH	173,4	16,6	22,6	7,8	22,6	22,6	27,0	9,2	22,6	22,6	
7	Regalias	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0	
24=5+6+7+23	Total Prefecturas	388,5	27,6	44,9	37,1	31,3	33,2	105,0	46,6	33,8	29,2	
25=22/24	Relación de Ingresos	c.v.	1,02	0,86	2,82	1,83	0,61	0,87	0,17	2,02	0,44	
26=24/22	Municipios/Prefecturas	3,33	0,98	1,16	0,36	0,55	1,63	1,15	5,90	0,49	2,28	
UNIVERSIDADES												
11	Coparticipación Tributaria	48,0	3,1	13,6	8,4	2,3	4,1	2,3	11,8	2,1	0,3	
27	Coparticipación Tributaria x IDH	18,5	1,2	5,3	3,3	0,9	1,6	0,9	4,5	0,8	0,1	
28=11+27	Total Universidades	66,4	4,3	18,9	11,7	3,1	5,7	3,1	16,3	2,9	0,4	
29=22+24+28	TOTAL INGRESOS REGIONALES	c.v.	850,8	55,6	190,2	116,7	53,6	67,7	125,9	157,1	51,5	
	Ingreso Per cápita	1,75	102,8	104,6	80,9	80,2	136,8	95,4	321,8	77,4	142,0	
TGN												
13=14+15	Ingresos Tributarios	835,7										
14	Renta Interna + papeles	776,1										
15	Renta aduanera + papeles	59,5										
30=31+18+19	Hidrocarburos	366,3										
31	IDH	103,9										
17	IEHD + papeles	195,6										
32	Regalias /6	66,8										
33=31+17+32	Total Ingresos TGN	1201,9										
34=29+33	TOTAL TRES NIVELES	2052,8										
SITUACION INICIAL - RECURSOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO CENTRALIZADOS EN EL TGN												
MUNICIPIOS												
2	Recursos Hípc	34,3	3,0	9,2	5,2	2,3	4,4	1,8	5,0	2,3	1,0	
3	Impuestos propios	95,8	3,7	41,7	16,0	4,3	1,6	3,4	24,0	0,8	0,2	
35=2+3	Total Municipios	130,1	6,7	50,9	21,2	6,6	6,0	5,2	29,1	3,1	1,2	
PREFECTURAS												
7	Regalias	148,5	6,0	0,7	21,5	4,4	3,3	74,4	26,4	7,8	4,0	
TGN												
36=1+11+13	Ingresos Tributarios (menos \$ 30 MM Scz)	1075,5	16,3	409,4	110,3	38,2	14,3	43,9	437,3	5,8	0,3	
37=5+6+17+32	Hidrocarburos (IEHD + Regalias Part. Nal)	329,0										
38=21+44+27+31	IDH	369,7	17,5	0,0	62,4	0,0	0,0	216,4	73,4	0,0	0,0	
39=36+37+38	TOTAL TGN	1774,2										
40=35+7+39	TOTAL TRES NIVELES	2052,8										

Bolivia: Régimen de Transferencias Intergubernamentales para las Autonomías Regionales
DDPC3 – UCAC – FAM

ANEXO 8
Continuación Cuadro 8.3

Fórmula		Nivel de Gobierno / Impuesto	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarja	Santa Cruz	Beni	Pando	
COSTO DE COMPETENCIAS A DESCENTRALIZAR	41	Competencias Nuevas Prefecturales	67	6	16	9	3	5	5	16	5	1	
	42	Salud	351	23	103	57	22	36	19	69	17	3	
	43	Educación	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
	44	G. Social	73	7,6	21,3	13,6	5,2	4,5	4,1	13,2	2,8	0,5	
	45=41+...+44	Universidades	492	37	142	80	30	46	28	98	25	5	
Total Competencias			492	37	142	80	30	46	28	98	25	5	
Determinación de Porcentajes de Recursos a ser distribuidos entre las Regiones	46=39-47-49-50-51	Recursos Totales a Redistribuir	%	MMS	Población No productore: 3.866.395								
	47=% x 46	% para distribución Regional de Impuestos	35%	494,5									
	48=% x 46	Porcentaje para el TGN	65%	918,4									
	49=% x 36	% Coparticipación s/impuestos recaudados	25%	268,9									
	50=% x 38	% Coparticipación s/imp. x hidrocarburos	15%	55,5									
	51=% x 38	% de recursos deptos no produc y compensa	10%	36,9686	36,9686								
% Ingresos Tributarios para las Regiones	52=% x 36	Distribución Ingresos Tributarios	25%	268,9	4,1	102,3	27,6	9,6	3,6	11,0	109,3	1,4	0,1
	53=% x 38	Distribución ingresos x hidrocarburos	15%	55,5	2,6	0,0	9,4	0,0	0,0	32,5	11,0	0,0	0,0
	54=% x 38 (objetivo)	Compensación per cápita no productore:	10%	21,24	0,0	12,9	0,0	2,2	3,9	0,0	0,0	2,0	0,3
	55=max 54-53	Nivelación de Ingresos Productores		15,73	10,3		3,6				1,9		
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REGIONALES POR CRITERIOS DE EIGUADAD, TERRITORIO Y POBLACIÓN	56	POBLACIÓN POBRE RECALCULADA /5 Total a distribuir por pobreza	50%	5.851.010 247,25	543.279 22,96	1.944.393 82,17	892.506 37,72	333.866 14,11	931.618 39,37	185.960 7,86	612.101 25,87	356.338 15,06	50.950 2,15
	57	EXTENSION TERRITORIAL Total a distribuir por territorio	15%	1.098.581 74,18	51.524 3,48	133.985 9,05	55.631 3,76	53.588 3,62	118.218 7,98	37.623 2,54	370.621 25,02	213.564 14,42	63.827 4,31
	72	POBLACION Total a distribuir por población	30%	8.274.325 148,35	531.522 9,53	2.350.466 42,14	1.455.711 26,10	391.870 7,03	709.013 12,71	391.226 7,01	2.029.471 36,39	362.521 6,50	52.525 0,94
	58	FACTOR IGUALITARIO X DEPTO Total a distribuir por igualdad	5%	24,73	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	59	Ingresos Departamentales por el model	100%	494,5	38,7	136,1	70,3	27,5	62,8	20,2	90,0	38,7	10,2
	60=56+...+59												
BALANCE FINAL GENERAL	61=60+52+...+55	Total Ingresos Regionales		855,8	55,7	251,4	110,8	39,2	70,3	63,6	212,3	42,2	10,5
	62=35+7	Ingresos propios respetados		278,6	12,7	51,7	42,7	11,0	9,3	79,6	55,5	10,9	5,2
	63=61+62	Total ingresos con y sin modelo		1134,4	68,4	303,0	153,5	50,2	79,6	143,2	267,7	53,1	15,7
	45	Total Nuevas Competencias Regionales		491,8	36,9	141,6	79,8	30,3	46,3	28,4	98,2	25,2	5,1
12	Ingresos Regionales Originales		585,0	33,1	141,4	92,7	26,7	37,2	94,5	125,3	24,9	9,3	
64=63-45-12	Ganacia (+) perdida(-) vs. Ingresos Originales		57,6	-1,6	20,0	-19,0	-6,8	-3,8	20,3	44,2	3,0	1,3	
Resultados		Coefficiente de Variación		2,94									
		Brecha sin financiar del TGN (M\$us.)		0,00									
RELACION DE INGRESOS Y BALANCE FINAL PARA PREFECTURAS Y MUNICIPIOS	65=negativos 64	Compensación regional para evitar déficits		-31,2	-1,6	0,0	-19,0	-6,8	-3,8	0,0	0,0	0,0	
	66=61+65-45	Ingresos a Distribuir Prefec/munic		395,2	20,4	109,8	50,0	15,7	27,8	35,2	114,0	17,0	
	67=66/(rel)xmun	Municipios Relación entre Municipios y	3	237,1	12,2	65,9	30,0	9,4	16,7	21,1	68,4	10,2	
	68=66/(rel)xpref	Prefecturas Prefecturas (rel)	2	158,1	8,2	43,9	20,0	6,3	11,1	14,1	45,6	6,8	
	69=67-1	Incremento municip ahora/antes		45,3	-0,1	11,4	-3,8	0,3	0,3	12,0	21,4	1,8	
	70=68-(5+6+11)	Incremento Prefecturas		43,5	0,1	8,7	3,8	-0,3	-0,3	8,3	22,8	1,3	
Relación de Ingresos Regionales Percápita	71=63+65	Ingresos Regionales Totales		1165,6	70,0	303,0	172,5	57,0	83,4	143,2	267,7	53,1	
	72	Población Total	c.v.	8.274.325	531.522	2.350.466	1.455.711	391.870	709.013	391.226	2.029.471	362.521	
	73=71/72	Ingreso Percápita Regional	0,64	141	132	129	118	145	118	366	132	146	

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 8.4 continuación ...

	Fórmula	Balance	Total	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarja	Santa Cruz	Beni	Pando
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REGIONALES POR CRITERIOS DE EQUIDAD, TERRITORIO Y POBLACIÓN	56	POBLACIÓN POBRE RECALCULADA /5 Total a distribuir por pobreza	5.851.010 315,48	543.279 29,29	1.944.393 104,84	892.506 48,12	333.866 18,00	931.618 50,23	185.960 10,03	612.101 33,00	356.338 19,21	50.950 2,75
	57	EXTENSION TERRITORIAL Total a distribuir por territorio	1.098.581 94,64	51.524 4,44	133.985 11,54	55.631 4,79	53.588 4,62	118.218 10,18	37.623 3,24	370.621 31,93	213.564 18,40	63.827 5,50
	72	POBLACION Total a distribuir por población	8.274.325 189,29	531.522 12,16	2.350.466 53,77	1.455.711 33,30	391.870 8,96	709.013 16,22	391.226 8,95	2.029.471 46,43	362.521 8,29	52.525 1,20
	58	FACTOR IGUALITARIO X DEPTO Total a distribuir por igualdad	5 31,55	1,00 3,51	1,00 3,51	1,00 3,51	1,00 3,51	1,00 3,51	1,00 3,51	1,00 3,51	1,00 3,51	1,00 3,51
	59	Ingresos Departamentales por el model	100% 631,0	49,4	173,7	89,7	35,1	80,1	25,7	114,9	49,4	13,0
	60=56+...+59											
BALANCE FINAL GENERAL	61=60+52+...+55	Total Ingresos Regionales	1353,5	90,3	411,1	177,6	59,7	97,2	80,4	366,3	57,4	13,8
	62=35+7	Ingresos propios respetados	278,6	12,7	51,7	42,7	11,0	9,3	79,6	55,5	10,9	5,2
	63=61+62	Total ingresos con y sin modelo	1632,1	103,0	462,8	220,3	70,6	106,5	160,0	421,7	68,3	19,0
	45	Total Nuevas Competencias Regionales	980,9	61,8	327,4	174,2	68,5	79,1	48,7	179,5	34,5	7,2
12	Ingresos Regionales Originales	585,0	33,1	141,4	92,7	26,7	37,2	94,5	125,3	24,9	9,3	
64=63-45-12	Ganacia (+) perdida(-) vs. Ingresos Originales	66,2	8,1	-6,1	-46,6	-24,5	-9,7	16,9	116,9	8,9	2,5	
Resultados	Coefficiente de Variación	6,16										
	Brecha sin financiar del TGN (M\$us.)	0,00										
RELACION DE INGRESOS Y BALANCE FINAL PARA PREFERENCIAS Y MUNICIPIOS	65=negativos 64	Compensación regional para evitar déficits	-86,9	0,0	-6,1	-46,6	-24,5	-9,7	0,0	0,0	0,0	0,0
	66=61+65-45	Ingresos a Distribuir Prefec/munic	459,6	28,4	89,7	50,0	15,7	27,8	31,8	186,8	22,9	6,6
	67=66/(rel)xmun	Municipios Relación entre Municipios y Prefecturas (rel)	3 275,7	17,1	53,8	30,0	9,4	16,7	19,1	112,1	13,7	4,0
	68=66/(rel)xpref	Prefecturas	2 183,8	11,4	35,9	20,0	6,3	11,1	12,7	74,7	9,1	2,7
	69=67-1	Incremento municip ahora/antes	83,9	4,7	-0,7	-3,8	0,3	0,3	10,0	65,0	5,3	2,8
	70=68-(5+6+11)	Incremento Prefecturas	69,2	3,3	0,7	3,8	-0,3	-0,3	6,9	51,9	3,6	-0,3
Relación de Ingresos Regionales Percápita	71=63+65	Ingresos Regionales Totales	1719,0	103,0	468,9	266,8	95,2	116,3	160,0	421,7	68,3	19,0
	72	Población Total	c.v. 8.274.325	531.522	2.350.466	1.455.711	391.870	709.013	391.226	2.029.471	362.521	52.525
	73=71/72	Ingreso Percápita Regional	0,42	208	194	199	183	243	164	409	208	188

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 8.5
Análisis de Sensibilidad Opción nuevas competencias
Principales variables del Modelo

		Variable tipo 3: distribución regional con criterios de igualdad y equidad										
		0,0%	20,0%	33,3%	40,0%	50,0%	60,0%	66,7%	70,0%	80,0%	90,0%	
Recursos Adicionales Regionales	66,2	0,0%										
Variable tipo 1 porcentaje de recaudación	max=0	0,0%	-1.102	-785	-573	-467	-308	-149	-43	10	169	328
	20,0%	-887	-613	-429	-338	-200	-63	29	75	212	349	
	33,3%	-744	-498	-334	-252	-129	-5	77	118	241	364	
	40,0%	-672	-440	-286	-209	-93	23	100	139	255	371	
	50,0%	-565	-354	-214	-144	-39	66	136	171	277	382	
	60,0%	-457	-268	-142	-80	15	109	172	204	298	392	
	66,7%	-385	-211	-95	-37	51	138	196	225	312	400	
	70,0%	-350	-182	-71	-15	69	152	208	236	320	403	
	80,0%	-242	-96	1	50	122	195	244	268	341	414	
	90,0%	-135	-10	73	114	176	238	280	300	363	425	

		Variable tipo 3: distribución regional con criterios de igualdad y equidad										
		0,0%	20,0%	33,3%	40,0%	50,0%	60,0%	66,7%	70,0%	80,0%	90,0%	
Coeffic Variación	6,16	0,0%										
Variable tipo 1 porcentaje de recaudación	max = 3,0	0,0%	-1,0	-1,1	-1,3	-1,4	-1,8	-3,1	-9,2	36,4	1,8	0,8
	20,0%	-0,9	-1,1	-1,2	-1,4	-1,9	-5,1	9,9	3,7	1,2	0,8	
	33,3%	-0,9	-1,1	-1,3	-1,6	-2,7	-59,0	4,0	2,6	1,3	1,0	
	40,0%	-0,9	-1,1	-1,5	-1,9	-3,8	14,6	3,4	2,5	1,5	1,1	
	50,0%	-1,0	-1,3	-2,0	-2,9	-10,4	6,2	3,1	2,5	1,7	1,3	
	60,0%	-1,2	-1,8	-3,3	-5,9	31,8	4,5	3,0	2,6	1,9	1,5	
	66,7%	-1,4	-2,5	-5,5	-14,5	10,6	4,1	3,0	2,6	2,0	1,6	
	70,0%	-1,6	-3,0	-7,8	-37,7	8,3	3,9	2,9	2,6	2,1	1,7	
	80,0%	-2,6	-6,6	547,8	13,2	5,5	3,6	2,9	2,7	2,2	1,9	
	90,0%	-5,3	-74,0	10,4	6,7	4,5	3,4	3,0	2,8	2,4	2,1	

		Variable tipo 3: distribución regional con criterios de igualdad y equidad										
		0,0%	20,0%	33,3%	40,0%	50,0%	60,0%	66,7%	70,0%	80,0%	90,0%	
Brecha x financiar	40,25	0,0%										
Variable tipo 1 porcentaje de recaudación	max = 0	0,0%	1.498,8	1.117,7	863,6	736,6	546,1	355,5	228,5	165,0	-25,6	-216,1
	20,0%	1.183,5	865,5	653,5	547,4	388,4	229,4	123,4	70,4	-88,6	-247,6	
	33,3%	973,3	697,3	513,3	421,3	283,3	145,3	53,4	7,3	-130,6	-268,6	
	40,0%	868,2	613,2	443,3	358,3	230,8	103,3	18,3	-24,2	-151,7	-279,2	
	50,0%	710,6	487,1	338,2	263,7	152,0	40,2	-34,2	-71,5	-183,2	-294,9	
	60,0%	552,9	361,0	233,1	169,1	73,1	-22,8	-86,8	-118,8	-214,7	-310,7	
	66,7%	447,9	277,0	163,0	106,1	20,6	-64,8	-121,8	-150,3	-235,7	-321,2	
	70,0%	395,3	234,9	128,0	74,5	-5,7	-85,9	-139,3	-166,1	-246,3	-326,4	
	80,0%	237,7	108,8	22,9	-20,1	-84,5	-148,9	-191,9	-213,4	-277,8	-342,2	
	90,0%	80,0	-17,3	-82,2	-114,6	-163,3	-212,0	-244,4	-260,6	-309,3	-358,0	